

x

96° 19

C. 364

TALLERES DE **TOMÁS BLASCO** ECCE-HOMO, 8
 ARTES GRÁFICAS ZARAGOZA TELÉFONO 534



*Sesiones cuatrimestrales
 y
 Libro de Actas de las sesiones cele-
 bradas por el Ayuntamiento pleno de esta Villa
 Empieza el 12 de Julio de 1924 y termina el 6 de Agosto 1926*

C.
 364

56 Wt
1 July de Sa } prays
" " de S } al
" " de I } Estancia
56



CELESTE



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Este pliego con las dos folias de 4.ª clase unidas B.0.250.139★
das al mismo, sirve para reintegrar el libro de actas
de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno
de esta Villa, compuesto de 56 folios, con arreglo
a lo dispuesto en la vigente ley del timbre.

Afea de los Caballeros 12 de Julio de 1924,

El Secretario
Severo Merino

PROVINCIAS







C. 364

Don Leopoldo Diego Madrazo y Rucay, Secretario del Ayuntamiento de la Villa de Ejea de los Caballeros.

Certifico: Que este Libro compuesto de cincuenta y uno folios y destinado á las actas del Ayuntamiento pleno de esta Villa, ha sido reintegrado con un pliego de papel de Poyos al Estado clase 2.^ª serie B. o. 250.139 y dos pliegos de 7.^ª clase serie B. S. 448.937 y S. 442.238, que es el que se conforma con arreglo á lo dispuesto en la vigente Ley del timbre.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Ejea de los Caballeros á doce de Julio de mil novecientos reintegrados.

Yo el Sr.

Alcalde,

Felipe Mollá

Leopoldo D. Madrazo



LA CÉLIDENSE

Sesión cuatrimestral - Primer periodo

Séptima sesión sin resultado

En la Villa de Ejea de los Caballeros a doce de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. Felipe Ripollis y concurriendo al objeto de presidir la séptima sesión plenaria del primer periodo cuatrimestral conforme a lo establecido en el artº 12º, y siguientes del Estatuto Municipal aprobado por Decreto Ley de 8 de Marzo del presente año.

Y resultando que no han concurrido ninguno de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando se convocase al Ayuntamiento a sesión plenaria sin número para el día catorce del actual a las diez y se levanta la presente acta de que yo el secretario certifico.

El Alcalde,
Felipe Ripollis

El Secretario
Leopoldo Diego Madrazo



Sesión cuatrimestral - Primer periodo

Séptima sesión sin número

- Señores
- D. Santos Lacina
 - " Delfin Bericat
 - " Anthonio Navarro
 - " Francisco Abadia
 - " Simón Lougas
- Secretario
- " Leopoldo Diego Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a catorce de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Santos Lacina y concurriendo los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la séptima sesión plenaria sin número conforme al parafº 3º del artº 12º del Estatuto Municipal aprobado por Decreto Ley de 8 de Marzo último.

Abierta la sesión de orden del Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones oficiales superiores publicadas acordándose su cumplimiento en el tiempo y forma que procedan.

El Sr. Bericat propone que conste en Acta su sentimiento por no decir protesta del porfante que en el día de hoy

le ha ocurrido según noticias particulares al Sr. Alcalde Don Felipe Ripollé y que le impide prender una sesión quizá la más importante del periodo cuatrimestral. Todas las hon. Concejales presentes hicieron conyas las manifestaciones del Sr. Bericat, acordando conforme a lo propuesto por el mismo.

Acto seguido se dio cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido contra Doña Mercedes Hernandez sobre distracción de las aguas del Pantano de San Bartolomé.

El Sr. Bericat después de hacer algunas consideraciones sobre el hecho de que se hagan recelto por la Comisión Municipal otros expedientes de igual índole que el instruido contra Doña Mercedes Hernandez, y esto se traiga al conocimiento del Ayuntamiento pleno debiéndolo haber remitido dicha Comisión.

El Sr. Presidente dice que la Comisión Municipal no había recuelto nada sobre dichos expedientes por entender que es de otra índole.

El Sr. Bericat espone que no tiene inconveniente en aceptar la diferencia expuesta por el Sr. Presidente y que si ha hecho dicha manifestación ha sido por entender que el Sr. Alcalde Don Felipe Ripollé anda huyendo de la responsabilidad del acuerdo que sobre dicho expediente pueda recaer y que él se está dispuesto a discutir y resolver.

El Sr. Langas haciendo historia del asunto dijo: que como precisamente se trata de la Vega de Jaramin de la cual es Sindio y esta vega tiene agua propia, el Sindicato había acordado la permitida para el riego entre unos Ferreras y otros. De dicha vega y otros Ferreras en cultivo en la finca número, propiedad unos y otros de Doña Mercedes Hernandez. Que cuando adoptó el Sindicato dicho acuerdo, estaba presente el Sr. Alcalde Don Felipe Ripollé como Sindio Comarcal que es de dicha Entidad con el carácter de representante de la vega la Estreñine, que del expediente de que se trata se desprende que ni los vecinos de la Vega de Jaramin ni Doña Mercedes Hernandez habrían dado orden para que los Ferreras objeto de la denuncia se regaran con las aguas del Pantano y ni con las propias de la vega citada, que si el Sr. Alcalde no estaba enterado de la rama al riego con las aguas del Pantano.

no presentada por el representante de dicha Era, como contestó
al expediente en sesión de siete del actual, obligacion tiene de estar
enterado de todos los asuntos del Municipio y entones hubiera
pedido dar las oportunas ordenes, para que se repararan las aguas
del Ponton de San Bartolomé de las de la veja de Jacaranda
fin de que con estas se hubieran regado los terrenos objeto de
dicha denuncia; por todo lo cual entiendo que procede absolver
de la denuncia a la interesada Doña Mercedes Ferrnandez, tra-
da sea que el Ayuntamiento percibiere en su día el arbitrio como
puediéndolo a los terrenos objeto de la presentada denuncia.

El Sr. Berriat acepta las explicaciones dadas por el Sr.
Luzas y entiendo que Sr. Mercedes Ferrnandez, no ha incur-
rido en responsabilidad alguna, y opina que el Sr. Alcalde
Don Felipe Ripollis debiera de haber dado conocimiento de
la denuncia al riesgo con las aguas del Ponton, al Cami-
sario del Sindicato y que en todo caso cuando tuvo noticia
de que habian comenzado el riego de los terrenos objeto de
la denuncia, debia haber ordenado su suspensión, existiendo
que continuare en los terrenos que en aquella fecha falta-
ban que regar y se hubieran existido sus mayores deberes y
responsabilidades, y termina diciendo, que si el Sr. Ripol-
lis estuviere presente para defenderse, le presentaria un
reto de censura por su actuacion en este asunto.

Después de haber expuesto en pocas palabras todos los
demás Sr. Concejales presentes, el Ayuntamiento por unanimidad
acuerda, absolver a Doña Mercedes Ferrnandez Marqui-
na de la denuncia origen del expediente que se le inscri-
gió sobre distraccion de las aguas del Ponton de San
Bartolomé, y advirtiéndole que si en el año 1905, renuncia
al riego con las aguas del Ponton de todo el forato del
Poncho que tiene comprendido dentro de la zona regable,
se le extirpa definitivamente del derecho a regar con dichas
aguas todos los terrenos que posea dentro de la istada ^{zona}

Se cuenta por íntegra lectura del informe emitido por
los señores de Ferrnandez Sr. José María Pacheco
y Sr. Gil Gil y Gil sobre el estado presente de los terre-
nos llamados de las Rosas, El Sr. Berriat propone se haya con-
tado en acta, que en vista del informe de dichas señorías el Ayun-
tamiento no debe conocer de dicho asunto en lo sucesivo, y el
Ayuntamiento por unanimidad acuerda conforme a lo

propuesta por el Sr. Berriat.

Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura, de un escrito que dirige al Ayuntamiento, Juan Barraga Labana, promoviendo el Trámite previo de repaición que autoriza el arte 255 del Estatuto, respecto del acuerdo adoptado por la Comisión permanente, imponiéndole 25 peetas de multa y Primicias restrictivas peetas en concepto de indemnización, en expediente sobre distracción de las aguas del Pontón de San Bartolomé, y en consecuencia que se sepe un defecto la multa e indemnización, en vista de los fundamentos que expone y principalmente por haber regado con las aguas de la Vega de Jacurán que no se habían separado de las del Pontón.

El Sr. Languis pide se admita se se renuncie al solicitante Juan Barraga por tratarse de una vega que tiene aguas propias y por que del expediente se desprende que el denunciado solo quiso aprovechar el agua de la Vega.

El Sr. Berriat pide que considerando, que junto mirados con las del Pontón las aguas de la vega de Jacurán, entiende que no procede repararlas y haciendo en cuenta además, que esto por acuerdo, en virtud del cual no se pueden regar norrojerías mas que con las aguas sobrantes propia, que debe mantenerse el fallo de la Comisión.

Y declarando anualmente discutido el asunto se procedió a resolverlo en retación nominal, acordándose por tres votos de los Sres. Navarro, Berriat y Sr. Presidente contra dos votos de los Sres. Languis y Abardia desestimarse por improcedente lo solicitado por Juan Barraga Labana en un escrito de 9 del actual, promoviendo dicho Trámite previo de repaición.

A continuación se dió cuenta de un escrito del Concejal Sr. Santos Lacina, presentando la dimisión del cargo de Primer Teniente Alcalde que ejerce en la actualidad fundado en motivos de salud y despaiciones particulares y considerando el Sr. Lacina comprendido en el arte 133 del Estatuto se retiró de la sesión, pasando o ocupas la presidencia el Concejal Sr. Delfin Berriat. El Sr. Languis propone que no se admita la dimisión presentada por el Sr. Lacina del cargo de primer Teniente Alcalde;

los señores hcs. concejales expusieron su opinion de que debe ser adm-
 tida por las razones en que la funda el interesado, y sometido el
 asunto a votacion nominal se acuerda por tres votos de los hcs.
 Morand, abadia y Berinat contra el del Sr. Luyas admitir pa-
 ra todos los efectos legales la renuncia del cargo de primer Jueve
 de alcade de este Municipio presentada por el concejal D. Santos
 Lacina en un escrito de 11 del actual y que de ella se di cuenta
 en la primera sesion plenaria que celebra el Ayuntamiento.

Abierta el periodo de reclamaciones publicas a que se refiere
 el artº 130 del Estatuto Municipal y no habiendose presentado
 ninguna se levanta la sesion extendiendose la presente ac-
 ta de que go el Secretario Certifico.

Delphin Berinat

Santos Lacina

Josue M. Lopez

Francisco Delgado

Ambrosio Gavarró

Leopoldo de Mendaza

Sesion cuatrimestral Primer periodo.
Octava sesion sin resultado.

Sesiones	
1.	Felipe Ripollis.
"	Delphin Berinat
Secretarios	
"	Leopoldo D. Mendaza.

En la Villa de Ejea de los Caballeros a quince de Julio
 se cumplieron los requisitos constitucionales: siendo las diez de la ma-
 ñana y previa citacion se reunieron en esta casa con-
 sistorial bajo la presidencia del Sr. Alcade D. Felipe Ri-
 pollis fuerosamente, los hcs. Concejales asistentes al margen
 al objeto de celebrar la octava sesion plenaria del primer
 periodo cuatrimestral, conforme a lo establecido en el artº 128 y
 siguientes del Estatuto Municipal aprobado por Decreto
 Ley de 8 de Mayo del presente año.

Abierta la sesion y resultando que no ha concur-
 rido el numero de hcs. Concejales que para poder adoptar acuer-
 dos establece el artº 129 del Estatuto, el Sr. Presidente, sin por
 firmarse el acto, acordando se convoque al Ayuntamiento
 a sesion sin numero conforme a dicha disposicion y
 se levanta la presente acta de que go el Secretario certifico.

El Presidente

El Secretario.

Felipe Ripollis

Leopoldo D. Mendaza



Gesión cuatrimestral, Primer periodo.

Octava sesión sin número

Señores,
 D. Delfín Bericat
 Justo Lazo
 Secretario
 Leopoldo D. Mendosa

En la Villa de Ejex de los Caballeros a diez y seis de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis minutos de la mañana, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Concejal de Ejex D. Delfín Bericat, los Sr. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la octava sesión plenaria sin número del primer periodo cuatrimestral, conforme al párrafo 3º del artículo 129 del Estatuto Municipal aprobado por decreto Ley de 8 de Marzo último.

Abierta la sesión se ordenó al Sr. Presidente y al infrascripto secretario la lectura del acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Después de haberse leído en esta sesión las disposiciones oficiales publicadas acordándose su cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

Y no considerándose los Sr. Concejales reunidos con asistencia suficiente y elementos de juicio necesarios para adoptar por sí solos las acuerdos que procedan respecto de los asuntos puestos al respecto, acuerdan que se ello se reanuda en la próxima sesión plenaria para todos los efectos legales.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose por la presente acta de que goza el secretario certifica.

Delfín Bericat

Justo Lazo

Leopoldo D. Mendosa

Gesión cuatrimestral, Primer periodo.

Novena sesión sin resultado

Señores,
 D. Delfín Bericat
 Justo Lazo
 Secretario
 Leopoldo D. Mendosa

En la Villa de Ejex de los Caballeros a diez y siete de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo las diez y seis minutos de la mañana, y previa citación, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Concejal de Ejex D. Delfín Bericat, los Sr. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la novena sesión plenaria del pri-

mis periodo cuatrimestral, conforme a lo establecido en el artº 124 y siguientes del Estatuto Municipal aprobado por Decreto Ley de 8 de Marzo del presente año.

Abierta la sesion y resultando que no ha concurrido el numero de los Concejales que para adaptarse a lo establecido en el artº 124 del Estatuto, el Sr. Presidente, dio por terminada el acto, acordando se convocare al Ayuntamiento a reunir sin numero conforme a dicha disposicion, y se levanta la presente acta, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente,
Delfin Boricab

El Secretario,
Leopoldo S. Mendez



Sesion cuatrimestral. Primer periodo.

Novena sesion sin numero

En la Villa de Ejea de los Caballeros a las y ochos de Julio de mil novecientos veinticuatro; siendo las diez de la mañana:	
D. Delfin Boricab	Presidencia
" Juan Koro	Secretaria
" Santos Larrea	Secretaria
" Leopoldo S. Mendez	Secretaria

se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Concejál de esta D. Delfin Boricab, los tres Concejales anstados al margen, al objeto de celebrar la novena sesion plenaria sin numero del primer periodo cuatrimestral, conforme al párrafo 3º del artº 124 del Estatuto Municipal aprobado por Decreto Ley de 8 de Marzo ultimo.

Abierta la sesion se ordenó del Sr. Presidente yo el infrascrito Secretario se lectura del acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones a fin de las publicadas acordando se se cumplan en el tiempo y forma que preceda.

Acto siguiente se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el Sr. Alcalde Presidente D. Felipe Repollo Vera-ruande y que literalmente copiado dice asi =

"Al Ayuntamiento. - No habiendo podido reiterar antes del día de hoy, por causas de ausencia y consideraciones de orden superior, ante la Corporacion Municipal he remitido el

cargo de Alcalde y Concejales que verbalmente hice presente al síndico del actual, lo hago por medio de este escrito, rogando a los I.les. Concejales estimen en todo su fundamento el motivo de demora.

Terminado en cuenta que el cargo de Alcalde requiere la confirmación de la Corporación, y aparte el mayor o menor número personal que pueda sostener en ejercicio, precisa que si en todo momento necesita mantener íntegra la representación del apoyo corporativo para cuanto significa defensa de los fueros municipales y derechos correspondientes a la autoridad del Alcalde, como representante del vecindario, es de notoria necesidad que en casos en que unos y otros pueden sufrir y sufrir desconsideraciones, ese apoyo es más necesario y preciso, y sin perjuicio de que siempre respete el juicio ajeno, lo mayor o menor afinidad y concupiscencia que merezca el que reside dentro de la Corporación, como no ya la persona, ni que el cargo ha sufrido juntamente con la representación municipal, quebranto de su libre autonomía, y que como legítimo de sus derechos sin menoscabo alguna de las satisfacciones naturales, me veo obligado a presentar la dimisión del cargo de Alcalde con que fui honorado en forma sucesiva, rogando a los I.les. Concejales, a quienes siempre ofrezco mi consideración respetuosa se sirvan aceptarla.

Dios guarde a los I.les. Concejales miembros del Ayuntamiento muchos años. Escribo de los Caballeros, D. y D. D. Felipe Ripollés de mi, suscribiendo reiteradamente Felipe Ripollés.

Entendido el Ayuntamiento acuerda aceptar la dimisión del cargo de Alcalde Provisamente de este Municipio presentada por Don Felipe Ripollés Valmorande y que se ha de dar cuenta en la sesión plenaria próxima, a los efectos prevenidos en el art. 119 del Estatuto Municipal.

Seguidamente se procedió al nombramiento en Refacción secreta del cargo de Primer Teniente del Alcalde, vacante por dimisión del Concejales D. Santos Linares, que lo desempeñaba, dando el resultando siguiente:

Don Bellm Bernat Abadía, D. y D. D.
Papadas en blanco, viva.

Y no habiendo alcanzado la mayoría absoluta se ratificó estableciendo

En el parrafo 2º del artº 119 del Estatuto, se repetio la retencion obteniendose
el mismo resultado, quedando en consecuencia elegido para el
cargo de Primer Teniente de Alcalde el Sr. D.º Felipe Benoit
Abordia, quien con tal caracter siguió acompañando la Presidencia

Mallandue tambien vacante el cargo de Segundo Teniente de
Alcalde suplente, por renuncia el que lo substituyó el Sr. D.º Alex-
trio Marin, se procedio al nombramiento del que lo ha de sus-
tituir, conforme al artº 120 del Estatuto y verificandose dicha re-
tencion resultó elegido por tres votos, el Sr. D.º anterior
Jambuy Martinez, no habiendo obtenido la mayoria ab-
soluta de votos se procedio a repetir la retencion secreta por
papeletas cuando el mismo resultado, quedando en consecuencia
nombrado para el cargo de 2º Teniente de Alcalde
suplente el Sr. D.º anterior Jambuy Martinez.

Dióse cuenta de una instancia de Vicente Proromo Pujol
solicitando autorizacion para ejecutar obras de tierra de
aguas de la red general, desde la tubería instalada en
el interior del local de la casa de D.º Vicente Pujol, conti-
guo al corral que dice poseer en el Corral de las Eras y
en el que se propone instalar dicho servicio municipal, y
interior del Ayuntamiento; conforme a lo solicitado, veri-
ficándose las obras de tierra de aguas bajo la inspeccion
del Jefe de la brigada de conservacion del alcantarillado y
suministro de aguas, siendo de cuenta del solicitante todas
las gastos que con tal motivo se causen.

Remitiendo en cuenta las observaciones verbales he-
chas ante el Sr. Alcalde por la representacion del Sindicato
agropecuario local en el sentido de que se relaje la cuota que se
le ha exigido por suministro de agua en los Trimestres 3º,
4º y 5º de 1983-84, y Remitiendo en cuenta que dicho Centro ha te-
nido una baja muy considerable de socios y por tanto ha
suministrado un consumo de agua, se acordó fijar en la canti-
dad de 15 pectos por trimestre hasta 30 de junio ultimo.

Dióse cuenta de una instancia de Mariano el Ayete
Ruiz solicitando que los 3º, 4º y 5º de tierra que lleva en
cultivo en los montes comunales de este Municipio se pongan
a nombre de su hijo politico Federico Javier Mulser. El Ayun-
tamiento acuerdo conforme a lo solicitado, a los efectos del pago
del arbitrio municipal correspondiente.

Se dió cuenta de otra instancia de la Sr. D.º de Abraham

Quinientos manifestando que el por mayor que existe en la finca de un propietario a que se refiere la notificación del recuento municipal no presta servicio, se acordó que por el jefe de la brigada de inspección del alcantarillado se informe respecto a la fecha en que no suministra el por mayor a que se refiere la reclamación anterior y que por el Sr. Alcalde se ordene a la intendente del pago el arbitrio correspondiente al periodo de tiempo que precede.

Por último se acordó pasar a Maximino Miguel, 2.º de peritos, importe del aumento del 2.º trimestre correspondiente a las habilitaciones particulares del Sr. Delegado Gobernador de este partido y oficinas.

Abierto el periodo de reclamaciones públicas a que se refiere el art. 130 del Estatuto Municipal y no habiéndose presentado ninguna, el Sr. Alcalde por terminada la sesión levantó el presente acta de que goza el Secretario certifica.

Después de leer
 D. Delfín Barrat
 Manuel Raza
 Santos Lacina
 Secretario
 Leopoldo S. Madrazo

Santos Lacina
 Leopoldo S. Madrazo

Gestión cuatrimestral, Primer periodo.
 Décima sesión sin resultado

- Señores
- D. Delfín Barrat
- " Manuel Raza
- " Santos Lacina
- Secretario
- " Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Écija se ha celebrado a las diez y nueve de Julio de mil novecientos veintinueve, siendo las diez de la mañana, y previa invitación, se reunieron en este local consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde D.º Delfín Barrat Abadía, los Sr. Concejales constituidos al margen al objeto de celebrar la décima sesión plenaria del primer periodo cuatrimestral conforme a lo establecido en el art. 128 y siguientes del Estatuto Municipal aprobado por decreto Ley de 9 de marzo último.

Abierta la sesión y resultando que no ha concurrido el número de Sr. Concejales, que para adoptar acuerdos establece el art. 129 del Estatuto, el Sr. Presidente, por terminada el acta, acordando se convoque al Ayuntamiento.

...niente a venir con número, conforme a dicho disposiciones y se
levantó he presente acta de que yo el Secretario certifico.

El Presidente
Delfin Pericat

El Secretario
Leopoldo de Madrazo

Sesión cuatrimestral Primer periodo

Senores

Decima sesión sin número

D. Delfin Pericat
Justo Dominguez
Santos Lacuna

Manuel Raga
 Secretario
Leopoldo de Madrazo

En la villa de Ajía de los caballeros a veintuno de Julio
de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana
y previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo
la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Don Delfin Pericat
Alcalde, los Señores concejales anotados al margen al objeto
de celebrar la décima y última sesión plenaria del primer
periodo cuatrimestral conforme al parrafo 3º del artº 129
del estatuto municipal aprobado por Decreto ley de 8 de Marzo del año
actual.

Abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde y el infrascripto Secretario
se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales publicadas acordándose
su cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

Dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el concejal
Don José Ramón Mañera manifestando que no siendo posible atender
a los deberes que dicho cargo le impone a causa de sus muchas ocupa-
ciones como agricultor que con frecuencia le obligan a salir de la población
presenta la renuncia del cargo de concejal de este Municipio suplicando
le sea admitida. Criterio del Ayuntamiento y considerando muy aten-
dibles en que el Sr. Mañera funda su dimisión del cargo de concejal acuer-
da admitirle para todos efectos legales, dando cuenta al Sr. Delegado
Gubernativo a los efectos prevenidos en la Real orden de 28 de Marzo últi-
mo.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayunta-
miento el concejal D. Antonio Sanchez Martinez, manifestando que
no siendo posible atender a los deberes que dicho cargo le impone
a causa de sus muchas ocupaciones como comerciante, presenta la
renuncia del cargo de concejal de este Municipio, suplicando le sea
admitida. Criterio del Ayuntamiento y considerando muy atendibles
las razones en que el Sr. Sanchez funda su dimisión del cargo de conce-

jal, acuerda admitirle para todos efectos legales, dando cuenta al Sr. Delegado Subnativo a los efectos prevenidos en la Real Orden de 28 de Mayo último.

Habiendo noticia de que en virtud del Decreto Ley publicado en la Gaceta de 20 de Junio último se crea en Zaragoza la capitalidad de la Región de servicios agrícolas de Aragón y Navarra, y que en su consecuencia se para de estar al frente de la Sección Agronómica el Ingeniero D. José Luis Lapararain por no tener de momento la categoría de Ingeniero Jefe, y considerando que dicho señor está comprometido con el país, que en él tiene plena confianza por los resultados que ha obtenido en las campañas de extinción de langosta, hongo de remolacha y enfermedad agrícola ambulante y que en ausencia sería verdaderamente sentida por el país el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar del Sr. Presidente del Directorio Militar que dentro de las normas marcadas por dicho Decreto Ley, pueda seguir al frente de la Sección Agronómica de Zaragoza el Ingeniero Sr. Lapararain en la seguridad de que ello redundará en beneficio de los intereses generales de la agricultura y ganadería.

Diere cuenta de un oficio del Sr. Delegado Subnativo manifestando que en virtud de las atribuciones que se le han conferido ha nombrado Concejal elector de este Ayuntamiento a D. Cristóbal Benito Alad, acordándose que por la comisión permanente se ponga en posesión de dicho cargo a D. Cristóbal Benito para todos efectos legales.

Hiciera proposición del Sr. Presidente del Ayuntamiento acuerda hacer constar en acta la satisfacción que se ha producido el hecho de que en los presupuestos generales del Estado de 1924-25, figure una consignación con destino al concurso de las obras del Pantano de Hera base del Canal de las Bardenas que tantos beneficios ha de reportar a esta villa, y que por el Sr. Alcalde en nombre y representación de este Municipio se dirija un testimonio de gratitud al Sr. Subsecretario de Fomento General Naves, por haber atendido con tanta solícitud la petición que en dicho sentido se le dirigió por este Ayuntamiento y que dicho testimonio de gratitud se haga extensivo al Sr. Gobernador civil de la provincia D. Manuel Semprun, al Sr. Delegado Subnativo D. Rafael del Castillo, a la Junta Directiva del Pantano de Hera y su digno Presidente D. Jorge Jordana y en general a todos cuantos hayan contribuido a que tan grandioso y salubre proyecto sea pronto una realidad.

También se acordó dar las gracias al Sr. Ingeniero Jefe

de otras villas de la provincia por haber consignado en la relación de caracte-
 ras de construcción inmediata los cuantos tercios de la de Ayerbe a Ejea que
 tanto beneficio ha de reportar a los pueblos intermedios de esta región de cin-
 co villas estrechando sus relaciones agrícolas y comerciales

Alcance el periodo de reclamaciones públicas a que se refiere el
 art. 130 del estatuto municipal y no habiéndose presentado ninguna
 al Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándose la presente
 acta de que yo el Secretario certifico.

Delfin Berriat

José Secura

Mariano Raga

José Domínguez

Leopoldo D. Merino



Ayuntamiento pleno.

Sesión extraordinaria, del día 28 de Julio de 1924.

- | Presencia | |
|----------------------|--|
| D. Delfin Berriat | |
| " José Domínguez | |
| " Mariano Raga | |
| " José Secura | |
| " Leopoldo Merino | |
| " Manuel García | |
| " Benito Domínguez | |
| " Cristóbal Berriat | |
| Secretario | |
| " Leopoldo D. Merino | |

En la villa de Ejea se han trabado a comienzos de Julio de mil
 novecientos veinticuatro, por las citadas y siendo las diez de la ma-
 ñana, se reunieron en este local Comunal bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde ejerciente D.º Delfin Berriat Abadía,
 los Sr. Concejales concurridos al margen, mayoría del Ayun-
 tamiento pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria
 con el fin de proceder a la decisión de las cargas de al-
 calde Presidente, segundo teniente alcalde y segundo te-
 niente alcalde suplente, vacantes por las dimisiones acep-
 tadas de los Sres. Concejales que los desempeñaban.

Acto seguido se procedió a la decisión de Alcalde Presiden-
 te, conforme a lo dispuesto en el art.º 119 del Estatuto, en vo-
 tación secreta, por medio de papeletas que los Sr. Concejales fue-
 ron repartidos en la forma preparada al efecto y verificada.
 Resultando así el siguiente resultado.

Don Cristóbal Berriat Abadía, siete votos.

Papeletas en blanco una.

Y no habiendo alcanzado el Sr. Berriat la mayoría absoluta
 de votos establecida en el párrafo 2.º de dicho artículo, se repitió
 la votación, obteniéndose el mismo resultado, en su consecuencia
 fue proclamado Alcalde Presidente por mayoría relativa D.º Cris-
 tóbal Berriat Abadía, quien acto seguido pasó a ocupar la presidencia.
 A continuación se procedió en igual forma a la decisión de segun-

1o Feriente alcable cuando el resultado siguiente:

Para segundo feriente alcable:

Don Felipe Ripellis Vaamonde, ocho votos.

Y habiendo obtenido la mayoría absoluta de votos establecida en dicho artículo 119, quedo proclamado segundo feriente alcable de este Municipio el concejal electo don Felipe Ripellis Vaamonde.

Seguientemente se procedio con las mismas formalidades a la eleccion de segundo feriente alcable suplente de este Ayuntamiento, siendo elegido y proclamado por ocho votos en concejal don Santos Lacina Lizey.

Con lo cual se dio por terminado la sesion, entendiendose la presente acta de todo lo cual y de infrascripto certificacion.

Cristobal Berni

Mariano Jarne

Delfin Bericat

Justo Lizo

Justo Dominguez

Manuel Roza

Santos Lacina

Basilio Amare

Leopoldo D. Marcano

Ayuntamiento pleno.

Sesion extraordinaria el dia 29 de Julio de 1924.

- Señores
- D. Cristobal Berni.
- " Justo Dominguez
- " Justo Lizo
- " Manuel Roza
- " Delfin Bericat
- " Basilio Amare,
- " Santos Lacina
- " Mariano Jarne
- Secretario
- Leopoldo D. Marcano

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintinueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana y previa citacion se reuniere en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cristobal Berni abia los Sres. Concejales ausentes al margen mayoría del Ayuntamiento pleno al objeto de tratar y resolver sobre la dimision presentada por el concejal don Delfin Bericat del cargo de Primer Feriente alcable.

Abierta la sesion diere lectura del escrito del Sr. Bericat presentando la dimision de dicho cargo.

Pedida la palabra por el Sr. Lizo y concedida que le fue dijo: Que aunque el estatuto del Ayuntamiento hasta hoy ha si-

do el de admitir cuantas dimisiones de cargos se han presentado, entendi-
 da que en este caso debia hacerse una excepcion por tratarse de un
 companero que como el Sr. Bericat ha prestado y presta tan exce-
 lentes servicios en el cargo sujeto de la remuneracion que en su conse-
 cuencia preparada al Ayuntamiento ratifique al Concejal D^{no} del-
 fin Bericat la confianza que en el deposito al designarle primer
 Jefe de este Municipio y el Ayuntamiento por unanimi-
 dad y sin discusion acordó conforme a lo propuesto por el
 Concejal D^{no} Justo Loco.

El Sr. Bericat despues de dar las gracias a los Sr. Concejales por la ratificacion de confianzas que le habian otorgado, ex-
 presó, que aceptaba de nuevo el cargo de Primer Jefe de este Ayuntamiento, y
 que por no haber en el momento de su nombramiento un digno compa-
 ñero, y por no en el ejercicio de dicho cargo podia prestar algun ser-
 vicio que redundara en beneficio de los intereses generales de un pue-
 blo.

Con lo cual se dió por terminado el acto levantandose
 la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Cristobal Berra

Manuel Paga

Delfin Bericat

Santos Lainez

Pasilio Alvarez

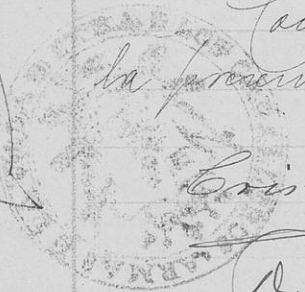
Manuel Paga

Justo Loco

Justo Dominguez

Leopoldo L. Madero

Dominguez



Ayuntamiento pleno.

Sesión extraordinaria del día 7 de agosto de 1924.

Señores.

- 1. Cristóbal Berni
- 2. Selpin Bernat
- " Felipe Repellés
- " Justo Lico
- " Manuel Raya
- " Mariano Jorin
- " Ambrosio Navarro
- " Fernando Longas
- " Francisco Abadía
- " Basilio Amarey
- " Santos Laciuna
- Secretario
- " Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a siete de agosto de mil novecientos veinticuatro, previa citación y siendo las diez de la mañana se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Cristóbal Berni Abad, los tres concejales ausentes al margen, mayoría del Ayuntamiento pleno al objeto de elevar sesión pública extraordinaria para tratar y decidir sobre la dimisión presentada por el concejal Sr. Felipe Repellés del cargo de Segundo Teniente Alcalde de este Municipio y de las dimisiones presentadas de su cargo de Concejales por Sr. Pedro Fallas Cebis, Sr. Alejandro Arana Beralt de y Sr. Ambrosio Navarro Linares, y de cuyas dimisiones corresponde conocer al Aynto. conforme al art. 89 del Estatuto Municipal.

Acto seguido se dio lectura de un escrito del concejal Sr. Felipe Repellés renunciando del cargo de segundo teniente Alcalde de este Municipio, retirándose de la sesión dicho Sr. con permiso del Sr. Presidente.

Leída la palabra por el Sr. Bernat, expuso a la consideración del Ayuntamiento, la conveniencia de no admitir la renuncia del cargo de segundo Teniente Alcalde presentada por el Sr. Repellés, teniendo en cuenta que dicho Sr. por su competencia en todo cuanto se relacione con la administración municipal, ha de prestar rápidos servicios en la Comisión permanente.

El Sr. Lico hizo otras las manifestaciones expuestas por el Sr. Bernat.

Los Sres. Longas Abadía y Navarro, expusieron su parecer en el sentido de que debe admitirse al Sr. Repellés la dimisión del cargo de segundo Teniente Alcalde que tiene presentada y no habiendo unanimidad de criterio respecto al particular, el Aynto. acordó por siete votos de los Sres. Manuel Raya, Sr. Justo Lico, Sr. Selpin Bernat, Sr. Mariano Jorin, Sr. Basilio Amarey, Sr. Santos Laciuna y Sr. Presidente, contra tres votos emitidos por los Sres. Sr. Fernando Longas, Sr. Francisco Abadía y Sr. Ambrosio Navarro, no admitir al Sr. Repellés la dimisión del cargo de segundo Teniente Alcalde, reintegrándose por dicho Sr. a la sesión.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito del conce-

jal Pedro Gallo Erli presentando la dimision de dicho cargo
abierto discusion. los her. Bericat y Lico, manifestaron que
sebia admitirle la dimision al Sr. Gallo, pues los constables se de-
civido propiamente de no pertenecer al ayunt.^o

los her. Longas y Abadia manifestaron que no sebia
admitirle la dimision al Sr. Gallo por entender que tiene con-
diciones para desempeñar dicho cargo.

Y sometido el asunto a votacion nominal se acordo por
siete votos de los her. Rago, Lico, Bericat, Garcia, Alvarez,
Lacina y Sr. Presidente, contra cuatro votos emitidos por
los her. Ripelles, Longas, Abadia y Navarro, admitir al Sr. Ga-
llo la dimision del cargo de concejal que tiene presentada.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito del concejal
Sr. Alejandro Arana Recalde, presentando la dimision
del cargo de concejal de este Ayuntamiento.

El Sr. Bericat propuso e admitio al Sr. Arana
la dimision del cargo de concejal, en consideracion a las ra-
zones en que se funda.

Los her. Longas, Abadia y Navarro expresaron
su parecer en sentido contrario a lo expuesto por el Sr. Beri-
cat, y sometido el asunto a votacion nominal, se acordo por
siete votos de los her. Rago, Lico, Bericat, Garcia, Alvarez,
Lacina y Sr. Presidente, contra cuatro votos emitidos por
los her. Ripelles, Longas, Abadia y Navarro, admitir al Sr.
Arana la dimision del cargo de concejal que tiene presentada.

A continuacion se dio cuenta de otro escrito del
concejal Sr. Ambrosio Navarro Herrero, presentando la
dimision del cargo de concejal. Abierta discusion el Sr.
Ripelles expuso, que el Ayuntamiento no debe admitir la dimision
del cargo presentada por el Sr. Navarro y por el contrario
ratificarse la confianza como tal concejal y depositario in-
placante al Sr. Navarro, retire la dimision que tiene
presentada. En el mismo sentido todos los her. Concejales
presentes se expresaron, insistiendo al Sr. Navarro para
que retire su dimision y el Sr. Navarro expresando la ra-
tificacion de confianza que ha merecido de sus compañeros,
retira la renuncia que el cargo de concejal tiene presentada.

Y habiendo readido el asunto se levanto la sesion ex-
poniendose la presente acta, de que yo el Secretario certifico.

Cristobal Bermejo

Welfre Bericat



~~Juan de los Rios~~ Ambrosio Navarro Francisco Abardia

~~Agustín Arce~~

Manuel Rago

Basilio Amarex

José Loos

Mariano García

Santos Linares

Leopoldo S. Madrazo

Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria del día 13 de agosto de 1924

Señores

En la Villa de Écija de los Caballeros a tres de agosto

D. Delfín Bericat	to de mil novecientos veinticuatro, previa citación y siem-
" Felipe Ripollés	do las diez de la mañana se reunieron en esta Casa
" José Domínguez	Consistencial bajo la presidencia del Sr. Alcalde efeciu-
" Manuel Rago	te Don Delfín Bericat Abadía, los Sres. Concejales
" José Loos	asistidos al margen, mayoría absoluta del Ayunta-
" José Amador	miento pleno, al objeto de celebrar sesión pública ex-
" Mariano García	traordinaria para tratar sobre la dimisión presen-
" Basilio Amarex	tada por Sr. Cristóbal Berni del cargo de alcal-
" Gerónimo Linares	de Presidente de este Municipio; se ha reunida
" Mariano Abadía	del cargo de concejal y se tercer teniente de alcalde
" Ambrosio Navarro	presentada por Sr. José Domínguez Navarro y nom-
" Cristóbal Berni	bramiento del Sr. Concejales que ha de formar parte
" Santos Linares	de la Junta local del Censo Electoral, vacante por dimi-
" Francisco Abadía	sión del Sr. Concejales Don Alejandro Arana.
" Mariano Miguel	Acto segundo de día lectura de un escrito del concejal
Secretario	Sr. Cristóbal Berni Abadía, presentando la dimisión
" Leopoldo S. Madrazo	del cargo de Alcalde Presidente por hallarse enfermo y
	para acreditarlo acompaña certificación facultativa.

El Sr. Berni se retira de la sesión.

Abierta discusión, el concejal Sr. Linares pide la palabra y conve-
da que le fue dice: Que teniendo noticia por escrito público

re que en la reunion que en este mismo Lafra se celebró hace unos dias convocada por el Sr. Delegado gubernativo se trato de la persona que habia de ocupar la Alcaldia, antes de haber presentado la dimision el Sr. Berni, y entendiendo que esto es una vejacion al cargo de concejal, aunque que protestar de semejante hecho, no por la persona que va a venir a ocupar la Alcaldia sino por el hecho que ha expuesto anteriormente, dijo: que si las personas ajenas a este Ayuntamiento que intervinieron en la reunion, tanto interviene tienen de intervenir en el nombramiento de Alcalde, celebrará que vengam a esta Casa de Concejales y que por su parte serán bien recibidos; que por tanto y ante las consideraciones expuestas, opina que no debe admitirse la dimision del cargo de Alcalde presentada por el Sr. Berni.

El Concejál Sr. Ripellis hace uso de la palabra adhiriendose a lo expuesto por el Sr. Langas solamente en cuanto se refiere a la consideracion legal y atribuciones del cargo de concejal anuladas por el hecho de la reunion.

Las Srs. Abordia y Navarro se adhieren a las manifestaciones hechas por el Sr. Langas.

El Sr. Presidente D. Delfin Bericat expuso cuales fueran los motivos de la reunion a que alude el Sr. Langas que no fue imponer determinada candidatura para el cargo de Alcalde Presidente y si un deseo fervoroso del Sr. Delegado de subsanar la anormal situacion en que viene desarrollando sus funciones el Ayuntamiento. Manifestó que la dimision fue presentada oficialmente por el Sr. Berni el dia siete del actual, aunque particularmente y esto es publico y notorio y lo sabia el Sr. Delegado Gubernativo, dicho Sr. Berni, tenia el irrevocable proposito de renunciar el cargo desde el dia reintrichado de Julio en que fue nombrado y posesionado.

Que por todas estas consideraciones interesaba del Sr. Langas retirar la protesta que tiene consignada en acta.

El Sr. Langas dijo que sentia no poder acceder a las peticiones del Sr. Bericat por entender que sin hacer constar sus manifestaciones anteriores, seguramente no podia desempeñar el cargo de concejal, y que si el Sr. Berni tenia presentada la dimision, no la tenia en la forma establecida en el Estatuto Municipal.

El Concejál Sr. Garcia opina que debe admitirse la

dimisión al Sr. Borra y resignar al que ha de sustituirle en la forma establecida en la Ley y sometido la resolución del asunto a votación nominal se acordó por nueve votos de los Sres. D^{no} Manuel Rojo, D^{no} Juli. Simón, D^{no} Justo Domingo, D^{no} Mariano García, don Benito Arroyo, D^{no} Mariano Abadía, D^{no} Santos Larrina, D^{no} Mariano Miguel y Sr. Presidente, contra cinco votos de los Sres. Don Justo Loco, D^{no} Fernando Luyas, D^{no} Ambrosio Navarro, don Francisco Abadía, y don Felipe Ripelles, admitir la dimisión del cargo de Alcalde Presidente presentada por don Cristóbal Borra Abad, acordándose a propuesta del Sr. Ripelles hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación de verse privados de la valiosa cooperación administrativa del Sr. Borra. En este estado el Sr. Borra se reintegró a la sesión.

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde Presidente, conforme a lo establecido en el arte 119 del Estatuto Municipal en votación secreta por medio de papeletas que los Sres. Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto y verificando el escrutinio sin el resultado siguiente:

D^{no} Justo Loco Atrebas, diez votos.
Papeletas en blanco, — cinco.

El resultado que este Ayuntamiento se compone de quince concejales según los artículos 45 y 46 del Estatuto, y constituyendo la mayoría absoluta los diez votos obtenidos por D^{no} Justo Loco Atrebas, fue proclamado Alcalde Presidente pasando a ocupar la presidencia con las insignias de su cargo.

El Sr. Borra expuso algunas consideraciones relacionadas con la personalidad del Sr. Loco, confiando que su gestión sea de ser altamente beneficiosa para la administración municipal y que por su parte ofrecía un entusiasta colaboración para resolver los problemas municipales pendientes.

Los Sres. García, Larrina y Rojo hicieron suyas las manifestaciones del Sr. Borra.

El Sr. Alcalde Presidente D^{no} Justo Loco dirigiéndose a los Sres. Concejales, dijo que al forjarse pasivo el cargo de Alcalde, ofrecía su firmis salvado al pueblo en general, e las dignísimas autoridades locales y muy particularmente a nuestros activos y caballeros Sr. Delegado gubernativo D^{no} Rafael del Castillo, expone su gratitud por el honor que se le ha dispensado al nombrarle sin merced, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

momento de esta Villa, haciendo especial mención al Sr. Berricat por las palabras encomiásticas que le ha dirigido y en las que ha debido influir especialmente su intima amistad y parentesco. En cuanto a su programa dijo, quedará constituido con el cumplimiento de las acuerdos que ordapte el Ayuntamiento esperando de los tres. Concejales un decidido y entusiasta concurso a fin de que todas juntas y unidas como un solo hombre, trabajar por la paz, tranquilidad, bienestar y engrandecimiento de los intereses morales y materiales del pueblo cuya representación y administración les está confiada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito del Concejál Don Justo Domínguez Navarro, presentando la dimisión del cargo de Tercer Teniente Alcalde y Concejál de este Municipio con motivo de trasladarse temporalmente su residencia a Logroño. El Sr. Domínguez se retira de la sesión.

El Sr. Berricat entiende que debe admitirse la dimisión al Sr. Domínguez, teniendo en cuenta las razones en que la funda.

El Sr. Ripollés opina también que debe admitirse la dimisión al Sr. Domínguez, si bien le extraña no haya sido sometida antes a discusión para entrar que presentada ahora haya entrado en vota en el mismo acto, en que se discute.

Los Sres. Lergas Abardia y Navarro se adhieren a lo manifestado por el Sr. Ripollés.

El Sr. Berricat hace constar que la causa de remitir en segundo término la dimisión presentada por Don Justo Domínguez obedece a una relación de fechas sin que por su parte dijo - pueda alcanzarse que alguien llegara a suponer el trámite de una suma de vota.

El Sr. Lergas hace uso de la palabra únicamente para hacer constar que examinado el escrito de dimisión del Sr. Domínguez lo encuentra fechado en Agosto de 1924, pero sin que conste el día de la fecha, y terminada esta sesión, se acordó por unanimidad admitir a Don Justo Domínguez la dimisión del doble cargo de tercer teniente alcalde y Concejál de este Municipio que tiene presentada.

En consecuencia se procedió a la Ejecución de Tercer Teniente Alcalde por medio de papoletas que los tres Concejales fueron repartiendo en la urna preparada al efecto y verificando el escrutinio por el resultado siguiente:

Don. Mariano Abadia, Baudin, nueve votos.
Don. Gerardo Lopez dehesa. un voto
Papelitas en blanco cuatro.

Y habiendo obtenido el Sr. Abadia Baudin mayoría abso-
luta de votos, del número de concejales que restaron y de que se cum-
pase este Ayuntamiento fue proclamado tener su puesto alcaide
de este Municipio y posesionado en dicho cargo.

Seguidamente se procedió a la designación del Sr. Con-
cejal que ha de formar parte de la Junta local del censo
Electoral cuyo cargo se halla vacante por dimisión del concejal
Sr. Arana que lo desempeñaba, acordándose por unanimidad
nombrar para dicho cargo al concejal Sr. Cristobal Berni aban
comunicando este acuerdo al Sr. Presidente de dicha Junta pa-
ra todo los efectos legales.

Por último el Sr. Ripollis, dirigió un cariñoso salu-
do a las señoras Srs. Concejales, Miguel, Abadia, y Gindard cu-
yo concurso tiene la seguridad ha de ser beneficioso para
la administración municipal.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose la
presente acta de que yo el Secretari certifico

Justo Lopez

Del Sr. Ripollis

Mariano Abadia

Mariano Miguel

Cristobal Berni

Santos Linares

Mariano Miguel

Mariano Abadia

Justo Gindard

Paulo Morares

Francisco Abadia

Justo Dominguez

Ambrosio Navarro

Legislador de Madrid

Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria del día 19 de Agosto de 1924

- Señores
- D. Justo Toco
 - Delfín Pericot
 - Mariano Abadía
 - Manuel Rago
 - Mariano García
 - Cristóbal Demí
 - Santos Larcina
 - Mariano Miguel
 - José Landiá
 - Darío Arriaga
- Secretario
- Leopoldo S. Marchena

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintey cuatro: siendo las diez de la mañana y previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Toco Arriaga los S. D. Concejales anotados al margen en copia del Ayuntamiento pleno al objeto de tratar y resolver sobre la reparación del dique del Pantano de San Bartolomé.

Abierta la sesión y después de un detenido examen del asunto y de haber expuesto su opinión todos los S. D. Concejales presentes el Ayuntamiento por unanimidad acuerda.

1.º Comisionar al concejal Sr. Delfín Pericot para que comparezca en Zaragoza con el Ingeniero Sr.

Miguel Manderson respecto de las condiciones facultativas y económicas a que conviene apuntar la reparación del dique del Pantano de San Bartolomé o su reconstrucción y reedificación hasta una altura de tres metros reforzando en su caso sobre las cimientos de los muros a espaldas y de su importe de adjudicación segun los datos que dicho Sr. Ingeniero sobre el terreno por acuerdo del Ayuntamiento.

2.º Que una vez obtenidos los antecedentes anteriores se solicite la autorización oportuna de la Comunidad de Regantes de las Vegas de esta villa, sobre las condiciones en que debe realizarse dicha obra es decir si conviene limitarse a la reparación del dique o su reconstrucción y reedificación con el fin de recibir mayor cantidad de agua remitiendo a dicha entidad los antecedentes y datos obtenidos del Sr. Ingeniero a fin de que pueda informar con veracidad convenientemente del asunto.

3.º Declarar caso de urgencia y de inmediata ejecución todo cuando se relacione con la reparación, reconstrucción o reedificación del dique del Pantano por que se trata de una obra de vitalísimo interés para esta villa, autorizando al Sr. Presidente pero que pueda comparecer al Ayuntamiento pleno o a la Comisión municipal cuando fueren necesarios y se referirá a este punto, sin la autorización del pleno a que se refiere el último párrafo del art. 127 del Estatuto municipal.



Y habiendo recuadro el asunto que he involucrado este acto se levantó la sesión y la presente acta de que yo el Secretario certifico.

JUSTO LOCO Felix Berriat

~~Mariano Garcia~~ Cristobal Berriat

Santos Lavinia Mariano Miguel

José Guadalupe Mariano Abadía

Manuel Rago Leopoldo S. Mardones

Ayuntamiento pleno.

Sesión extraordinaria del día 12 de Septiembre de 1935

- Señores:
- 1. Justo Loco
 - 2. Felix Berriat
 - 3. Felice Ribellis
 - 4. Cristobal Berriat
 - 5. José Guadalupe
 - 6. Mariano Abadía
 - 7. Gerardo Lougas
 - 8. Mariano Garcia
 - 9. Mariano Miguel
 - 10. Santos Lavinia
 - 11. Ambrosio Navarro Secretario
 - 12. Leopoldo S. Mardones

En la Villa de Ejea de los Caballeros a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez de la mañana y previa citación se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco, los Señores Concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento pleno, al objeto de tratar y resolver sobre las causas origen de esta sesión y su convocación.

Abierta la sesión se dio cuenta por íntegra lectura de un oficio que D. Felice Rogui Benabides dirige al Ayuntamiento presentando la dimisión del cargo de Médico Titular del barrio de Rivas anejo de esta Villa, con motivo de su cambio de residencia y la corporación acuerda, admitir la dimisión presentada por el Sr. Rogui y se conforma con lo prescrito en el Reglamento aprobado por R. D. de 23 de Agosto último acordada; se anuncia con

curso público para la provisión del cargo de Médico Titular del barrio de Rivas bajo las siguientes condiciones:

- 1.º = El profesor mencionado disfrutará el sueldo de 750 pesetas anuales y desde 1.º de Julio de 1935, 1.350 pesetas satisfechas del presupuesto municipal por mensualidades vencidas.
- 2.º = Sería obligación del mismo prestar la asistencia facultativa gratuita a los vecinos e individuos de sus familias respectivas resi-

puestos en el barrio de Pivas considerandos fijos conforme al art.º 3º del Reglamento de 11 de Junio de 1891 y artículos 91 y 92 de la Instrucción general de sanidad.

3ª: Qui mismo sera obligacion de medico Auxiliar nombrado, prestar en dicho barrio de Pivas todas las servicios benéficos sanitarios que le encomienden las leyes y Reglamentos vigentes.

4ª: Los licenciadatos en medicina y cirugía que aspiren a dicho cargo podran dirigir sus instancias documentadas a este Alcaldia durante un plazo de 30 dias siguientes de manifestado las condiciones del concurso.

5ª: El Ayuntamiento de conformidad a lo prevenido en el art.º 96 del Reglamento citado de 23 de Agosto ultimo establece en vista de las instancias presentadas y su documentacion el orden de preferencia de meritos de los concursantes que ha de tener en cuenta para proveer dicho titulo.

6ª: El contrato con el medico Auxiliar nombrado se hara por tiempo limitado y con arreglo a las anteriores condiciones.

Seguidamente dice cuenta por integra lectura de una instancia que dirige al Ayuntamiento el Sr. Presidente del círculo La Amistad, solicitando se releve a dicha asociacion del pago del arbitrio sobre biculas de recreo, teniendo en cuenta que todas las fines benéficos que sirven de base a su funcionamiento, no debe corresponderle el concepto de biculo de recreo ni por tanto el pago de dicho arbitrio, del que pide la condonacion dejando sin efecto el embargo practicado por el Recaudador Municipal.

Abierta discusion sobre el particular el Concejal Sr. Abardia propone se releve a la Sociedad biculo de la Amistad del pago del arbitrio estableciendo sobre biculas de recreo, teniendo en cuenta que el funcionamiento de dicha Sociedad tiene fines benéficos entre sus asociados.

El Sr. Dargas expone un opinion de conformidad con el Sr. Abardia.

El concejal Sr. Bericat, dijo que tratándose de un arbitrio consignado en un Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento y sancionado por el Sr. Delegado de Hacienda y contra el cual no se ha formulado reclamacion alguna, debe desestimarse la peticion del biculo la Amistad, sin perjuicio de que se tenga en cuenta para cuando se forme el Presupuesto de 1925-26.

Expusieron su parecer los señores señores Concejales presentes.

y no habiendo unanimidad de votos respecto del asunto, el Sr. Presidente lo declaró suficientemente discutido, acordándose por mayoría de votos de los Sres. Bericini, Ripelli, Berni, Lindero, Jaria, Miguel, Lucina, Navarro y Sr. Presidente contra las emitidas por los Sres. Abardia y Luján, desestimándose la petición del Sr. Bericini por haberse por el Sr. Abardia del cargo de un arbitrio consignado en el Presupuesto Municipal vigente aprobado por la Superioridad, sin perjuicio de tener en cuenta, tan plausible solicitud para cuando se forme el Presupuesto de 1925-26.

Por último se dio cuenta de un escrito de Sr. Manuel Raya Traverso, presentando la renuncia del cargo de concejal de este Municipio y el Ayuntamiento acuerda sin discusión y por unanimidad, aceptar dicha renuncia para todas las efectos legales.

Con lo cual se dio por terminada la sesión extendiéndose la presente acta, de que go el secretario certifica.

Juan Loco

Francisco Abardia

Ambrosio Navarro

Juan Loco

José Ripelli

Delfo Bericini

Mariano Miguel

Ambrosio Navarro

Mariano Jara

José Lindero

Cristóbal Berni

Santos Lucina

Luján, Mercedes

Ayuntamiento pleno.

Sesión extraordinaria del día 22 de Septiembre de 1924.

- Señores.
- D. Justo Looz
- " Melin Baricat
- " Juli Abardia
- " José Quintad
- " Francisco Abardia
- " Fernando Longas
- " Mariano Miguel
- " Ambrosio Navarro
- " Basilio Alvarez
- " José Ventura
- Secretario
- " Leopoldo S. Mendez

En la Villa de Ejea de los Caballeros a veintidós de Septiembre de mil novecientos veinticuatro: siendo las once de la mañana y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Looz, los señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento pleno, al objeto de tratar y resolver acerca del asunto originado de la convocatoria o sea sobre la conveniencia de encargar la redacción definitiva del proyectado recrecimiento del Pantano de San Bartolomé hasta una altura de tres metros, o solamente el de su reparación.

Abierta discusión sobre el particular y despues de haber expuesto su parecer todas las señores Concejales presentes, se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se encargue la redacción definitiva por separado de los dos proyectos relacionados con el dique de dicho Pantano y en forma que cada uno vaya acompañado de los respectivos planos, presupuestos, cuadros de precios, pliegos de condiciones económicas facultativas y demás documentos que procedan para adjudicar en pública subasta las obras comprendidas en el proyecto que acuerde el Ayuntamiento llevar a la práctica.

Con lo cual se dio por terminada la sesión a las doce horas, extendiendose lo presente ante de que yo el secretario certifico.

Justo Looz José Quintad Mariano Abardia

Mariano Miguel Ambrosio Navarro

Basilio Alvarez Francisco Abardia

José Ventura

Leopoldo S. Mendez

longas

Reunión plenaria.

Sesión extraordinaria del día 6 de Octubre de 1904

- Seniores.
- Dr. Justo Leco
- " Felipe Bermejo
- " Felipe Ripollés
- " Mariano Abadía
- " Mariano García
- " Cristóbal Bermejo
- " Santos Larrea
- " Antonio Navarro
- " Mariano Miguel
- " José Benito
- " José Benito
- " Ramón López
- " Francisco Abadía
- Secretario
- " Expósito S. Madrazo

En la Villa de Écija de los Caballeros a seis de Octubre de mil novecientos veinticuatro, siendo las diez de la mañana y previa citación, se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Leco, los Sres. Concejales anotados al margen mayormente del Ayuntamiento pleno al objeto de tratar y resolver, acerca de los asuntos originados en la convocatoria, a saber, sobre la remisión presentada por el Sr. Ingeniero D. Miguel Montecín Navarro, como encargado por el Ayuntamiento de la redacción de los proyectos de reparación y recrecimiento del dique del Pontano de San Bartolomé y sobre la dimisión presentada por el Concejal D. Antonio Navarro del cargo de dependiente de fondos de este Municipio.

Abierta la sesión pidió la palabra el Concejal D. Felipe Ripollés y dijo: Que siendo Alcalde Presidente del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que la reparación del dique del Pontano, era de necesidad urgente y que su demora sería origen de grandes perjuicios para los intereses del Ayuntamiento y de los vecinos de las aguas, se acordó con tales dignos compañeros de Consejo, y previendo de las formalidades de concurso, había encargado al Ingeniero de caminos Sr. Miguel Montecín Navarro, la redacción de dichos proyectos, habida consideración a que dicho Sr. por sus relevantes condiciones de competencia y honradez profesional, podía practicar dichos trabajos con la celeridad necesaria y conforme conviene a los intereses del Municipio; que estimando que a la honorabilidad del Sr. Montecín no puede afectarse en manera alguna cuantas manifestaciones se han podido hacer respecto de los trabajos preliminares de las citadas proyectos, y que un solo exceso de diligencia ha podido determinarse a presentarse en remisión, propone al Ayuntamiento que una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y tres Sres. Concejales, vaya a Zaragoza y restere personalmente al Ingeniero Sr. Miguel Montecín la confianza absoluta que en él tiene depositado este Ayuntamiento y que por tanto le suplica retire la remisión que tiene presentada procediendo en consecuencia a la terminación y presentación de los presentados proyectos dentro del plazo más breve posible.

El Sr. Alcalde D. Justo Leco después de hacer suyas las ma-

infestaciones del Sr. Repellis, respecto a la persona del dignísimo Ingeniero D^{no} Miguel Montecín Navaral, cuya solidez y altura de miras tanto le honran y exaltan, por consideraciones personales, dijo, que emitira su voto en el sentido de que se admitiera la renuncia que tiene presentada el Sr. Montecín y que se anuncie el curso de proyectos de mejoras constantes que ha confiado, que siempre le ha inspirado y le inspira la honorabilidad por todos reconocida del Sr. Montecín, subyunto en el mas arreglada que pueda.

Seguidamente expusieron en favor de las demas Sr. Concejal presentes, mejoras cuya integridad ha proporcionado el Sr. Repellis.

En consecuencia acuerdan con la sabiduría del Sr. Presidente que una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales D^{nos} Felipe Repellis, D^{no} Mariano Abordia, y D^{no} Mariano Niquel, se traslade a Zaragoza y personalmente retire al Sr. Ingeniero D^{no} Miguel Montecín, la confianza absoluta que en él tiene depositada este Ayuntamiento, suplicándole retire su renuncia y proceda a la terminación de los proyectos de recrecimiento y reparación del dique del Pontón que se le tienen encomendados, que en el improbable caso de que dicho Sr. no acuda a tal petición se solicite al Sr. Presidente de la diputación Provincial, y del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para que en la forma que estimen conveniente imponer al Sr. Montecín, acepto se renueve la confianza que le reitera este Ayuntamiento.

Seguidamente dice en esta de la renuncia presentada por el Concejil D^{no} Ambrosio Navaral del cargo de depositario de fondos de este Municipio en atención a sus muchas ocupaciones y enterado el Ayuntamiento y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda aceptar dicha renuncia, haciendo constar en acta el sentimiento del Concejo de verse privados de los valiosos servicios de dicho Sr. en dicho cargo de confianza y que ha aceptado teniendo en cuenta su insistencia toda vez que ya le fue devuelta en otra ocasión, acordando por unanimidad designar para que lo sustituya al Concejil D^{no} Mariano García Berriat.

Con lo cual se dio por terminada la sesión a las doce horas, entendiéndose la presente acta de que yo el secretario

certifico
 J. M. Laca Francisco Berria



Señor D. Justo

Mariano Miguel

Felipe Ripoll

José Ventura

Mariano Jara

José Vicente

Ramón López

Cristóbal Berro

Mariano Madia

Francisco Leizaola

Leopoldo D. Madrazo

Ambrosio e Larraz

Ayuntamiento Pleno.

Primera sesión cuatrimestral

Segundo Período

- Señores:
- D. Justo Loeb
- " Felipe Berriat
- " Felipe Ripoll
- " Mariano Jara
- " Mariano Miguel
- " José Ventura
- " José Berro
- " Ramón López
- " Francisco Abadía
- Secretario
- " Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de las Caballerías a tres de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo las cuatro de la tarde y previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loeb los señores Concejales anotados al margen mayoría del Ayuntamiento pleno al objeto de celebrar la primera sesión del segundo período cuatrimestral conforme a lo establecido en el art. 123 del Estatuto.

Acto segundo y entrando en la orden del día se acordó celebrar cinco sesiones en este período cuatrimestral. Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para la provisión mediante concurso público del cargo de médico titular del barrio de Rivas conforme a las

condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de doce de Septiembre último, habiéndose presentado en dicho concurso tres solicitudes de los Sres. médicos D. Agustín Casas Vergara, D. Manuel Cacho Cisneros y D. Manuel Mateo Serrano.

En su consecuencia el Ayuntamiento manda se las atribuciones que tiene conferidas en el art. 150 del Estatuto Municipal

y lo establecido en los artículos 104 y 105 del reglamento aprobado por Real Decreto de 23 de Agosto de 1904, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada uno de los solicitantes, por unanimidad acuerda nombrar a D.^{no} Cayetano Casas Vergara, médico titular del barrio de Pinos con el haber de 750 pesetas anuales, y de 1.250 pesetas anuales a contar desde 1.^o de Julio de 1925, autorizando al Sr. Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice con el Sr. Casas el oportuno contrato bajo las condiciones acordadas en sesión de 12 de Septiembre último, conforme a lo prevenido en la instrucción general de sanidad de 12 de Enero de 1904 y en el reglamento del Cuerpo de médicos titulares aprobado por Real Decreto de 11 de Octubre del mismo año.

Se dio cuenta de una instancia de Miguel Loria y otros vecinos de esta Villa solicitando la instalación de una fuente pública en la esquina del Hospital, y el Ayuntamiento acuerda tener en consideración lo solicitado para cuando las circunstancias económicas del Municipio lo permitan.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia del Sr. Juan de esta Municipio Juan Romed Sora manifestando: Que al cobrar sus haberes del primer mes del actual año económico le manifestó el Sr. Interventor de Fondos Municipales que en el Presupuesto vigente se le había rebajado su haber una peseta cincuenta céntimos, cuya circunstancia dijo ignoraba, y que por tanto si dicha rebaja obedeciera a algún error suyo se subrogaría y si lo fue por acuerdo del Ayuntamiento se le restituyera con copia del acuerdo. Enterado el Ayuntamiento, considerando que no es posible atender a lo solicitado por el reclamante Juan Romed Sora, por tratarse de una cantidad fija consignada en el Presupuesto vigente aprobado por el Sr. D. Alejandro de Hacienda, acuerda desestimar dicha petición, facilitando al recurrente copia del acuerdo o acuerdos que le interesen para que en todo caso pueda usar del derecho que le asista.

Por el Sr. Concejal D.^{no} Felipe Ripollis se sometió al examen y aprobación del Ayuntamiento la siguiente proposición, teniendo noticia de que por plausible iniciativa del propietario y terrateniente de esta Villa D.^{no} José Luis Castellano se habían verificado los estudios facultativos y formulando el proyecto de un pantano en la finca denominada "La Berni" con el propósito de fertilizar terrenos de dicha finca y de una extensa zona de este término municipal y considerando que dicha

Una hidraulica ha de reportar grandes y positivos beneficios a los intere-
 res generales de esta Villa, propone que por el Sr. Presidente en nom-
 bre y representacion del Ayuntamiento se celebre al Sr. Castellanos
 por su febril y patriótica iniciativa eficientemente el mas entusiasta
 concurso y la cooperacion mas eficaz de este Municipio,
 para que tan grandioso proyecto sea presto una realidad. Por
 unanimidad el ayuntamiento conforma a la propuesta con que se
 que lo mal se dio por terminada la sesion a las seis
 horas de la tarde extendiendose, ha prescrito auto de todo lo
 cual yo el Secretario Certifico "El notario" Por unanimi-
 dad se acordó conforme a la proposicion anterior como se ve
 go

Delfin Priant José Yúndad

Remigio López

Justo Lora

Mariano Jarela

Mariano Miguel

José Venturo

Francisco Gbarrio

Segundo de Madrid

Sesion cuatrimestral. Segundo periodo

Segunda sesion sin resultado.

En la Villa de Ejia de las Caballeras a cuatro de Noviembre se
 reúnen en esta Casa Consistorial el Sr. Alcalde D. Justo Lora atrin-
 al objeto de prender la segunda sesion plenaria del Ayntamien-
 to del segundo periodo cuatrimestral conforme a lo establecido en
 el art. 125 y siguientes del Estatuto Municipal.

Y resultando que no ha concurrido ninguno de los
 Sres. Concejales el Sr. Presidente ha por terminado el acto acor-
 dando se convoque al Ayuntamiento a sesion plenaria con mi-
 nimo para el dia cinco del actual a las cuatro de la tarde.
 extendiendose ha prescrito auto de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde
 Justo Lora

El Secretario
 Segundo de Madrid

Quinta sesión sin número

- Señores
- D. Delfín Berriat
 - " Mariano Abadía
 - " Cristóbal Benítez
 - " José Leizaola
 - " Mariano García
 - " Ramón López
 - Secretario
 - " Leopoldo A. Miranda

En la Villa de Ejea de los Caballeros a cinco de Noviembre de mil novecientos veintidós siendo las cuatro de la tarde y previa citación se reunieron en esta Casa Municipal bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D^{no} Delfín Berriat los Sres. Concejales constituidos al margen al objeto de celebrar la segunda sesión plenaria sin número del segundo período cuatrimestral, conforme al párrafo 3^o del art^o 129 del Estatuto Municipal.

Abierta la sesión de orden del Sr. Presidente y el inscrito Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones oficiales publicadas acordándose su cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

Dióse cuenta de un escrito del Inspector de carnes del barrio de Rivas D^{no} Enrique Larompa interesando el cumplimiento de la R. O. de 30 de Diciembre de 1923, modificada por la de 13 de Septiembre último, relativa a la inspección de cerdos en las dominios particulares, y que se ordenara un microscopio para la práctica de dicha inspección. Se acordó que por el Sr. Alcalde se dispusiera el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el recurrente y que las 690 pesetas recordadas en el año anterior por cuenta de los reconocimientos practicados se destinara a la adquisición de un microscopio previo informe del Sr. Inspector de carnes de este Municipio.

Acto seguido se dió cuenta de una carta del Sr. Presidente de la Entidad homenaje al mutilado de Africa, interesando del Ayuntamiento contribuya a la suscripción iniciada para remediar el triste porvenir de los soldados mutilados e inhabilitados para el trabajo en la campaña de Africa. Se acordó contribuir a dicha suscripción con la cantidad de cincuenta pesetas.

Dióse cuenta de un escrito del Sr. Cura Poirroco del barrio de Rivas en el que respone se hacer algunas consideraciones y razonamientos, solicita se acuerde a una peseta la subvención de cincuenta centimos que disfruta del Presupuesto municipal el organista de dicho barrio de Rivas. Y el

Ayuntamiento acuerda acceder conforme a lo solicitado con cargo al capítulo de Impuestos por lo que se refiere al presente año económico y que a contar desde 1º de Julio de 1925 se este a lo que acuerde la corporación al formar los nuevos Presupuestos.

Díese cuenta de una instancia de Celestino Vi-castello Jorina manifestando que en el reparto sobre suministro local de aguas se le atribuyen 15 personas para el pago, que son el total de habitantes de su casa, que al requerir a las ocho inquilinas, para el pago de la cantidad uniforme a cada uno se niegan a verificarlo y hacer uso del agua que como el expone, no tiene medio de obligarles, suplica a la Se de Baja para el consumo de agua y pago de dicho arbitrio y el Ayuntamiento previo un detenido examen de los antecedentes reclamados, con dicho asunto por unanimidad acuerda desestimar dicha petición por considerarla improcedente.

Díese cuenta de una instancia del Sr. Farmacéutico de esta localidad Sr. Ernesto Andren manifestando que habiendo sido incluida su farmacia entre las Comercias e Industrias sujetas al arbitrio sobre suministro de aguas y teniendo en cuenta la exagerada cuota que se le ha asignado solicita sea modificada en consideración a que el consumo diario de agua en dicha Farmacia oscila entre uno y uno y medio litros, según dice que puede comprobarse por un libro receptor oficial, que si la exagerada cuota impuesta le ha sido por el uso del agua para limpieza de su comercio. También la encuentra elevada toda vez que el uso es muy limitado y por último que si por esto cupo se le impone el arbitrio y no es atendida su petición pide y espera de la equidad municipal sean incluidas todas las Industriales que hacen el mismo uso del suministro local de aguas.

Enterada la corporación y después de un detenido examen de las razones y consideraciones en que se apoya dicha reclamación y de las antecedentes con la misma relacionados, por unanimidad acuerda desestimar la petición del Sr. Andren por no considerarla procedente si bien se tendrá en cuenta al formar el Presupuesto de ingresos de este Municipio para 1925-26 por si el Ayuntamiento entiende que debe modificarse la tarifa correspondiente al cobro del arbitrio

sobre el suministro local de aguas por usas industriales.

Abuelto el periodo de reclamaciones pùblicas y no habiendose presentado ninguna el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion, iun do las seis horas de la tarde, levantandose, la presente acta de que yo el secretario certifico.

~~Delphin Mercal~~

~~Promisor López~~

~~Josef Sanit~~

~~Cristobal Berni~~

~~Jose Ciudad~~

~~Mariano Obadia~~

~~Leopoldo D. Mendez~~



Sesion ordinaria

Segundo periodo

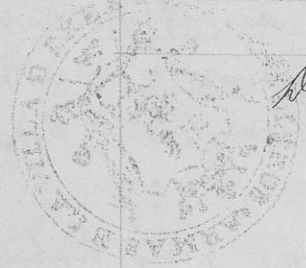
Tercera sesion sui numero

En la villa de Jofra de Jofra de los laboreros a las diez de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro: siendo las cuatro de la tarde se con toyo en esta hora extraordinaria el Sr. Primer Teniente Alcalde D. Delphin Mercal al objeto de poner a la tercera sesion plenaria del Ayuntamiento en el segundo periodo ordinario conforme a lo establecido en el artº 125 y siguientes del estatuto municipal

Prescindiendo que uniformemente han concurrido a la sesion el Sr. Concejal D. Mariano Mequi y que por tanto no esta constituido el cuerpo del Ayuntamiento, el Sr. Presidente dio por terminados el acto acordando se convoque a sesion plenaria sui numero para el dia del actual a las cuatro de la tarde y se levanta la presente acta de que yo el secretario certifico.

~~Delphin Mercal~~

El Secretario
Leopoldo D. Mendez



Sesión cuatrimestral

Segundo periodo

- Senores
- D. Justo Loco
 - " Sefin Peralta
 - " Cristóbal Berini
 - " Mariano Jaraña
 - " Santos Laineza
 - " Mariano Miguel
 - " Ramón López,
Secretario
 - " Leopoldo D. Mondragón

La tercera sesión en número

En la villa de Écija se les laballeros a siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo las cuatro de la tarde y previa citación, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco Atreya, los Sres. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la tercera sesión plenaria en número del segundo periodo cuatrimestral, conforme al párrafo 3º del arte 129 del Estatuto Municipal.

Abierta la sesión se ordenó del Sr. Presidente y el secretario se leyó al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones oficiales publicadas, acordándose en cumplimiento en el tiempo y forma que proceda.

Acta seguida se dio cuenta de las comunicaciones publicadas en el Boletín oficial de la Provincia correspondiente al día 31 de octubre último, de las subastas para el arrendo de las pastos de los montes Borrera Alta y Baja de este Municipio bajo el tipo de tasación de 27.450 pesetas y arbo forestal vigente, y la subasta de pastos y cultivos del monte Pail de Pinar para el arrendo durante un plazo de diez años y por el tipo de tasación de 3.000 pesetas anuales. El Ayuntamiento quedó enterado.

Por último se acordó que por el Sr. Alcalde se informe respecto de la conveniencia de vender en pública subasta el estiercol existente en el canal de encañar y arroyo llamado "El Corralín" sito en el monte El Paso de este Municipio y en su vista se acordó lo que proceda.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó que por el maestro albañil del Municipio se inspeccione el estado del asno paso de aguas del Pontano sobre el Rio Arba de Luesia y en su vista proponga las reparaciones que conviene practicar para la conservación de dicho asno.

Abierto el periodo de reclamaciones públicas y no habiendo presentado ninguna el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las seis horas levantándose la presente acta se que el secretario certifique

Justo Loco

Mariano Jaraña

~~Santos Lacina~~ ~~Delfin Berro~~

Mariano Miguel

Cristobal Berro

~~Mariano Lopez~~

~~Leopoldo S. Masera~~

Sesion cuatrimestral.

Segundo periodo.

Cuarta sesion sin resultado

En la Villa de Ejor de los Caballeros a ocho de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo las cuatro de la tarde se constituyó en esta Casa Comunal, el Sr. Alcalde don Justo Lopez Arriola, al objeto de presidir la cuarta sesion plenaria del Ayuntamiento en el segundo periodo cuatrimestral conforme a lo establecido en el artº 123 y siguientes del Estatuto Municipal.

Resultando que no ha concurrido ninguno de los Srs. Concejales, el Sr. Presidente dio por terminado el acto acordando se convocase al Ayuntamiento a sesion plenaria sin numero para el dia diez del actual, a las cuatro de la tarde, levantandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Justo Lopez

El Secretario

Leopoldo S. Masera

Sesion cuatrimestral

Segundo periodo

Cuarta sesion sin numero

- Señores
- .. don Justo Lopez
- .. Delfin Berro
- .. Mariano Abadia
- .. Santos Lacina
- .. Mariano Parra
- .. Mariano Miguel

Secretario

- .. Leopoldo S. Masera

En la villa de Ejor de los Caballeros a diez de Noviembre de mil novecientos veinte y dos, siendo las cuatro de la tarde y previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Justo Lopez Arriola los tres Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar la cuarta sesion plenaria sin numero del segundo periodo cuatrimestral, conforme al parrafo 1º del artº 123 del Estatuto Municipal.

Abierta la sesion de orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura al acta de la sesion anterior que por

unanimidad fue aprobada.

Abierta la sesión de orden del Sr. Presidente y el Secretario di lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las disposiciones especiales publicadas acordándose su cumplimiento en el tiempo y forma que procede.

A lo segundo se dio cuenta por íntegra lectura del dictamen de la Comisión Municipal permanente puesto a las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1923-24, que copiado literalmente dice así:

"Dictamen: - La Comisión Municipal que suscribe de conformidad con lo establecido en el art. 127 del Reglamento de Hacienda Municipal, ha examinado con todo detenimiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1923-24, teniendo a la vista y consultando los libros de contabilidad y documentos y justificantes unidos a las mismas, así como cuantos otros antecedentes ha creído útiles y necesarios para el mejor desempeño de su cometido, de cuyo examen resulta, que las encuentra en un todo conforme, sin requerir alguno que oponer y por tanto dignas de su aprobación provisional por el Ayuntamiento pleno, no obstante la borgesación en su día, acordada como siempre lo que estare más justo y acertado. - En cumplimiento de lo prevenido en el art. 127 del Reglamento, esta Comisión tiene el honor de elevar el presente dictamen al Ayuntamiento pleno para su superior aprobación y para el expediente de 1924 = Auto 2000 = del Sr. Merino - Sr. J. P. N. P. N."

Entendido el Ayuntamiento acuerda unánimemente, de conformidad con el presente dictamen, aprobar provisionalmente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1923-24, conforme al art. 127 del Estatuto y 127 del Reglamento aprobados por Real Decreto de 23 de Agosto del presente año.

Seguidamente se dio cuenta de las proposiciones presentadas por la administración de las obras de embalsamiento de la acequia Clara que del Muro y resultando la más ventajosa para el Municipio por el presupuesto de ejecución de dicha obra por los tipos consignados en su pliego de condiciones, y con arreglo a las consideraciones

que intervienen de base al convenio.

Se dio cuenta del resultado negativo que operaron las subastas celebradas en el día de ayer para el arrendo de los puntos de las minas de Serelema alta y Barderra baja de este Municipio. El Ayuntamiento quedó enterado.

Diose cuenta de la distribución de fondos propuesta por Intervención conforme a presupuestos quedando aprobado en esta forma

A los empleados por haberes de Dobre etc.	6199.05
A Agust Murri por trabajos de herreria	94.10
A Gabriel Espar, por material un animal clauso	2.50
A Bernardino Margera por alquileres como Moreton	125
Al contratista del alcantarillado por saldo final	2014
A Antonio Nuri por material en la compra de la acequia de Serelema del Alto	228
A Daniel Esteban por trabajos de carpinteria	6.50
A la Conferencia de San Vicente de Paul	40
A Gabriel Pique por trabajos de herreria	56
A la Electrica Harmona por suministros de fondo para el alumbrado y motores	4493.45
<u>Total</u>	<u>14292.60</u>

Abierto el periodo de reclamaciones publicas y no habiendose presentado ninguna se levanta la sesion a las diez de la tarde de que goza el Secretario certifico.

Belisio Piquet
J. M. L. L.

Santos Lacina
Mariano Abadia

Mariano Miguel

Mariano Jimenez

Segundo S. Nardes

Seccion cuatrimestral

Segundo periodo

Cuenta sesion su resultado.

En la villa de Tera de los Caballeros a once de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro. Sendo las once de la tarde se constituyo en esta base constitucional el Sr. Alcalde D. Justo Doco Arain, al objeto de prender la cuenta sesion plenaria del Ayuntamiento en el segundo periodo cuatrimestral conforme a lo establecido en el art. 123 y siguientes

del Estatuto municipal

Y resultando que no ha concurrido ninguno de los J. D. Concejales al Sr. Presidente dio por terminado el acto acordando se convoque a sesión plenaria sin número para el día doce a las cuatro de la tarde levantándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

José Lugo

Leopoldo A. Madroño

Sesión trimestral

Segundo Período

Quinta sesión sin número

<u>Señores</u>	
Sr. Delfino Bermeo	En la villa de Ujeda de los Caballeros a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las cuatro de la tarde y veintiseis minutos se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde de oficio Sr. Delfino Bermeo Abad de los J. D. Concejales convocados al margen al objeto de celebrar la quinta y última sesión plenaria sin número del segundo período trimestral conforme al párrafo 1º del artº 12º del
Sr. Santos Laramia	
Sr. Cristóbal Perini	
Sr. Ramón López	
<u>Secretario</u>	
Sr. Leopoldo A. Madroño	

Estatuto municipal.

Abierta la sesión, de orden del Sr. Presidente yo el infrascripto Secretario di lectura del Acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la provincia acordándose su cumplimiento en el tiempo y forma que fuere.

Dióse cuenta por íntegra lectura de una instancia de Sr. María Luisa Montañudo manifestando que en el arbitrio sobre el alcantarillado, si fueran de esta calificación en 1ª categoría y ser solo de permisos correspondientes por tanto. Que se han asignado empujes por perfiles al parecer en el supuesto de que vende el agua del suministro local a cinco regatillos que viven en su casa pero en habitaciones independientes; que considera inprocedente el formar los reportes bajo supuestos capriciosos y sin ajustarse a las reglas fijadas y aprobadas para su distribución y que como puede verse por el rubro de una inspección el agua le tiene instalada de modo que el giro esta dentro de su habitación particular que queda cerrada con una

sola puerta y que no vende agua a ningún vecindario ni a nadie ni se pone a venderla desde ahora en adelante y que por tanto debería cesar reduciendo la cuota a lo que en justicia le corresponde conforme a la base que dice suma de suma al respectivo repartimiento. Considerando que el medio cierto que es que los reclamantes han utilizado el servicio del suministro de agua en la casa objeto de la impugnación, de cuya casa es propietario y que en la tarifa correspondiente a dicho arbitrio se establece este sobre el consumo de agua por cada persona y año que habita en cada casa de las a quien corresponde el pago del arbitrio del que es responsable la reclamante como dueña de la pieza la cual sobre y establece la instalación del indicado servicio municipal como así se verificó en Barragón y en todas partes. Considerando después de todo fundados las razones y consideraciones en que se apoya la reclamación. Considerando que habiendo estado expuestos al público el presupuesto de ingresos de este Municipio para 1924-25 en el que aparece consignado el arbitrio sobre suministro de agua, la tarifa para su consumo y el reparto que se hizo conforme a dicha tarifa no se presentó por la reclamante reclamación alguna contra dichos documentos; el Ayuntamiento visto los antecedentes relacionados con el asunto por unanimidad acordó desestimar la reclamación de D. Luis Montañez por no considerarla procedente, si bien se tenía en cuenta al formarse el presupuesto de 1925-26 por si la Corporación estima convenientemente modificar la tarifa correspondiente.

Darse cuenta del resultado que ofrece la subasta de pastos y cultivo del monte San de Nivón celebrada el día once del actual, habiendo sido adjudicado el remate provisionalmente como mejor oferta en favor del Sr. Alfredo Arana Alcalde por la cantidad de siete mil doscientas cincuenta y dos pesetas y bajo las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente de subasta. En su consecuencia y considerando que dicha subasta se ha celebrado en forma legal y que no se ha presentado reclamación ni protesta alguna contra la misma el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente el arriendo y cultivo de los pastos y cultivos de dicho monte en favor del rematante Sr. Arana sin perjuicio de la revisión que se adopte por la Secretaría del Distrito forestal al remitirse copia notarial del acta de subasta.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda adquirir ocho galpones metálicos y un rollo de alambre de 10 qnt. con destino a la reparación del canal para de agua del Parícutin sobre el río arbo de Sierra.

Seguientemente se acordó aprobar la distribución de fondos propuesta por Intervención en esta forma.

A Gregorio Jordana postabapi de fortanera - - - - - 14.25
 suma Jorge - - - - - 14.25

	suma anterior	14 25
A Dalbino Nuevo por trabajos de herreria		50
A Mercedes Pelego por encargos a Rodriguez		2 80
A Pever Cruz por dos anualidades de un curso		621 12
A la Luna y el Ferre por premio de seguro de accidentes del trabajo de los obreros del Municipio		131 25
	Total	825 42

Abierta el periodo de reclamaciones publicas y no habiendose presentado ninguna reclamando la servidumbre de la base de que goza el Saneamiento certificado.

Delfin Barinat

Ramón López

Cristobal Berni

Santos Lacina

Luzbel y Magda

Ayuntamiento Pleno.

Sesion extraordinaria del dia 24 de Noviembre de 1924.

- Señores
- D. Justo Loz
 - " Delfin Barinat
 - " Mariano Abardia
 - " Jose Cansot
 - " Cristobal Berni
 - " Jose Bentrera
 - " Mariano Miguel
 - " Francisco Abardia
 - " Ambrosio Navarro
 - " Mariano Pariza
 - " Ramon Lopez
Secretario.
 - " Leopoldo D. Mondrao

En la Villa de Ejea de las Caballerias a veintinatero de noviembre de mil novecientos veintinatero; siendo las cuatro y media de la tarde y previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loz Abria, los Sr. Concejales anotados al margen, mayoria del Ayuntamiento pleno al objeto de dar cuenta y resolver acerca de los proyectos de reparacion y recrecimiento y de reparacion unicamente del dique del Fontano de San Bartolome formuladas por el Sr. Ingeniero D. Miguel Montecino Navarro.

Abierta la sesion de orden del Sr. Presidente y el infrascripto Secretario se leyeron de las docu- mentos que comprenden dichos proyectos y cuyos presupuestos de ejecucion por contrata asiendose: El de reparacion y recrecimiento a 766.463'30 Pesetas El de reparacion unicamente a 238.609'51 "

Tras un detenido examen de ambos proyectos y abierta sesion, el concejal D. Francisco Abardia dijo: Que des- pues de un mes u ocho meses con proyectos y conforme con ellas,

pero que en vista de las dificultades con que se tropiese, aprima que debe mejorarse la crieta abierta en el dique del Pontarso, lo antes posible, por los procedimientos que acuerde el ayuntamiento y asi se evitara el que se habla contra la Corporacion y que diga que que braceamos.

El Concejal D^{no} Ambrosio Navarro hizo algunas las modificaciones del Concejal D^{no} Francisco Abalix.

El Concejal D^{no} Mariano Miguel expuso su opinion diciendo que consideraba mas conveniente para el Municipio y para los regantes el proyecto de reparacion y recrecimiento.

Las demas Senores Concejales emitieron su parecer en el sentido de que el Ayuntamiento debe limitarse a efectuar el proyecto de reparacion nada mas, por estar mas apostado al de expansion contributiva de los regantes de las aguas del Pontarso, sin perjuicio de que cuando estas lo reclamaren pueda llevarse a la practica bajo las condiciones facultativas y economicas que el Ayuntamiento acuerde, el recrecimiento de dicho dique, todo lo que segun opinion del Ingeniero Sr. Montecino, el recrecimiento puede realizarse aprovechando la obra de reparacion tal como aparece formulada en el segundo de dichos proyectos.

Y no habiendo mayoridad de opinion respecto del voto u secreto u rotacion nominal acordarse por ocho votos de los señores D^{no} Delfin Bericat D^{no} Mariano Alarix, D^{no} Jose Linder, D^{no} Cristobal Berri, D^{no} Jose Bentura, D^{no} Mariano Garcia, D^{no} Ramon Lopez, y Sr. Presidente contra el voto emitido por los señores D^{no} Mariano Miguel, D^{no} Francisco Alarix y D^{no} Ambrosio Navarro, que lo emitieron en el sentido por las mismas expuestas y que consta en la presente acta, aprobar y llevar a la practica el proyecto de reparacion del dique del Pontarso de San Bartolome y que al efecto por la Comision Municipal permanente, se formule el oportuno proyecto de Presupuesto extraordinario conforme al art^o 298 del Estatuto Municipal y artículos 16 y 17 del Reglamento de Hacienda Municipal aprobado por Real Decreto de 23 de agosto del presente año, exponiendolo al publico con el proyecto de reparacion aprobada durante un plazo de ocho dias habiles durante los cuales y otros ocho dias mas, podran presentarse por los contribuyentes o Entidades interesadas cuantas reclamaciones

a observaciones estimes convenientes dándose después cuenta al Ayuntamiento pleno del presentado proyecto de presupuesto extraordinario y de cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo y contra el estado proyecto de reparración del dique del Pantano, todo conforme y a los efectos prevenidos en el art.º 5.º del dicho reglamento, y por último que para cubrir el presupuesto extraordinario con destino a dicho obra, se grave en primer término con cincuenta pesetas cada cabida de tierra comprendida dentro de la zona regable del expresado Pantano.

Con lo cual el Sr. Presidente dió por terminando el acto y se extiende la presente acta de que go. el Secretario certifica. = El Secretario = a la terminación de la presente acta que empieza "y por último" y termina en "expresando Pantano" lea y valga.

Mto Dico Delphi Perinat Ramon Lopez

Mariano Miguel Cristobal Berni

José Ciudad Mariano Perinat

José Ciudad Ambrosio Navarro

Leopoldo S. Navarro

Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria del día 15 de Enero de 1925.

- Señores
- 1.º Mto Dico.
- 2.º Delphi Perinat
- 3.º Ramon Lopez
- 4.º Mariano Perinat
- 5.º Cristobal Berni
- 6.º Ramon Lopez
- 7.º Mariano Miguel
- 8.º José Ciudad
- Secretario
- 9.º Leopoldo S. Navarro

En la villa de Ejea de los Caballeros a quince de Enero de mil novecientos veinte y cinco, siendo las seis de la tarde y previa citación se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mto Dico a quien los S. S. Concejales acudieron al margen mayoría del Ayuntamiento pleno al objeto de tratar sobre la conveniencia de celebrando plenarios y plenarios una vez, de que una Comisión del Ayuntamiento se trasladase a Madrid con el fin de asistir en representación del Municipio al homenaje en honor de S. M. el

Rey con motivo de su fiesta onomástica

El Ayuntamiento considerando como un deber de adhesion y de respeto a S. M. el Rey el concurrir y estar representado en tan protuberante acto por unanimidad acordada con anterioridad a tomar parte en dicho homenaje que tendria lugar a los dias 22 al 25 del presente mes una Comision compuesta de los Sres. Presidente D. Justo Lopez, Primer Teniente Alcalde D. del Pui Berrocal, y Sres. Concejales D. Cristobal Berri y D. Mariano Miguel suplicando de los gastos que dicho acto oficial ocasiona con cargo al capitulo 1º art. 8º del presupuesto de gastos veniente y habiendolo resuelto el ayuntamiento que ha motivado este acto se levante la sesion y la presente copia de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

Justo Lopez Delfin Berrocal



Santos Lacinza Mariano Miguel

Cristobal Berri Mariano Jareta

Leopoldo S. Madres

Ayuntamiento pleno.

Sesion extraordinaria del dia 29 de Enero de 1928.

Señores	En la Villa de Gija de los Caballeros a veintinueve de Enero de mil novecientos veintiocho, previa citacion y siendo las once y media de la tarde se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Justo Lopez atravian los señores concejales asistentes al margen, mayoria del ayuntamiento pleno, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, con el fin de tratar y resolver sobre un escrito presentado por Don Felipe Sierra y 34 propietarios mas de la zona repable del Pantano de San Bartolome en subsistencia de que se proceda al arreglo del dique de dicho Pantano en la forma y condiciones que expusieron en el citado escrito.
Don Justo Lopez	
" Delfin Berrocal	
" Felipe Berrocal	
" Mariano Alandia	
" Promisio Alandia	
" Mariano Miguel	
" Ambrosio Navarro	
" Jose Simbas	
" Santos Lacinza	
" Cristobal Berri	
" Gerardo Dominguez	Abierta la sesion se ordena del Sr. Presidente, y el in-

D. Mariano Garcia, Secretario
Raimon Lopez, Secretario
Luis Pollo & Madrazo, Secretario

francisco Secretario de lectura del escrito de que se hace merito y que copiado literalmente dice asi:

"Excelentisimo Señor: Los abajo firmantes propietarios de la zona regable del Pontano de San Bartolome ante el M. J. Ayuntamiento de la Villa de Ojea de los Caballeros, atenta y respetuosamente exponen: Que iniciadas gestiones para llegar a conseguir la reparacion del Pontano, los propietarios que suscriben, aceptan el informe del Ingeniero D. Pablo Casulluela, cuya copia obra ya en poder de la Alcaldia; este informe que se aceptó por entender que habia de ser mas practico y economico que otros que puedan existir, se comunicó al Alcalde antes de pedirlo y estuvo conforme con el siempre que Merara la firma de persona tecnica y abarcara toda las estancias necesarias a los fines que se persiguen.

En vista del contenido del repetido informe y ante la urgencia del caso para poder retener la mayor cantidad de agua posible a los efectos del riego de este año agrícola, los que suscriben creen que podria de momento procederse al arreglo del dique por la parte exterior o de afuera dando salida a las filtraciones de la badena por una cancha en terreno firme. De este modo podria conseguirse llevar el Pontano en su casi totalidad por este año, y una vez que se saque el agua para regar, se podria proceder al refuerzo que el informe indica por la parte de dentro.

Decidimos esto porque del contenido del citado informe, se desprende claramente que el modo de dar al dique la resistencia primitiva consiste en reconstruir la parte de aguas abajo que es la deteriorada, y a nuestro entender eso se consigue con la reparacion que de momento proponemos, sin perjuicio de que lo antes posible o sea en cuanto el Pontano quede sin agua, se proceda inmediatamente al refuerzo por la parte de dentro que ya hemos indicado.

Para pago de los gastos que origine la reparacion que de momento se propone o sea la de la parte de afuera del Pontano, se sirvan restituirse los fondos que produjo el arriendo de pastos de las Bardenas y el exceso obtenido por el arriendo de la Parcela de Rivas y si no fueran bastante esas cantidades, los que suscriben se obligan a cubrir lo que falte con cargo a cuenta del canon de aguas por el riego del año en curso, y tambien se requeriria a otros propietarios no firmantes de este escrito para que se adhieran a ese adelanto si fuera necesario.

Tambien solicitamos de ese Ilustre Ayuntamiento que en

de firmar el presupuesto que forme exigiere la cantidad necesaria para el sufragio o relieve que haya de practicarse una vez que el Ayuntamiento quede sin organo.

Para llevar a la practica lo que en este escrito se propone seria convenientemente que se designara una Comision o Junta de obreros, de concejales y propietarios de la villa regable, cuya Comision o Junta podria encargarse de intercomunicar de estos al frente de las obras que se practiquen con facultades amplias para la mejor administracion.

Aunque los firmantes no desearian que al llevar a la practica, obras como la de que se trata, los Ayuntamientos tropiecen con trabas u obstáculos legales que creasen muchos tiempos, y esto es lo que conviene evitar, tenemos entendido y de ello nos felicitamos que este Ayuntamiento tiene ya erigidos tales obstáculos y por ello esperamos que se despliegue la mayor actividad.

Como sucede que se iniciasen las gestiones que han de dar por resultado lo que ahora se propone, hemos encontrado toda la clase de facilidades en la persona que tan dignamente desempeña esa alcaldia, no dudamos ni un momento que el Ayuntamiento secundaria con buenos propósitos, todo lo que se pide.

Por todo ello al M. J. Ayuntamiento explicamos, que con la urgencia que el caso requiere se sigue acceder a lo solicitado. Efecto de los Caballeros a 19 de Enero de 1985. = Felipe Sierra = Manuel Villanueva = Jesus Lopez y Diego Mondrago = Andres Gallar = Joaquin Roca = Juan Maque = Romualdo Sanchez = Jacinto Jimenez = Esteban Gallar = Angel Jimenez = Jose Franca = Luciano Sierra = Emilio Catiruela = Carlos Sierra = Manuel Dominguez = Mercedes Hernandez = Urbano Garcia = Mariano Abastrey = Pedro Mena = A. neyo de Sr. Mariano Mena, Pedro Mena = Gerardo Debea = Vicente Lera = Julio Arroyo = Fernando Tal = Saturnino Cascorrate = Jose Galarraga = Pedro y Joaquin Arroyo = Manuel Jimenez = Luis Lera = Gerardo Jimenez = Benigno Arroyo = Cecilia Arroyo = Sebastian Murillo = Jimenez Caspe = Euterio Lomas.

Perdida la palabra por el Concejil Sr. Fernando Lomas dijo: Que por su parte habla en conformidad al escrito presentando por los propietarios adherentes.

Abierta amplia y detenida discusion acerca de todos y cada uno de los puntos que abraza el precedente escrito, y despues de mas de la palabra y de exponer cada uno de los puntos que se

los en particular al punto sobre tan importante asunto y toda vez que por íntegra lectura del informe emitido por el Sr. Ingeniero Sr. Pablo Casullucha y de las cartas relacionadas con el asunto dirigidas por dicho Sr. al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento unánimemente acuerdan se conformaron con todo lo propuesto en el escrito de referencia y en esta forma:

1.^o Proceder al arreglo del dique del Pantano de San Bartolomé en la parte de aguas abajo que es la deteriorada, con materiales torreses de los que está constituido, por donde salida a las filtraciones de la bordera derecha por una zanja o acequia abierta en terreno firme, todo con el fin de poder retener la mayor cantidad posible de agua con destino al riego de las cañadas del presente año.

2.^o Que para atender a los gastos que ocasiona esta reparación se destinen el producto obtenido por el Ayuntamiento con motivo del arriendo de los pastos de los montes Bordenue alta y Baja de este Municipio durante el presente año forestal, y el exeso obtenido sobre lo presupuestado por el arriendo de los pastos y cultivos del monte Pávil de Torres, y que para el caso de que no fueran bastante las cantidades realizadas por las expresadas concepciones, el Ayuntamiento acepte el ofrecimiento hecho por los señorantes y en virtud del cual se obligan a suplir lo que falta para realizar dicha reparación, en forma de arrendamiento a cuenta del canon de aguas del Pantano para el riego del año en curso, requiriéndose a los propietarios no firmantes de este escrito, para que se adhieran a este arrendamiento si fuere necesario.

3.^o Que para llevar a la práctica la reparación del dique del Pantano en su parte exterior, tal como se propone por el Ingeniero Sr. Casullucha, se señale de dicho Sr. se encargue de la dirección facultativa de la obra y en caso de que por insubstancia de atenciones no pueda verificarlo, requiera a dicho fin otro Sr. Ingeniero, mandándose una comisión compuesta de los Sres. Sr. Fernando Luján, Sr. Ambrosio Navarro y Sr. Mariano Alordia, que en unión de otros tres señores propietarios firmantes de dicho escrito se encarguen desinteresadamente de estar al frente de las obras que se practiquen para la mejor administración de las mismas.

4.^o Decharse en ejecución la reparación de la parte exterior del dique del Pantano de San Bartolomé a los efectos de la subasta a que se refiere el n.^o 4 del art.^o 164 del Estatuto Municipal.

25
pal y por tanto que dichas obras se verifiquen por el sistema por ad-
ministración municipal; teniendo en cuenta que si no se verifiquen di-
cha reparación, se ocasionarían grandes e irreparables perjui-
cios a la agricultura local, toda vez que no podría disponerse
de agua para el riego de las culturas del presente año.

5º Que una vez que se utilice el agua retenida en el Pantano
se proceda a realizar la obra de reparación del dique de la parte
del este del mismo en la forma expuesta en el informe del
Sr. Casullucha bajo la dirección de este o del Ingeniero que el mis-
mo designe.

6º Que para realizar esta reparación se consigue
la cantidad necesaria en el Presupuesto Municipal ordinario
de gastos que se forme para el año económico 1925-26.

El Sr. Bernat pide la palabra y dice que acepta el escrito
presentado por don Felipe Sierra y otros en el sentido de que no
pueda creerse que trata de entorpecer el uso de que en el Pantano
se almacena toda la cantidad de agua posible para sal-
var una cosecha, que de otro modo correría inminente
peligro de perderse, y el sería como el que más, el bienestar
de los pueblos; pero como no quiere contraer ninguna cla-
se de responsabilidades va a hacer las siguientes observaciones:

1º Que habiendo manifestado el Ingeniero Sr. Casullucha
que al desmontar la parte de dique desprotegida, debe
procederse con gran cuidado para evitar desgracias, afir-
ma que no debe reconstruirse hasta que se le salda a las aguas
destruidas y que han de utilizarse para el riego, o en su de-
fecto que se encargue de la dirección de los trabajos persona téc-
nica, ya que el peligro es mucho mayor hoy teniendo en el
Pantano una cantidad de agua considerable que hace presión
sobre la muralla.

2º Que para la ejecución de las obras no deben invertirse
los escasos recursos de que dispone el Ayuntamiento en el
día de hoy, haciendo presente que existe una escuadra instala-
da en un serrón, que dicha escuadra ha sido suministrada
por la Inspección, que le consta el propósito que tiene el Sr.
Inspector de Charrincha en próxima visita y que debe res-
tinar ese dinero para construir un local adecuado antes de
pasar por la vergüenza de que el pueblo se quede sin un cen-
tro de enseñanza que tanta falta le hace.

3º Que en cuanto a la Comisión mixta que se profunde, si los

firmantes de la proposición se prepararon únicamente para prestar ayuda al Ayuntamiento, la acepta, pero no transigiría con ella si se prepararan otros fines.

Pide se hagan constar en acta las anteriores manifestaciones.

Pedida he por el Concejal D^o Mariano Miguel dijo: Que aunque ha sido en conformidad a lo propuesto por los firmantes del escrito origen de esta Sesión, desea se haya constar en acta en el sentido de que antes de practicarse las obras de reparación del dique del Pontón, debe solicitarse el informe de un tercer ingeniero.

Por último el Sr. Alcalde Presidente pide se haya constar en acta sin perjuicio de los ^{anteriormente adaptados} acuerdos, que el hecho de haber sido en conformidad al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento en esta Sesión, no significa ni mucho menos que esté conforme con la reparación del dique del Pontón de San Bartolomé tal como se ha acordado, y afirma por el contrario que no es conveniente para los intereses del Municipio y mucho menos para los de los de los regantes y si bien acepta la responsabilidad que le pueda caber por el hecho de emitir un voto en el sentido indicado, hace constar que lo hace así porque no quiere se diga que por el estancamiento a que las aguas depositadas en el Pontón, o que en lo sucesivo se depositaran utilizadas durante el año actual en el riesgo de los terrenos que tengan derecho a ellas con arreglo a los acuerdos que el Ayuntamiento tenga adaptados o en lo sucesivo adopte; que como anterior no está dispuesto a recibir las aguas tal como se propone por los solicitantes y se han aprobado, ni a autorizar el abastecimiento alguno para pago de las mismas, y como tampoco quiere ser responsable para que se satisfagan, tiene el sentimiento de presentar en este acto la dimisión del cargo de Alcalde Presidente, sin perjuicio de formular dicha renuncia por escrito y en debida forma a los efectos para estos casos establecidos en el Estatuto Municipal, ofreciendo al Ayuntamiento continuar laborando con su entera actividad como Concejal en todo cuanto se relacione con el mayor proyecto de la reparación del dique del Pontón de San Bartolomé y con el aprovechamiento y régimen de sus aguas, por considerarlo de vitalísimo interés para los intereses agrícolas de esta Villa, signed for todos conceptos de que se ha

preste todo el apoyo moral y material que sea necesario.

Qui mismo propone y acuerda el Ayuntamiento que una copia literal de la presente acta se expone al publico por termino de diez dias a fin de que los vecinos puedan examinarla y hacer las observaciones que estimen convenientes.

Y habiendo resultado el asunto que ha motivado este acto se levantó la sesion y la presente acta a las siete horas de la tarde de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico. El interinero "anteriormente adaptados" base y ralgá.

Justo Loco Delfin Bericat

Mariano Miguel Francisco Obadía

Jose Quintad

Cristobal Berri Mariano Garcia

Santos Larina Ramón Lopez

Juana Lopez Ambrosio Navarro

Ayuntamiento pleno.

Sesion extraordinaria del dia 7 de Febrero de 1905.

- Señores.
- " Delfin Bericat
 - " Felipe Ripollé
 - " Cristobal Berri
 - " Santos Larina
 - " Mariano Miguel
 - " Mariano Garcia
 - " Ramon Lopez
 - " Jose Quintad
 - " Justo Loco
 - Secretario
 - " Leopoldo D. Mendosa

En la Villa de Ejea de los Caballeros a siete de febrero de mil novecientos cinco, siendo las once de la tarde y previa citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente Sr. Delfin Bericat Obadía, los señores Concejales constituidos al margen, mayoria absoluta del Ayuntamiento pleno, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria para tratar sobre la dimision presentada por Sr. Justo Loco atrion del cargo de alcalde Presidente y en su caso de la eleccion del concejal que ha de sustituirle.

Abierta la sesion y despues de dar lectura integra del escrito en el que el Sr. Loco presenta la dimision de dicho cargo al Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones y consi-

deraciones en que el Sr. Loco Jimda, no sin más, acuerda admitirlos
para todo, lo efecto, legales, ni han acordado unánimemente y a
propuesta del Sr. Dipella hacer constar en acta el retiro de
la corporación se viene firmando del convenio del Sr. Loco como
alcalde Presidente, lamentando no hayan podido ser oídas las
dificultades e inconveniencias que han surgido con remisión.

En este estado se prosigió en la sesión el Concejal D^o Justo
Lora.

Acto seguido se procedió a la elección de alcalde Presi-
dente conforme a lo establecido en el art^o 119 del Estatuto Municipi-
pal en votación secreta y por medio de papeletas que los seño-
res Concejales fueron depositando en la urna preparada al efec-
to y verificada el escrutinio dió el resultado siguiente:

Papeletas en blanco mere, igual al número de seño-
res Concejales que tomaron parte en la votación, y repetida
esta conforme al párrafo 2^o de dicho artículo toda vez que
ninguno de los tres Concejales que forman el Ayuntamiento
ha obtenido votos, dió igual resultado.

En consecuencia el Ayuntamiento acuerda que
se convoque por segunda vez a sesión extraordinaria para
el día del actual a las cinco de la tarde, con el
fin de proceder a la elección del cargo de alcalde Presidente
de este Municipio conforme a lo establecido en el Estatuto
Municipal.

Con lo cual se dió por terminado el acto enten-
diéndose la presente acta de todo lo cual yo el infrascrito
Secretario certifico.

Mariano Miguel José Ciudad

Miguel Rojas

Belisario Polli

Justo Lora

Ramón López

Santos Leiva

Mariano

Segundo de Merced

Acuntamiento pleno.

Sesión extraordinaria; el día 12 de Enero de 1925.

Señores

- D. Delfin Berriat
- " Felipe Ripollés
- " Justo Lora
- " Santos Lacina
- " Leonardo Luján
- " Francisco Abadía
- " Cristóbal Berri
- " José Simón
- " Amador Marañón
- " Ramón López
- " Mariano Miguel
Secretario.
- " Leopoldo Diego-Madrera.

En la Villa de Écija se abrió a las 8 de la tarde de mil novecientos veinticinco: siendo las cinco de la tarde, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D^o Delfin Berriat Abadía, los señores concejales reunidos al margen mayoría del Ayuntamiento pleno, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para tratar y resolver sobre el nombramiento de Alcalde Presidente, vacante por dimisión aceptada del concejal D^o Justo Lora Abadía y sobre las demás asuntos consignados en la convocatoria.

Abierta la sesión y después de dar lectura al artículo 119 del Estatuto Municipal se procedió a la elección de Alcalde Presidente del Ayuntamiento en rotación secreta y por medio de papeletas que los señores Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto y verificando el escrutinio dio el resultado siguiente:

Don Mariano Miguel Gilancis, que obtuvo seis votos.
 Sr. Felipe Ripollés Ferrancho, que obtuvo un voto.
 Papeletas en blanco cuatro.

Resultando que ninguno de los Señores que han obtenido votos reúne la mayoría absoluta del número de señores Concejales de que debe constituirse el Ayuntamiento se procedió a repetir la rotación en igual forma dando el resultado siguiente:

Don Mariano Miguel Gilancis que obtuvo ocho votos.
 Papeletas en blanco tres.

En vista de que el concejal D^o Mariano Miguel Gilancis ha obtenido en segunda rotación la mayoría absoluta de votos a que se refiere el párrafo 2^o de dicho artículo del Estatuto fue proclamado Alcalde Presidente del Ayuntamiento haciendo acto de su cargo ocupando la presidencia con el bastón insignia de su cargo.

Seguidamente dio lectura de un escrito del concejal D^o Justo Lora solicitando 3 meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

En este estado se retiró de la sesión el Sr. Lora.

Petida la palabra por el concejal Sr. Berri dijo, que a su juicio no debe concederse la licencia solicitada por el Sr. Lora toda vez que considera compatible el desempeño de dicho cargo con

El estado de mi salud.

El Sr. Ripollis hizo muyas las manifestaciones del Sr. Borri anunciando que considera de sumo interés el concurso del Sr. Loeb por que precisamente nos encontramos en la época de discusión de presupuestos para 1925-26, y en cuya materia tiene demostrada gran competencia, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar la petición de licencia solicitada por el Concejal Sr. Justo Loeb.

En este estado vuelve a la sesión el Sr. Loeb.

Seguidamente dice cuenta de otra instancia del Sr. Primer Teniente Alcalde y Concejal Sr. Delfin Borriot Abardia, solicitando tres meses de licencia para lo que le ha sido recomendado el descanso que es habitual profesión y el cargo de Concejal le permiten y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar la petición de licencia del Sr. Borriot.

Por último dice cuenta por íntegra lectura de un escrito del Concejal Sr. Mariano Abardia Navandín presentando la dimisión del cargo que dice no puede desempeñar debidamente por tres achaques propios de su avanzada edad, que excede de los 70 años, circunstancia en la que se funda para exmarre del desempeño de dicho cargo, conforme al n.º 1 del art.º 86 del Estatuto Municipal y el Ayuntamiento considerando muy atendibles las razones en que el Sr. Abardia funda su dimisión, por unanimidad acuerda admitirla para todos los efectos legales.

Y resultando que dicho Sr. a la vez que el cargo de Concejal desempeñaba, el de tercer Teniente de Alcalde, Vocal de la Comisión municipal permanente se procedió a la elección del Concejal que ha de sustituirle conforme al preterito art.º 119 del Estatuto, procediéndose a verificar dicha elección en rotación secreta y por medio de papeletas que los Srs. Concejales fueron depositando en la urna dando el siguiente resultado:

Sr. José Simón Navarro, que obtuvo siete votos.

Sr. Fernando López dehesa, que obtuvo un voto.

Papeletas en blanco tres.

Y resultando que ninguno de los Srs. que han obtenido votos, renne la mayoría absoluta del número de Srs. Concejales se que debe constituirse el Ayuntamiento se procedió a repetir dicha rotación en igual forma dando el siguiente resultado:

Don José Lindero Navarro, que obtiene siete votos.
Don Fernando Luján dehesa que obtiene un voto.

Papeletas en blanco tres.

En su consecuencia fue proclamado D^o José Lindero Navarro teniente alcaide, vocal de laJunta municipal permanente.

Y habiendo resultado el asunto que ha motivado este acto se levantó la sesión y ha presueto acta a las siete horas de la tarde, de todo lo cual yo el infrascrito secretario certifico.

Mariano Miguel

José Ciudad

Felipe Bericat

Felipe J. J. J.

Ambrosio Navarro

José Luján

Santos Luján

Plácido López

Cristóbal Bericat

Juan de los Rios

Francisco María

Leopoldo D. Madrazo

Junta Municipal Pleno

Presidencia

Secretario

Primera Sesión sin resultados

En la Villa de Écija de los Caballeros a dos de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo hoy once de la mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Miguel, Pitaris los señores concejales asistentes, al margen al objeto de celebrar la primera sesión trimestral de tercer período conforme a lo establecido en el art^o 1^o y siguientes del Estatuto Municipal.

Y resultando que no ha concurrido mayoría de señores concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dio por terminado el acto acordando se congregate al Ayuntamiento a sesión plenaria sin número para el día de mañana a las once.

Señores
D. Mariano Miguel
" Felipe Bericat
" José Luján
" Santos Luján
" Ambrosio Navarro
Secretario
" Leopoldo D. Madrazo

de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico

El Alcalde

Mariano Miguel

El Secretario

Leopoldo D. Madrazo



Sesión Cuatrimestral

Sesión Quinta

Primera, sesión sin número

Señores

- D. Mariano Miguel
- " Delfín Bericat
- " Felipe Ripollés
- " Justo Loeb
- " Santos Carmona
- " Cristóbal Berni
- " Román López
- " Mariano García
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de la Campa a tres de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo hoy día de la mañana y previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Mariano Miguel Piñaris, los Sres. Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar la primera sesión plenaria del tercer periodo cuatrimestral sin número, conforme al párrafo 3º del artículo 129 del Estatuto Municipal.

Acto seguido y entrando en la orden del día el Ayuntamiento acuerda celebrar diez sesiones plenarias en este tercer periodo cuatrimestral a las seis de la tarde.

Seguidamente se dio cuenta de una circular del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal publicada en el Boletín oficial de la Provincia de H. de E. de 2 de Enero último sobre formulación de los planes de aprovechamientos forestales que han de regir durante el año 1935-36, y vistas las disposiciones vigentes sobre tan importante materia de la administración pública, y teniendo en cuenta las necesidades de este recinto en cuanto se refiere al uso y aprovechamiento de pastos y cultivos comunales, leña, piedra, arenas etc. así como en cuanto se relaciona con la vida económica de este Municipio, la Corporación acuerda que por el Sr. Alcalde se formulen dichos planes de aprovechamientos en las mismas condiciones que se formularon el año anterior respecto de los montes de este Municipio denominados El Saso, Las Planas, Las Marañeras, y Cerro de Valdediego i Valte-manzana y que respecto de los montes Bardena alta y Bardena Baja se ajuste dicho plan a las condiciones siguientes:

- Primera: Leña para los hogares de los vecinos, escuela, Romero, Salina, Rocas de pino y demás leñas muertas.
- Segunda: Limpieza y munda de pinos destinados a la leña procedente de dicha operación a los hogares de los vecinos.
- Tercera: Arriendo de los pastos de los montes Bardena alta y Baja en junio por el tipo anual en abas se frente mil pesetas y un plazo

se hoy arroj. para 24.000 caheras de semillas bonas, 100 caheros y 60 rrampl.
Luzata: Aprovechamiento de 3.000 Hectareas de terrenos con destino al cultivo
de cereales en las partes de dichos montes que no existe ninguna arbitria.

Y siendo muy avanzada la hora, a propuesta del Sr. Presidente, se
acuerda suspender esta sesion y reanudarla a las seis horas de la
tarde. Se hoy con aviso previo a los señores barajales.

Continuacion.

- Señores
- Dr. Mariano Miguel
- " Felix Revilla
- " Felipe Ripollis
- " Justo Gou
- " Lanto, Laima
- " Cristobal Berni
- " Ramon Lopez
- " Mariano Garcia
- Secretario
- Leopoldo A. Madrazo

Abierta la sesion a las seis de la tarde con asistencia de los
Sres. Concejales ausentes, al margen y continuando el despa-
cho de los asuntos consignados en el orden del dia.
Tratando materia de Ayuntamiento por las comunicaciones
que en el Boletin oficial inserta la Administracion de
Rentas Publicas de la Provincia, de que algunos vecinos
de esta Villa pretenden legitimar los terrenos que les han
sido concedidos para el cultivo en los montes comunes
de esta Villa, creyendose equivocadamente en la pre-
sion a que se refiere el artº 1º del Real Decreto de 1º de
Diciembre de 1923, y considerando que una interpre-
tacion erronea respecto del estado posesorio de los te-
rrenos puestos en cultivo en los montes comunes propiedad de
este Municipio, pudiera constituir un serio peligro para la in-
tegridad del patrimonio municipal; Considerando que el
Ayuntamiento esta obligado a defender y sostener el derecho po-
sesorio que le corresponde en cuanto se relaciona con los mon-
tes comunes de su pertenencia; considerando que los terre-
nos comunales cuya legitimacion se pretende estan en-
clavados en los montes denominados Las Tablas y El
Coso, propiedad de este Municipio y en tal concepto inscri-
tos a su nombre en el Registro de la Propiedad y exceptua-
dos de la renta por Real orden de 30 de Octubre de 1889;
considerando que dichos terrenos no pueden considerarse
como de adquisicion arbitria, toda vez que el cultivo y
siembra establecidos en los mismos estan firmemente autori-
zados, en los planes de aprovechamientos vigentes, satisfacen
el diez por ciento de la tasacion a la Hacienda y el canon
correspondiente al Ayuntamiento tal como se halla estable-
cido en los presupuestos anuales de Ingresos aprobados por
la Superintencion, por cuyas circunstancias no puede admitir-
se que exista el estado posesorio que para legitimar esos terre-
nos establece el artº 1º de dicho Real Decreto, la corporacion



por unanimidad acordada, espere en forma a dichas legitimaciones y a cuantas en lo sucesivo se pretendan en casos idénticos en los montes comunes de esta Villa, y al efecto que por el Sr. Alcalde se pasen todas las antecedentes al acuerdo del Municipio de Virvich Miguel a fin de que por este se formule la oportuna reclamación, o reclamaciones ante quien correspondiera y como proceda, conforme al reglamento de 1.º de febrero de 1924, dictado para la aplicación del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de un oficio de la Srta. Inspectora Provincial de 1.ª Enseñanza fecha 14 de febrero último, interesando noticias relacionadas con el cambio de local de la Escuela de Niñas a cargo de la Maestra Dña. Valeriana a otro local que reúna mejores condiciones higiénicas y pedagógicas, y se dio comunicación de la misma Srta. Inspectora, fecha 25 de dicho mes, comunicando con la directora de dicha Escuela para el día 1.º del próximo abril si hasta aquella fecha no ha sido tratada a otro local que reúna las debidas condiciones para los fines á que se destina.

Acto seguido y estando relacionado con el contenido de los oficios de que se ha dado lectura, dióse cuenta del informe emitido por los Sres. Concejales D.º delphin Bericot y D.º Felipe Ripollis en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 1.º de Julio de 1924, con motivo de una moción presentada por el Sr. Bericot como concejal y Maestro Director de la Escuela graduada de niñas de esta Villa.

En dicho informe después de justificarse completamente la Señora en emitirle y de exponer en forma clara, concisa y terminante, la necesidad imperiosa de graduar las Escuelas Municipales de párvulos y de niñas existentes en esta localidad y su instalación en locales adecuados y decorosos y la construcción de un grupo amplio de niñas para seis secciones, propusieron á la aprobación del Ayuntamiento el siguiente proyecto:

- Primero: Dividir la Escuela de párvulos en dos secciones, una en el local donde está establecida, y la otra en la Escuela de niñas a cargo de Doña Clara Triamonte.
- Segundo: Graduación de las Escuelas de niñas en los locales que ocupan las graduadas de niñas.
- Tercero: Construir en otro adecuado un edificio para Escuela

graduada de niño, con seis recinones y un maestro Director,
 Cuarto: Que con el fin de atender a los gastos que son importantes y
 necesarias reformas ocasionales se solicite en préstamo la cantidad
 necesaria, del Instituto Nacional de Fomento o de cualquiera de
 sus Cajas Elaboradoras, proporcionando como garantía la inscripción
 intransferible n.º 4.450 en un finca de Mayo de 1905 de 173.955'23 hectas
 minimales propiedad de este Municipio, todo conforme a lo esta-
 blecido en la Real orden de 24 de Noviembre de 1904.

Enterado el Ayuntamiento y considerando que se conforma
 con lo establecido en el art.º 214 del Estatuto Municipal, está
 obligado a datos de losales adecuadas, higienicas y pedagogicas.
 las Escuelas Nacionales que funcionan en esta Villa; considera-
 do que la reforma propuesta por los tres concejales Bericat
 y Ripelles está inspirada en los mas plausibles y altruistas
 fines y recibe de la manera mas favorable posible todo
 cuanto se relaciona con el mejoramiento y progreso de
 la enseñanza primaria local; considerando por ultimo
 que el ayunt.º está comunicado por la Inspeccion Provin-
 cial de 1.ª Enseñanza con la charanga en 1.º de Abril
 proximo de la Escuela de niñas a cargo de la Sr.ª Ma-
 tra Doña Teresa Balmadrid, instalada en un local
 impropio y antihigienico y en tales condiciones que cons-
 tituye una vergüenza para este Municipio, la Corporacion
 unanimente acuerda; aprobar y hacer suyo el informe
 de los tres. Bericat y Ripelles y que como preliminar pa-
 ra llevar a la practica tan interesantes proyectos se im-
 puya el oportuno expediente que tramitara e informara
 una Comision compuesta por el Sr. alcalde D.º Mariano
 Miquel y tres. concejales D.º Jellin Bericat, D.º Felipe Ripel-
 les y D.º Cristobal Berni y en su vista se acordara lo
 que proceda.

En la cual se dio por terminado el acto a las
 ocho horas de la tarde extendiendose la presente acta de
 todo lo cual yo el infrascrito secretario certifico.

Mariano Miquel

José Bericat Delfos Bericat

José Leciura

José Leciura
 Juan Lopez

Cristobal Berni

Mariano Miquel

Luis S. Miquel

Ayuntamiento Pleno

2^a Sesión trimestral

3^{er} Período

Sesiones	En la Villa de Ejea de los Caballeros a cuatro de Marzo
D ^o Mariano Miguel	se cumplió con el presente, siendo las seis de la tarde
" Delfín Berués	y previa citación se reunió en esta Casa Consistorial ba-
" Felipe Ripollés	jo la presidencia del Sr. Alcalde D ^o Mariano Miguel Ci-
" Justo Fico	baris, los Sres. Concejales ausentes, al margen mayoría
" Santos Lacina	del Ayuntamiento pleno al objeto de celebrar la segunda
" Cristóbal Berni	sesión del tercer período trimestral conforme a lo es-
" Fernando Longás	tablecido en el art ^o 125 del Estatuto, y abierta la sesión
" Francisco Abadía	se dio lectura al acta de la anterior que por unanimi-
" Ambrosio Navarro	dad fue aprobada.
" Mariano Garcia	Leída la palabra por el Concejil D ^o Fernando
" Ramón Lopez, Secretario	Longás y expedida que le fue tipo; que el acuerdo
" Leopoldo D. Mondras.	adoptado por el Ayuntamiento en la sesión plena-

ria del día 3 del actual, propiamente en el plan de aprovechamientos forestales para 1925-26 el arrendamiento por diez años de los pastos de los montes Bordenava alta y baja de este Municipio, constituye a su juicio la muerte de la ganadería local y no queriendo traer de ello responsable, obra en este acto mostrando su inconformidad al citado acuerdo, conforme a lo establecido en el art^o 271 del Estatuto.

El Concejil D^o Francisco Abadía hace interesantes manifestaciones que el Sr. Longás respecto del preterito acuerdo y a los mismos efectos legales.

Acto segundo se dio cuenta de un escrito de Don Virgilio Miguel Maso manifestando que habiendo sido nombrado Concejil de este Municipio y ejerciendo como ejerce el cargo de abogado de la Sociedad Electro-Parinera de Cinco Villas, suscrita del abastecido público de esta Villa, considera incompatible dicho cargo con el de Concejil por hallarse comprendido en el precepto n^o 4 del art^o 85 del Estatuto Municipal y en su consecuencia opta por el primero y en su virtud solicita al Ayuntamiento estime dicha incompatibilidad conforme al art^o 89 de dicho cuerpo legal.

Abierta discusión por el Sr. Ripollés se manifestó que en el ánimo de todos está la creencia de que en el Ayuntamiento se han colaborado elementos de la mayor altura posible dada las pro-

Allegadas municipales pendientes y la necesidad tambien de que cese
 las circunstancias actuales de un departamento; por lo cual entien-
 de que si por las de las razones legales aducidas por el Sr. Mi-
 guel, teniendo en cuenta sus condiciones personales y la nece-
 sidad de que ofrezca una garantia absoluta de que ante to-
 do y sobre todo interes particular o de cualquier empresa au-
 tora siempre los intereses municipales, por lo cual y aten-
 diendo a que toda la amplitud del estatuto, en sus dispo-
 siciones sobre incompatibilidades e incompatibilidades seria po-
 sible encontrar incurso en ellas alguno de los actuales conce-
 jales propiaria que no se encuentra la renuncia del Sr.
 Miguel haciendole presente que la corporacion seria
 con gusto aceptar el cargo de concejal prestando asi sus
 conocimientos y conocimientos aptitud en beneficio de los in-
 tereses del Municipio.

Todos los Sr. concejales hicieron oír sus ma-
 nifestaciones del Sr. Ripalles y en consecuencia se
 acordó unánimemente no estimar la incompatibili-
 dad en que funda su renuncia el concejal electo Sr.
 Virgilio Miguel al que se comunicaria este acuerdo por el Sr.
 Alcalde interviendole su aceptación por los motivos y conside-
 raciones expuestas por el Sr. Ripalles.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe
 Municipal en el que despues de citar las disposiciones que
 dice obligan al Ayuntamiento a facilitar al Juzgado lo-
 cal de correos y telegrafos y exponer despues que en el que
 se halla instalado no es necesario ni reunir condiciones
 higienicas, solicito se gire una inspeccion a dicho local
 y comprobado que sea cuanta espacio se provea a lo que
 haya lugar, consignando en el Presupuesto la cantidad
 que a dichos fines sea necesaria. Anteriormente la corporacion
 acuerda, que una comision compuesta de los Sres. Con-
 cejales que constituyen la permanente y concejal N.º Ter-
 ceal Borri, gire la visita de inspeccion que se interesa
 por el Sr. Jefe Municipal y en su vista proponga al Ayun-
 tamiento la resolucion que estime procedente.

Dio cuenta del acuerdo adoptado por la Junta
 local de sanidad con fecha 24 de febrero ultimo propo-
 niendo al Ayuntamiento deje un efecto en virtud del derecho



que se reservó la concesión de aguas que hizo a la Compañía del Ferrocarril Tacabá a Galbis, de la fuente ésta en la margen derecha del Rio Orba se tenía en consideración a que las reservas de carácter, abastecimiento y abastecimiento local a que atiene dicha fuente resultan insuficientemente dotadas con perjuicio de la higiene y salubridad del vecindario.

Entendido el Ayuntamiento y visto el acuerdo adaptado en sesión de 21 de Septiembre de 1915, autorizando a la Compañía del Ferrocarril Tacabá-Galbis para tomar de dicha fuente 15 metros cúbicos, de agua diarios a las horas previamente fijadas y con destino al consumo de sus locomotoras. Considerando que dicha concesión se hizo con la reserva de que la citada Compañía no adquiría por ello derecho alguno de posesión ni de dominio sobre dichas aguas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejar sin efecto la expresada concesión si por cualquier causa hubiera escasez de aguas para el abastecimiento de esta Villa, y habiendo llegado este caso como se desprende del acuerdo adaptado por la Junta local de sanidad, la Corporación mandó del derecho que se reservó respecto de la utilización de dichas aguas, por unanimidad acuerda, dejar sin efecto la expresada concesión que condicionadamente otorgó a dicha Compañía, y que por el Sr. Alcalde se comunique a la representación legal de la misma, comediándole un plazo de treinta días para que se procure de otro canal de aguas con destino a sus locomotoras, y que pasado dicho plazo se destine sin interrupción alguna toda el agua de la expresada fuente a los usos y aprovechamientos citados y que desde inmemorial vienen utilizando los vecinos de esta Villa, y por ser así de necesidad imperiosa para la salud pública, se quin se desprende de la proposición presentada por la Junta local de sanidad.

A continuación se dio cuenta de un escrito que dirigen al Ayuntamiento, varios obligacionistas de los Empréstitos Municipales, en el que después de hacer algunas consideraciones sobre las causas en virtud de las cuales no se han amortizado por el Ayuntamiento las

obligaciones convenidas en cada año, y subsistiendo la amortización de una cantidad prudencial en relación con los compromisos contraídos. Entendido el Ayuntamiento unánimemente se proceda a la amortización de 30 obligaciones de 500 pesetas serie A, de 40 obligaciones de 100 pesetas serie B y de 7 obligaciones de 1000 pesetas serie A de las Empréstitas de 1918 y 1920 respectivamente, en suma 26.000 pesetas consignándose a dicho fin en el presupuesto municipal de gastos vigente, verificándose dicha amortización por sorteo en el día que se fijó del presente mes se designe por el Sr. Alcalde bajo la presidencia de este y con asistencia del Concejal Sr. Felipe Ripallés y el Notario público. Así mismo acuerda el Ayuntamiento significar a los recurrentes, con toda la respeto que merecen, que no es cierto, como indican, en su escrito sin duda por una equivocada información, que este Ayuntamiento ni en el año 1919 ni en las sucesivas haya acordado ni pretendido formar un reparto extraordinario, con destino a la amortización de las Empréstitas Municipales, ni nunca haya practicado transferencias de crédito con el propósito que parece ser se le atribuye de dejar incumplidas obligaciones presupuestas para atender a otras que no lo están, habiéndose limitado toda y exclusivamente a consignar en sus presupuestos de gastos desde 1920-21 a la fecha, las cantidades precisas para atender al pago de tan onerosa obligación municipal, toda vez que antes de ser ejercido no estaba obligado a amortizar cantidad alguna según lo establecido en la 1ª condición del pliego que sirvió de base para la adjudicación de dichas Empréstitas.

El Concejal Sr. Lanzas somete a la aprobación del Ayuntamiento se suspenda la corta de arboles iniciada en los paseos públicos y que dicha operación se limite a los que especia algún peligro por el tránsito público, en cuyo estado dice el expediente que no se encuentra ninguno de dichos arboles.

Los Sres. Concejales Abadía y Navarro han con cuya la participación del Sr. Lanzas y el Ayuntamiento después de una detenida discusión sobre el particular, acuerda suspender la corta de arboles en los paseos públicos, limitándola exclusivamente a los que

Apreciar algunos peligros para las personas que transitan por dichos
cruces de noche.

Con lo cual se dio por terminado el acto a las ocho
horas y media de la tarde, extendiéndose la presente acta
de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Mariano Miguel

Jelipe Puppel

Delfin Barrios

Cristobal Berni

Santos Lainez

Plamo Lopez

Mariano Garcia

José Lora

Francisco Aladig

Juan de la Cruz

Leopoldo D. Madrid

Ayuntamiento pleno

3^a Sesión bimensual

3^o Período

- Jesús
- d. Mariano Miguel
- " Delfin Barrios
- " Felipe Puppel
- " Fernando Lopez
- " José Lora
- " Santos Lainez
- " Ambrosio Navarro
- " Ramon Lopez
- " Francisco Aladig
- " Cristobal Berni
- " Mariano Garcia
- Secretario
- " Leopoldo D. Madrid

En la Villa de Écija de los Caballeros a cinco de marzo
de mil novecientos veinticinco, siendo las seis de la tarde
y previa citación se reunieron en esta Casa Municipal
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Mariano
Miguel Gilanes, los Sres. Concejales, asistidos al margen
mayoría del Ayuntamiento pleno al objeto de celebrar
la tercera sesión del tercer período cuatrimestral confor-
me a lo establecido en el artº 128 del Estatuto, y abier-
ta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por una-
nimitad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Remolón,
interesando del Ayuntamiento comuna con un
informe favorable a la información pública abierta en
el Gobierno Civil de la Provincia sobre declaración de
utilidad pública de un puente económico sobre el

Rio Gbr. Se acordó que por el Sr. Alcalde se invite el in-
forme solicitado en el sentido de que dicho puente es de
gran conveniencia para facilitar las comunicaciones entre los
pueblos de esta región aragonesa y sus relaciones agrícola y
comerciales.

Acto seguido se dio lectura al acuerdo adoptado

por la Comisión Municipal permanentemente preparándose se termine el cubrimiento de la acequia desaguadero del parer del Muro con cargo al ingreso extraordinario que se obtiene por el Municipio con motivo del abriendo de los pozos de este Municipio de los montes Bordeña alta y Baja. El Sr. Lanzas hizo uso de la palabra y dijo que habiéndose agotado la cantidad consignada en Presupuesto para cubrir dicha acequia debía esperarse a que por el Ayuntamiento si lo es firmo convenientemente presupuesto sinerga constituido con destino a la Perseguiracion de dicha obra.

Los Sres. Abordia y Novano expresaron su opinion de conformidad con la del Sr. Lanzas.

El Sr. Ripollés expuso que consideraba el cubrimiento de la acequia del Muro de gran conveniencia para la higiene pública como así cree que lo tiene propuesto la Junta Local de Comodoro y en el mismo sentido se expresaron varios señores concejales y no habiendo minoridad de votos respecto del asunto, el Sr. Presidente lo remitió a reunion mensual acordándose por otros votos de los Sres. D. Sefir Borinat, D. Felipe Ripollés, D. Justo God, D. Santos Lavinia, D. Ramon Lopez, D. Cristobal Berni, D. Mariano Jauri y Sr. Presidente contra el voto de los Sres. Lanzas, Abordia y Novano, proceder al cubrimiento total de la acequia del Muro utilizando el medio economico propuesto por la Comisión Municipal permanentemente.

Acto segundo se dio cuenta por integra lectura de una mocion presentada por el Concejale D. Felipe Ripollés, proponiendo la formacion de la mancomunidad de los pueblos de la Comarca de Cinco Villas en la forma establecida en el capitulo 2º del Estatuto Municipal, teniendo en cuenta que dicha agrupacion ha de facilitar a los pueblos agrupados servicios altamente beneficiosos para la defensa, progreso de sus intereses morales y materiales; y el Ayuntamiento de acuerdo unanimente teniéndose en consideracion la proposicion del Sr. Ripollés, se levantó sobre la mesa a estudio de los Sres. Concejales y en su virtud se acordó lo mas conveniente.

Por lo cual se dio por terminado el acto a las ocho horas de la tarde ostendiéndose la presente acta de que goza el mismo Secretario certifica.

Mariano Miguel Justo Secretario Municipal y D. Felipe Ripollés

Cristobal Berni

Santos Lacina

Francisco Lopez

Mariano Parra

Francisco Blazquez

Ambrosio Lavas

Francisco Lopez

Leopoldo S. Mendez

Quarta Sesion Cuatrimestral

Tercer periodo

Quarta sesion sin resultado.

Señores

D. Mariano Miguel
Delfin Bericat
Julian Ripelles
Cristobal Berni
Secretario
Leopoldo S. Mendez

En la Villa de Eja se ha celebrado a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo la sesion de la tarde se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Miguel Gilbarés, los Sres. Concejales reunidos al margen al objeto de celebrar la cuarta sesion cuatrimestral del tercer periodo, conforme a lo establecido en el art. 12º y siguientes del Estatuto Municipal.

Resultando que no ha concurrido mayoria de los Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente por terminada el acto, acordando se compare al Ayuntamiento a sesion ordinaria sin numero para el dia de mañana a las seis de la tarde de todo lo cual se el infrascripto Secretario certifica.

El alcalde
Mariano Miguel

El secretario
Leopoldo S. Mendez

ayuntamiento pleno

Quarta Sesion Cuatrimestral

Tercer periodo

Quarta sesion sin numero

Señores

D. Mariano Miguel
Delfin Bericat
Julian Ripelles
Santos Lacina

En la Villa de Eja se ha celebrado a siete de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo la sesion de la tarde y previa citacion, se reunió en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Miguel Gilbarés, los Sres. Concejales reunidos al margen al objeto de celebrar la cuarta se-

D. Ramon Lopez	en plena forma, en un momento del tercer periodo cuatrimestral, con
Cristobal Berni	forma al parrafo 3º del artº 129 del Estatuto Municipal.
Justo Lora	Siendo en presente época, en la que actualmente se renue-
José Simón	va el privilegio que posee esta Villa, de regar con las aguas del
Mariano Garcia	Rio Arba de Linares, desde San Roque abajo durante un
Secretario	tres dias con sus noches en cada semana, el Ayuntamiento
Respetable D. Mariano	ha acordado, que una Comisión, compuesta del Sr. Alcal-

de y tres, concejales Sr. Delfin Bernat y Sr. Felipe Ripelles
 pose al pueblo de Buita, dentro del presente mes, acompañado del
 Sr. Notario publico y sobracerinos y proceda como es costumbre
 a la practica de la renovación anual de dichos privilegios.

Por otra parte, el Sr. D. Jacinto, el Ayuntamiento
 acuerda, que por el Regente alcaide del Municipio se colguen
 en las entradas de las calles de las Morjas, Fabian y Rabal por la
 parte de "Los Carrosales", 3 pilones que impidan el paso de carros y
 caballerías.

Sea lo cual se dio por terminado el acto a las siete
 horas de la tarde, estudiándose la presente acta de que jo
 el infrascripto secretario certifica

<u>Mariano Miguel</u>	<u>Santos Linares</u>
<u>Cristobal Berni</u>	<u>José Ciudad</u>
<u>Justo Lora</u>	<u>José Lora</u>
<u>José Simón</u>	<u>Felipe Ripelles</u>
<u>Alcaide</u>	<u>Regente</u>

Sesión trimestral Tercer periodo

Quinta sesión sin resultado.

Señores	En la Villa de Ejea de los Caballeros a nueve de Mar-
D. Mariano Miguel	zo de mil novecientos veintinueve, siendo las seis de la
Delfin Bernat	tarde y previa invitación, se reunieron en esta Casa Consu-
Santos Linares	lidal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Mi-
Ramon Lopez	guel Gibanes, los tres, concejales asistentes, al margen al ef-
Cristobal Berni	ecto de celebrar la quinta sesión cuatrimestral del tercer
Justo Lora	periodo conforme a lo establecido en el artº 125 y sucesi-
José Simón	vas del Estatuto Municipal.

Secretario
D. Leopoldo D. Madrazo

Y resultando que no ha concurrido ninguna de las
Concejales para poder tenerse acuerdo, el Sr. Presidente dio
por terminado el acto, acordando se convoque al Ayuntamiento
a sesión plenaria con número para el día de mañana
a las seis de la tarde, de todo lo cual yo el infrascrito secretario certi-
fico.

El Abate
Mariano Miguel

El Secretario
Leopoldo D. Madrazo

Ayuntamiento Puro.

Sesión trimestral

Número quinto

Quinta sesión con número

- Sesores
- D. Mariano Miguel
- " Delfin Bernat
- " Felipe Ripollés
- " Justo Loco
- " Santos Lavinia
- " Cristóbal Borrini
- " José Lombard
- " Ramón Lopez
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a diez de Marzo de mil
novecientos veintinueve, siendo las seis de la tarde y por su
estancia, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la
presidencia del Sr. Abate D. Mariano Miguel Galceris,
los Sres. Concejales asistentes al margen, al objeto de celebrar la
quinta sesión plenaria con número del tercer periodo quadri-
mestral, conforme al párrafo 3.º del art.º 129 del Estatuto Mu-
nicipal, y después de haberse leído el acta de la anterior.

Se dio cuenta por íntegra lectura de un escrito
de D. Virgilio Miguel Moras, Concejale de este Muni-
cipio nombrado por el Sr. Delegado Gobernativo, y después de
expresar en gratitud a la Corporación por las francas han-
dearías que le ha merecido insiste en sus manifestaciones de
incompatibilidad que le privan de aceptar dicho cargo, y el Ayun-
tamiento, dejando sin efecto el acuerdo adoptado en sesión de 10
del presente mes, desestimando dicha incompatibilidad en virtud
de las atribuciones que le confiere el art.º 89 de la Ley Municipal, y
en vista de los considerandos y fundamentos legales expuestos por el
Sr. Miguel, por unanimidad acuerda estimar la existencia de
la brevedad, incompatibilidad que para ejercer el cargo de Con-
cejale de este Municipio aduce D. Virgilio Miguel Moras, como cau-
sación de desamparar el cargo de Abogado de la Electro-Fluorina
de Liner Villay, contratista del alumbrado público de esta Villa y que es-
te acuerdo se comuniqué al Sr. Delegado Gobernativo a los efectos pre-
vistos en la Real Orden de 28 de Marzo de 1924.

Así, cuenta se un oficio del Sr. Jefe de Instrucción del Partido especificando el procedimiento en curso contra Enrique Ortiz Lafuente sobre sustracción de tierra de pino del monte Barrera Baja de este Municipio y el Ayuntamiento acuerda no admitir el procedimiento especifico sin remitir a la indemnización de la tierra, y perjuicios que le puedan corresponder como Director de dicho monte.

Sea lo cual se dio por terminado el acta a las siete horas de la tarde, extendiendose la presente acta de que yo el secretario certifico.

Mariano Miguel

Felipe Ripoll

Cristobal Berris

José Guisado

José Lora

Santa Lucina

Delia Ripoll
Pablo López

Leopoldo S. Madrazo

Sesión trimestral

Ejercicio pasado

Sexta sesión sin resultado

- Sr. Jefe
- D. Mariano Miguel
- Delia Ripoll
- Felipe Ripoll
- José Guisado
- Justo Lora
- Santa Lucina
- Secretario
- Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a once de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las seis horas de la tarde y poerica istancia, se reunieron en esta forma municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Miguel Polanco, los Sres. Concejales ausentes al margen al objeto de celebrar la sexta sesión trimestral del tercer periodo conforme a lo establecido en el art. 12º y siguientes del Estatuto Municipal.

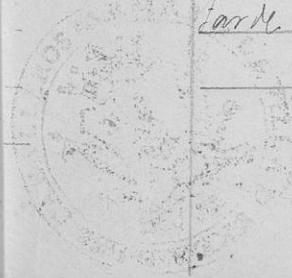
Resultando que no ha concurrido mayoría de los Concejales para poder tener acuerdos, el Sr. Presidente dio por terminado el acta acordando se entregue al Ayuntamiento a sesión plenaria sin número para el día de mañana a las seis de la tarde. Se todo lo cual yo el infrascrito secretario certifico.

El Alcalde

Mariano Miguel

El secretario

Leopoldo S. Madrazo



Ayuntamiento Pleno

Reunión Cuatrimestral 6ª sesión con número Tercer periodo

- Señor
- D. Mariano Miguel
- " Felipe Ripollés
- " José Simón
- " Justo Goid
- " Santos Lacina
- " Cristóbal Berni
- Secretario
- Leopoldo A. Mondragó

En la Villa de Ejea de los Caballeros a doce de Marzo de mil novecientos veintinueve, siendo ya casi de la tarde y previa citación, se reunieron en esta Casa Cuatrimestral bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Miguel Planiels, los Sres. Concejales anotados al margen, al efecto de celebrar la sexta sesión plenaria sin número del tercer periodo cuatrimestral conforme al párrafo 3º del artº 129 del Estatuto Municipal, y abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acta 700 de 20

Ofrecida proposición del Concejil D. Felipe Ripollés, el Ayuntamiento acuerda vedar para el aprovechamiento de pastos todo el terreno comprendido en la parte izquierda aguas arriba del Rio Orba de Lacina, entre el paso de Rivas hasta el llamado Molino de Jilbera, y que por el jefe de Sr. Simón Montoya se señalen en el terreno vedado los pasos necesarios para el tránsito de ganados y demás servicios del vecindario, todo con el fin de evitar una posible inundación del barrio de Rivas con motivo de alguna avenida extraordinaria, y una vez que haya sido plantado de arboles dicho terreno.

A propuesta del mismo Sr. Ripollés el Ayuntamiento unánimemente acuerda expedir al Sr. Alcalde de Larrayona el siguiente telegrama: "Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el día de ayer acordó por unanimidad adhesión incondicional a ese Ayuntamiento en sus gestiones en pro del establecimiento Academia general militar, ofreciendo su modesta pero sincera cooperación, estimando que progresos y beneficios de la Capital están íntimamente ligados con toda la provincia, proponiendo sean todos sus Ayuntamientos los que cooperen al fin perseguido por su hermano el de Larrayona. Le saluda cordialmente: Mariano Miguel"

Con lo cual se dio por terminado el acto a las siete horas de la tarde, extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el infrascripto secretario certifico.

Mariano Miguel José Ciudad
 Santos Lacina

Cristobal Berni JMB Luce

Leopoldo S. Madrazo

Señor Cuatrimestral

Tercer periodo

Septima sesion sin resultado

Señores
D. Mariano Miguel
" Felipe Bispelis
" Justo Luce
" Cristobal Berni
" Santos Lucina
Secretario
Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a trece de Mayo de mil novecientos veintidos, siendo las seis de la tarde y previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Miguel Pilonis, los Sres. Concejales comparecidos al margen, al objeto de celebrar la septima sesion una trimestral del tercer periodo, conforme a lo establecido en el art.º 125 y siguientes del Estatuto Municipal.

Resultando que no ha concurrido mayoria de Sres. Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dió por terminado el acto acordando se convocase al Ayuntamiento a sesion plenaria sin numero para el dia de mañana a las seis horas de la tarde de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

Mariano Miguel

Jose de

Leopoldo S. Madrazo

Señor Cuatrimestral

Tercer periodo

Septima sesion sin numero

Señores
D. Mariano Miguel
" Jacé bindat
" Santos Lucina
" Cristobal Berni
Secretario
Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a catorce de Mayo de mil novecientos veintidos, siendo las seis de la tarde y previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Miguel Pilonis los Sres. Concejales comparecidos al margen, al objeto de celebrar la septima sesion plenaria sin numero del tercer periodo cuatrimestral, conforme al parrafo 3.º del art.º 129 del Estatuto Municipal, y abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

La dió cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Clemente Hernandez Marguina, renunciando el cargo

se le fue nombrado por el Sr. Delegado gubernativo, por hallarse comprendido en el caso 2º del artº 15 del Estatuto Municipal, con motivo de desempeñar el cargo de Presidente honorario del Consejo de administración de la Sociedad Espectro-Harmónica de Lima Villos, ha en tal tiempo, contratado el servicio del abastecido público. Entendido el Ayuntamiento acuerdo estimando dicha incompatibilidad porra todos los efectos legales haciendo constar el sentimiento de la Corporación de verse privado del valioso concurso del Sr. Hernandez, y que de este acuerdo se le comunicó al Sr. Delegado gubernativo á los efectos prevenidos en la Real orden de 28 de Marzo de 1924.

Con lo cual se dio por terminado el acto á las siete horas de la tarde, extendiéndose la presente acta de todo lo cual go' el infrascripto Secretario certifica.

Mariano Miguel

[Signature]

José G. *[Signature]*

Santa Lucina

Cristóbal Berni

[Signature]

Leopoldo S. Madrazo

Sesión Cuatrimestral

Tercer periodo

Octava Sesión sin resultado.

- Jueves
- 1º Mariano Miguel
- " Adolfo Berni
- " Felipe Ripelle
- " Cristóbal Berni
- " Santa Lucina
- Secretario
- " Leopoldo S. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros, á diez y seis de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las seis de la tarde y primera hora de la noche se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dº Mariano Miguel Gilviesca, los Srs. Concejales ausentes, al margen, al objeto de celebrar la octava sesión cuatrimestral del tercer periodo, conforme a lo establecido en el artº 12º y siguientes del Estatuto Municipal.

Y remitiendo que no ha concurrido mayoría de los Concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente dio por terminado el acto acordando se compare al Ayuntamiento a sesión plenaria sin número para el día de mañana á las seis de la tarde, de todo lo cual go' el infrascripto Secretario certifica.

El Alcalde
Mariano Miguel

El Secretario
Leopoldo S. Madrazo

Octava session sin numero

- Señores
- D. Mariano Miguel
- Delfin Bermeat
- Felipe Niquolles
- Jose Landrad
- Cristobal Berni
- Santos Lami
- Anto Roco
- Namian Lopez
- Mariano Jorjua
- Secretario
- Leopoldo D. Marcharo

En la villa de Laja de los Corballejos a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinte y cinco: siendo las seis de la tarde y previa citacion se reunieron en esta casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Miguel Placer, los Sres. Concejales con todos al margen al objeto de celebrar la octava session plenaria sin numero del ferreo periodo cuatrimestral, conforme al parrafo 2º del articulo 129 del Estatuto municipal y abierta la session se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de la relacion formada por el Sr. Alcalde de Presidente de los vecinos de esta villa, con respecto a la asistencia medica farmaceutica en el año actual y des pues de un detenido examen de dicha relacion visto lo prevenido en el artº 207 del Estatuto municipal y el 71 del Reglamento de Sanidad de 2 de febrero ultimo y considerado que en dicha relacion aparecen algunos vecinos que por sus circunstancias especiales no deben disfrutar de dichos servicios beneficos municipales, el Ayuntamiento acuerda eliminar de dicha relacion los siguientes: Pedro Melero Jbars, Salome Torres Jorjua, Santiago Melero Jbars, Teresa Laura Lombarda, Victorio Mendini Jorjua, Anto Arnal Jorjua Concepcion Cortes Rodriguez, Jose Liso Martnez y Maria Ines Jorjua quedando aprobada la precatada relacion con los demas vecinos comprendidos en la misma.

A los efectos prevenidos en la vigente Ley de juntas el Ayuntamiento acuerda designar para que intervengan en los expedientes de excepcion del servicio militar con el caracter de Ferrante de alcalde y Sindicos a los S. S. D. Cristobal Berni y D. Felipe Niquolles. Con lo cual se dio por terminado el acto correspondiendo dar presente acta de que yo el Secretario certifico.

Mariano Miguel Jose Ciudad Jefe 2025
 Cristobal Berni Santos Lami
 Leopoldo D. Marcharo

D. Mariano Miguel
 Delfin Bermeat
 Felipe Niquolles
 Jose Landrad
 Cristobal Berni
 Santos Lami
 Anto Roco
 Namian Lopez
 Mariano Jorjua
 Secretario
 Leopoldo D. Marcharo



Ayuntamiento pleno

Sesión trimestral extraordinaria. Período

Hoyema. sesión

Señores.	En la Villa de Ejea de los Caballeros a veinte de Marzo
D. Mariano Miguel	20 de mil novecientos veintitrés siendo las cinco de
" José Linares	la tarde y por la mañana citados se reunieron en esta ba-
" Justo Leco	sa consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde
" Santos Larina	Sr. Mariano Miguel Titular de los señ. concejales
" Cristóbal Berni	omutado, al margen, mayoría del Ayuntamiento
" Mariano Forera	al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria
" Francisco Abadía	con el fin de tratar sobre la conveniencia de ad-
" Fernando Lougás	quirir el terreno necesario para el emplazamiento
" Ambrosio Navarro	del grupo escolar de niñas a que se refiere el
Secretario	acuerdo adoptado en sesión de 3 del actual.
Leopoldo D. Madrazo	Abierta la sesión y dada lectura de dicho acuer-

do; visto lo preterido en el artº 163 del Estatuto Municipal y en el artº 2º del Reglamento de contratos municipales aprobados por Real Decreto de 2 de Julio de 1924, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, abrir concurso público por término de 20 días para la adquisición de terrenos con destino al emplazamiento del proyectado grupo escolar, advirtiéndose en el anuncio de concurso que el terreno ofrecido deberá tener una extensión superficial de 1.500 metros cuadrados por lo menos, y que la Corporación se reserva el derecho de aceptar la proposición u ofrecimiento de terreno que reúna mejores condiciones a los fines a que ha de destinarse, y que así mismo podrá desechar todas las que se presenten si los terrenos ofrecidos no reúnen las condiciones técnicas o económicas que a su juicio sean convenientes.

Y habiendo remuelto el asunto que ha motivado este acto el Sr. alcalde dio la sesión por terminada a las siete horas de la tarde, levantándose la presente acta de que yo el secretario certifico.

Mariano Miguel Ambrosio Navarro Francisco Gladig

Fernando Lougás

Leopoldo D. Madrazo

Don Mariano Miguel

Consejo municipal
sesion extraordinaria. tercer periodo
sesion con numero.

- Jerarcas
- D. Mariano Migniel
- " Delfin Berindit
- " Francisco Abantia
- " Andres Barason
- Secretario
- Leopoldo D. Montano

En la villa de Ejea de los Caballeros, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve, siendo las seis de la tarde y por la noche, en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Migniel, Titular Sr. Dns. Concejales concurridos al margen, al objeto de celebrar la sesion sesion plenaria en numero del tercer periodo cuatrimestral, conforme al parrafo 3º del artº 129 del Estatuto Municipal, y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguendo la costumbre establecida en años anteriores, el Ayuntamiento unanimemente acuerda que desde el dia primero del presente abril a treinta y uno de Mayo del mil novecientos veintinueve, rijan para el uso y aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolome las siguientes condiciones:

Primera: Los propietarios que durante el expresado periodo de tiempo deseen utilizar las aguas del Pantano de San Bartolome en el riego de sus fincas satisfarian al Ayuntamiento las cuotas siguientes:

Por cada cabal de tierra en cultivo de trigo, cebada, avena o centeno siete pesetas cincuenta centimos.

Por cada cabal de tierra en cultivo de patatas, hortalias de todas clases y olivares, cinco pesetas cincuenta centimos mas.

Los olivares con cultivos de arces o hortalias pagaran; con parras, remolacha o alfalfa, ocho pesetas cincuenta centimos mas por cabal de tierra, y con patatas y hortalias, cinco pesetas cincuenta centimos mas.

Los demas terrenos en cultivo de parras, remolacha y alfalfa pagaran por cabal de tierra ocho pesetas cincuenta centimos mas.

Dadas estas las satisfarian los propietarios segun en el tiempo y forma que en con dia sucesor la Comision Municipal.

Segunda: Mediante el pago de las cuotas antes citadas, los propietarios tendrán derecho al riego con las aguas del Pantano en esta forma:

1.º Los cereales y los campos, en preparación para verdes hasta el 1.º de junio próximos, entendiéndose que los terrenos en preparación para verdes satisfarán cuando se riegan como cultivo de cereales y el riego sucesivo como de verdes.

Los pastos, remolacha y demás verdes u hortaliças desde el 1.º de junio hasta el 31 de octubre.

2.º Las tierras en preparación para la siembra de cereales y los sembrados, desde el 1.º de septiembre al 31 de marzo de 1926.

3.º Tercera: No se concederá el agua del Pantano a ningún propietario sin inscribir todo el terreno que en punto se encuentra dentro de la zona regable cuando propietario de los mismos propietarios, el arrendatario o no los terrenos, setos y plantados de riego, pero en el caso que los arrendatarios satisficieran en la forma dispuesta en la condición primera y por un solo riego sucesivo setos por cabiz de tierra, de terreno o seto y riego sucesivo setos por cabiz de tierra plantados de riego.

4.º cuarta: No se concederá el riego para las castañas en el periodo de la siembra de cereales, mas que en el caso de que hubiera agua sobrante en el Pantano después de regadas las huertas.

5.º Quinta: Los propietarios, que en el año anterior rememoraron al riego con las aguas del Pantano, satisficieran en el presente si se van a utilizarlas, el doble de las cuotas consignadas en la primera condición.

6.º Sexta: Las aguas del Pantano se tomarán en el punto donde se encuentran las de las Vegas el día que empiecen los riegos con las del Pantano pero si a finis del Sindicato local no existiere suficiente agua en el Pantano para regar todo el terreno comprendido dentro de cada rega se tomarán las aguas en el punto en que quedaren, el año anterior cuando el riego no fue completo.

7.º Séptima: Si la escasez de las aguas del Pantano determinare la falta de riego para alguna o algunas fincas con derecho a él, se distribuirán entre las respectivas regas en proporción del terreno que cada una tenga que regar, sin que por ello tengan derecho los propietarios a indemnización alguna.

8.º Octava: Será de cuenta de los propietarios regantes el pago de los gastos que utilicen en el riego de sus respectivas fincas.

9.º Noventa: Los propietarios que no quisieran utilizar las aguas del

Constante durante el año 1925-26, se manifestarían por escrito ante esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días a contar desde la publicación de este acuerdo, entendiéndose que los que no lo hagan es porque aceptan todas las condiciones establecidas por el Ayuntamiento para el régimen de dichas aguas y por tanto quedan obligados a pagar por cada cabida de tierra, las costas correspondientes en la 1ª condición.

Decisión: Con el objeto de utilizar los riego en el menor tiempo posible y aprovechar mejor las aguas, se utilizará la acequia de formadores para esta Vega únicamente, y para el riego de las tierras regas se derivarán las aguas que les correspondan para el riego por la tajadera de la Estrucción y una vez en el río por la cada rega la ternaria por su respectiva, así y la de Trobas por el río de la de Remolinos; este en cuanto se refiere a los riegos de cereales y de los campos en preparación para la siembra, pero cuando se trate de regar los rorces y hortelías se utilizará el río y acequia de formadores para esta Vega y los de Remolinos, Trobas, Linares, y Jaramén y para la Estrucción la mya propia.

Resolución: A los terrenos no enclavados en la zona regable del Pontón, se les concederá un solo riego en los meses de abril y mayo y únicamente para las cereales, por cuyo riego satisficieron antes de regar y en un solo plazo los propietarios de veinte pesetas por cabida de tierra y a condición que dichos terrenos tengan las acequias y canales para el mejor aprovechamiento en las dichas condiciones condiciones que estipulará sobre el terreno una comisión compuesta de los señores Encarnación 2º José Guindón, Sr. Ambrosio Novales, Sr. Francisco Aleja y Sr. Santos Larcina y los propietarios de dichos Escallos que deseen utilizar el riego conforme a lo establecido en esta condición quedará obligados a solicitarlo por escrito de la Alcaldía dentro de un plazo de 15 días, conminando la extensión de terrenos que deseen regar en situación y linderos, pasado dicho plazo se aumentará al doble la cuota de veinte pesetas fijada a cada cabida de tierra y esto en el caso de que por la Comisión Municipal se atendieran las riveras peticioneras presentadas, reduciéndose las costas satisfechas correspondientes a los terrenos Escallos que por cualquier causa se hayan suscritos y no utilicen el beneficio del riego.

Resolución: Con arreglo al compromiso contraído con el arrendatario

catario de pasto y cultivos del monte Pail de Rivas, se le concederá un riego artificial con destino a los terrenos puestos en cultivo en dicho monte, conforme a lo establecido en las condiciones anteriores.

Decimotercera: - Con el fin de asegurar el orden y mejor aprovechamiento de las aguas del Cantón de San Bartolomé y principalmente en evitación de los perjuicios que por abundancia, negligencia, abuso o mala fe, puedan irrogarse tanto a los intereses del Municipio como a los de los usuarios de dichas aguas, toda infracción de las condiciones acordadas o que se acuerden por el Ayuntamiento para el uso y régimen de las aguas procedentes del esparado pontano será castigada con la multa de veinte y cinco pesetas y doscientas pesetas más en concepto de indemnización, por el valor del agua distraída en cada cabida de tierra que se riegue fuera del término establecido con más el importe de los daños y perjuicios causados con motivo de la infracción o infracciones cometidas por el transcurso de dos periodos que lo verán el Comisario de aguas del Sindicato local de riego y el jefe de las guardas montes de este Municipio.

Seguidamente se dio cuenta de los fallos dictados por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con motivo de los recursos interpuestos por Lorenzo Villanueva, Victor Abastany y otros contra acuerdos del Ayuntamiento, imponiendo responsabilidad en expedientes sobre distracción de las aguas del Cantón de San Bartolomé, por dicha disposición se dejan sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento y que se repongan los expedientes al estado que tenían después de formular los recursos procediendo a la práctica de las diligencias necesarias para comprobar los hechos denunciados. Se acordó que por el Sr. Alcalde se practiquen sucesivas diligencias y en su vista resolverá lo que proceda.

Auto requerido se dio cuenta de un escrito de Sr. Román Pujol manifestando que tiene proyectada la instalación de una línea de alta tensión desde las fabricas de harinas de su propiedad hasta el monte Pail de Rivas y solicita la oportuna autorización para instalar varios postes en el monte común comprendido entre la cantera la yarecha y la pedrera y dicho monte la Pail, se acordó conceder dicha autorización siempre que la instalación

de dicho bien de conducción de energía eléctrica, se haya en con-
formidad a las Reglamentaciones y disposiciones legales vigentes.

Diese cuenta se dio en un escrito que dirigen al Ayuntamiento
el Sr. Curra Párron y otros vecinos del barrio de Pirras, solicitando
la inclusión en el nuevo Presupuesto Municipal de una cau-
tidad con destino a mejoras que deben realizarse en dicho ba-
rrio. Se acordó que dicho escrito pase a la Comisión Mu-
nicipal para la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el
Sr. Alcalde dio la sesión por terminada a las ocho horas
de la noche, levantándose, he presente acta, de que yo el Secre-
tario certifico.

Mano de Manuel del Real
Francisco Blasig Ambrosio Navarro

Leopoldo D. Madrazo



Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria del día 19 de Abril de 1925.

- Señores
- Don Delfín Beiricat
- " Felipe Repallés
- " Juli Lombón
- " Santos Larrino
- " Ramón Abadía
- " Bartolomé Bermejo
- " Justo Loeb
- " Ambrosio Navarro
- " Francisco Abadía
- " Fernando Longas
- " Mariano Garna
- " Ramón López
- " Secretario
- " Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y nueve
de Abril de mil novecientos veinticinco, siendo las once
de la tarde: se reunieron en esta Casa Consistorial ha-
yendo la presidencia del Sr. Alcalde D. Delfín Beiricat Abadía
los Sres. Concejales ausentes al margen mayoría del
Ayuntamiento pleno al objeto de celebrar sesión pública
extraordinaria para tratar y resolver sobre los asuntos
enumerados en la convocatoria.

Abierta la sesión se dio cuenta por íntegra
lectura de un escrito del arrendatario de las pastas y
cultivos del monte Párron de Pirras de este Municipio
D. Alejandro Orvana Becabte, en el que después de
varias consideraciones y argumentos en apoyo de su pre-
tensión, solicita del Ayuntamiento se sirva acordar:
Primero: Que no puede reconocerse el derecho de la Cofradía
a regar con las aguas del Tantarón.

Segundo: Que en las condiciones de subasta no se limita ni se

nales, ha de ser de cultivo, quedando el remanente en libertad de
elección.

Segundo: Que no pueden ser clasificadas las tierras de la Paríel
como Escalpas, ya que tienen derechos propios a las aguas sin
limitación de riegos.

Tercero: Que el canon a pagar las tierras de la Paríel es el
que se fijó todas las veces a las tierras de derecho, enclavadas
en la zona regable.

Cuarto: Que las tierras de la Paríel se repararán siguiendo el
terreno actual, dentro de la zona donde están situadas.

Quinto: Que procede revocar los acuerdos anteriores, que signifi-
caren oposición a las presentes declaraciones.

Abierta discusión y pedida la palabra por el Concejal Sr. Longás
y concedida que le fue dijo: Que el Ayuntamiento si en junio
no está autorizando para enclavar la zona regable del Con-
torno por existir una circunferencia que limita el número de ca-
lices que debe constituir la zona regable y que para aclarar
más este asunto entiende que debe someterse al previo informe
de los abogados.

El Concejal Sr. Francisco Abardia hace otras las manifesta-
ciones del Sr. Longás.

Pedida la palabra por el Sr. Laco dijo: Que no está confor-
me con lo propuesto por el Sr. Longás por razones y conside-
raciones de todas consideradas y después de haber expuesto su
parecer los señores Sres. Concejales y no habiendo unanimidad
de criterios respecto del particular el Sr. Presidente lo sometió
a votación nominal acordándose determinar la propo-
sición del Sr. Longás por ocho votos emitidos por los Sres.
Don José Guindón, Sr. Santos Larcina, Sr. Ramón Aba-
dia, Sr. Cristóbal Berni, Sr. Justo Laco, Sr. Mariano Gar-
cia, Sr. Ramón López y Sr. Presidente, contra cuatro emi-
tidos en favor de dicha proposición por los Sres. Sr. Felipe
Ripollés, Sr. Fernando Longás, Sr. Francisco Abardia y Sr.
Ambrosio Navarro.

Acto segundo se procedió a tratar sobre el fondo del escrito
del Sr. Arana y después de una detenida discusión el Sr.
Laco propone al Ayuntamiento se sirva acordar que las tie-
rras enclavadas dentro del monte Paríel de Rivas están
comprendidas en la zona regable del Contorno de San Barto-
lomé, y por tanto debe aplicarseles el mismo régimen en cuan-

to se refiere al uso y aprovechamiento de dichas aguas que a los terrenos encharcados dentro de la zona regable.

El Concejal Sr. Luyas hizo uso de la palabra manifestando que no podia aceptar lo propuesto por el Sr. Loco por entender que el acuerdo adaptando por el Ayuntamiento en sesion de 24 de Marzo ultimo fijando las condiciones para el riego de los terrenos encharcados en el monte Paril de Rivas esta ajustado a lo establecido en la condicion 4^a del pliego de condiciones economicas que sirvieron de base para el acuerdo de los pastos y cultivos del citado monte.

El Sr. Ripollis haria la atencion de los Srs. Concejales acerca de la gravedad que enlana la no declaracion del derecho subsecuente teniendo en cuenta que este esta reconocido por el Ayuntamiento en el pliego de condiciones de la subasta, por lo cual procede sostener este extremo base esencial que vino a la puja, siendo el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 24 de Marzo ultimo contrario al pliego de condiciones economicas.

Expusieron seguidamente en opinion los señores señores Concejales y teniendo en cuenta que no existe criterio unanime respecto del asunto el Sr. Presidente lo declaro insuficientemente discutido, sometiendolo a votacion nominal, acordandose por nueve votos emitidos por los Sres. Sr. Felipe Ripollis, Sr. Jose Lirio, Sr. Santos Lacina, Sr. Ramon Abardia, Sr. Cristobal Berni, Sr. Justo Loco, Sr. Mariano Jorine, Sr. Ramon Lopez y Sr. Presidente contra tres votos emitidos por los señores Sr. Fernando Luyas, Sr. Francisco Abardia y Sr. Ambrosio Navarro, que en lo sucesivo se consideren los terrenos encharcados en el monte Paril de Rivas con igual derecho a las aguas del Pantano de San Bartolome que tienen los terrenos comprendidos dentro de la zona regable del mismo.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de las reclamaciones verbales presentadas por algunos propietarios solicitando el riego con las aguas del Pantano a ciertos riego de via de la fecha de los terrenos sembrados de verdes en la zona regable y el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda: que se consideren como terrenos en preparacion para verdes todas las que dentro de dicha zona y esten dedicadas a dicho cultivo se rieguen hasta el 10 de Junio proximo, satisfaciendo unicamente 750 ptas por caliza de tierra

y que las riegas sucesivas satisficieran las vertas establecidas res-
 pectivamente en los parrafos 3.^o, 4.^o y 5.^o de la 1.^a condicion
 de las aprobadas por el Ayuntamiento para el uso y regimen
 de las aguas del Pontano de San Bartolome durante el pe-
 riodo que media desde 1.^o de abril del presente año a 31 de
 Mayo de 1926.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. al-
 calde dio la sesion por terminada a las siete horas de la
 tarde levantandose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Felipe Ripollés Felip Ripollés Santos Lacina
 Roman Lopez J. M. Loco

Fernando Lanzas Mariano Garcia
 Roman Abadia Cristobal Berni

Jose Ciudad Francisco Abadia
 Ambrosio Navarro

Leopoldo de Alcalá

Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria del día 24 de Abril de 1925

Señores	En la villa de Eja de los Caballeros a veinticuatro
Don Mariano Miguel	de Abril de mil novecientos veinticinco, siendo las once
" Felipe Ripollés	de su mañana se reunieron en esta bona causis-
" Jose Ciudad	torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marie-
" Santos Loco	no Miguel Pilarcés, los señores concejales ausentes al
" Fernando Lanzas	margen, mayoría del Ayuntamiento pleno, al
" Cristobal Berni	objeto de celebrar sesión pública extraordinaria pa-
" Santos Lacina	ra tratar y resolver sobre la adquisición de una por-
" Francisco Abadia	cele de terreno con destino al emplazamiento de
" Roman Abadia	un Grupo Escolar, mediante concurso, según anun-
" Mariano Garcia	cio que oportunamente se publicó en el Boletín ofi-
	cial de esta Provincia correspondiente al día veinticu-

D. Ramon Lopez
" Mariano Labene
" Secretario
" Emilio Lorente

co de Marzo ultimo.

Acto seguido se procedió a la apertura de pliegos, que en número de ochos habían sido presentados, por el orden siguiente:

1º Pliego suscripto por D. Jose Ventura Loria, ofreciendo una parcela de su propiedad, de 1.500 m² cuadradas sita en la Granvia del Euzanobe, cuya cesion hace gratuitamente, con destino exclusivo para el edificio escolar de referencia.

2º Otro suscripto por D. Pablo Berni ofreciendo una parcela de terreno de su propiedad de 1.500 hasta 4.000 m² sita en la Granvia, al precio de ocho pesetas metro cuadrado

3º Otro suscripto por D. Andres Gallas Nogue, ofreciendo una parcela de su propiedad, de seis manegas de extension sita en la vega de Luchan, al precio de ocho pesetas el metro cuadrado

4º Otro suscripto por D. Pablo Berni, ofreciendo una parcela de terreno de su propiedad de 1.500 hasta 4.000 m² sita en la Granvia, al precio de seis pesetas el metro cuadrado.

5º Otro suscripto por D. Jacinto Jimenez Gallias, ofreciendo una parcela de terreno sita en la vega de Luchan de 1.500 a 2.000 m² al precio de cuatro pesetas el metro cuadrado.

6º Otro suscripto por D. Felipe Martin Martin, ofreciendo una parcela de su propiedad sita en la vega de Luchan de 3.000 m² al precio de nueve pesetas el metro cuadrado

7º Otro suscripto por D. Gerardo Miguel Dehesa, ofreciendo tres parcelas de terreno de su propiedad sitas en la Granvia, de más de 1.500 m² cada una, segun croquis que acompaia. La señalada en dicho croquis con el número 1, de 2.340 m² la ofrece sin consignar precio por metro cuadrado, cuya cuantia deja al criterio del Ayuntamiento ajustandose a la economia e inspirandose en la razon y equidad que la logica aconseja. La señalada con el número 2, de 1.600 m² la ofrece al precio de once pesetas por metro cuadrado; y la señalada con el número 3, de unos 3.700 m² la ofrece al precio de

doce pesetas el metro cuadrado; y hace la observación de que caso de aceptarse alguna de dichas parcelas, la tierra que no necesiten la ofrece una peseta más barata y de no aceptar el exceso de terreno, suplica se deje éste en la forma más conveniente posible para poder edificar.

8.º Otro suscrito por D. Domingo Diego-Madrás, Recajuel que ofrece una parcela de su propiedad de unos 1.570 m², sita en la Granvia, al precio de doce pesetas y cincuenta centimos el metro cuadrado.

Pedida la palabra por el Concejal D. Fuco Loco, se manifiesta por dicho señor, que en el pliego de condiciones del concurso existe la esencial de fijar el precio, mucho o nada, de los terrenos que se ofrezcan y en la proposición del señor Miguel, en su parcela número 1, no indica precio, por lo que entiendo no procede admitir al concurso la referida parcela.

El Dr. Lougás expone, que, á su juicio, debe admitirse al concurso la oferta de la parcela número 1 del Sr. Miguel, por considerar es la que mejores condiciones técnicas reúne, según manifestó en su visita el Dr. Arquitecto de la Caja de Previsión, de entre las que vió.

El Dr. Ripollés, dice que seguramente los señores Concejales estarán conformes en lamentar que la falta de condiciones legales en la propuesta de la parcela número 1 de que se trata, les impide aceptarla ya que es la que mejores condiciones reúne, pero hay que tener presente que en el caso de que el Ayuntamiento acordara estimar la propuesta legal, los otros señores concursantes podrían reclamar en la seguridad de alcanzar á su favor la declaración de nulidad en la adjudicación y por ello cree que no procede otra cosa, que votar la condición legal de esa propuesta. Puesto á votación se acordó por once votos de los señores Loco, Garcia, Labena, Lopez, Abadie (D. Roman), Ciudad, Berni, Bericat, Ripollés, Lucina y Dr. Presidente, contra dos de los señores Abadie (D. Francisco) y Lougás, declarar fuera de concurso la parcela número 1 ofrecida por el Sr. Miguel, por no reunir su oferta la condición legal exigida de fijar precio al terreno ofrecido.

Seguidamente el Sr. Lopez, propone se suspenda la sesion para que una Comision del Ayuntamiento salga hoy a ver los terrenos ofrecidos, replicando el Sr. Sanguas, que puesto que se halla a la vista el plano del ensanche debe resolverse en este acto a lo que la presidencia no accedio acordandose suspender la sesion hasta las cinco de la tarde de hoy.

Segunda parte

— Señores —

- D. Mariano Miguel
- „ Selpin Bericat
- „ Felipe Ripollés
- „ Jose Ciudad
- „ Justo Loco
- „ Fernando Longas
- „ Cristóbal Berni
- „ Santos Lacina
- „ Francisco Abadia
- „ Román Abadia
- „ Mariano Garcia
- „ Ramon Lopez
- „ Mariano Labeu
- „ Ambrosio Navarro

— Secretario —

- „ Emilio Lorente

Siendo las cinco de la tarde y abierta la sesion por el Sr. Presidente, con la asistencia de los señores concejales anotados al margen, pedida la palabra por el Sr. Loco, se propone por este la adquisicion de la parcela que gratuitamente cede el señor Ventura, puesto que reuniendo condiciones para el emplazamiento del Grupo Escolar en proyecto, tiene además la de ser gratuita.

El Sr. Longas, manifiesta, que son muy atendibles las razones expuestas por el Sr. Loco, pero que no debe aceptarse esa parcela por estar algo distante del casco de poblacion, por el grave peligro que existe para los niños por estar proximo al rio y por hallarse cercano a un cementerio, que aunque clausurado, debe tenerlo muy en cuenta el Ayuntamiento; que por todas estas razones propone, que debe aceptarse la parcela número 2 ofrecida por D. Gerardo Miguel, si bien el Ayuntamiento debe suspender la sesion por cinco minutos, para proponer a este Sr. la permuta de esta parcela por la n.º 1, a la que no ha fijado precio.

El Sr. Ripollés dice, que a su entender, de todas las parcelas ofrecidas la que reúne mejores condiciones es la de D. Andrés Gallis, ya que a parte la de situacion y orientacion, se encuentre la más cerca del centro de la poblacion y como el Ayuntamiento vendrá obligado a colocar el agua y el vertido, resultará, que sobre atender a las necesidades de la escuela lo servirán tambien las de los vecinos de aquella parte,

El Sr. Ripollés dice, que a su entender, de todas las parcelas ofrecidas la que reúne mejores condiciones es la de D. Andrés Gallis, ya que a parte la de situacion y orientacion, se encuentre la más cerca del centro de la poblacion y como el Ayuntamiento vendrá obligado a colocar el agua y el vertido, resultará, que sobre atender a las necesidades de la escuela lo servirán tambien las de los vecinos de aquella parte,

los cuales satisfarían las cuotas correspondientes que indemnizarían al Ayuntamiento del gasto que ello ocasiona, con lo que resultará urbanizada e higienizada esa parte de población.

El concejal Sr. Garcia, propone se adquiriera la parcela ofrecida por el Sr. Maddaso, por ser la más próxima a la población y entender que reúne mejores condiciones que las demás.

El Sr. Abadia (D. Francisco) dice, que debe aceptarse la parcela n.º 2 ofrecida por D. Gerardo Miguel, si este Sr. autoriza la permuta de dicha parcela por la n.º 1, pues tiene oído a varios señores concejales, que en opinión del Sr. Arquitecto, expuesta en su visita, es la que mejores condiciones reúne.

Los señores Lacima y Lopez, se expresan en los mismos términos que el Sr. Ripollés, abogando por la parcela de D. Andrés Gallis.

El Sr. Loco, manifiesta, que si propuso la adquisición de la parcela que generosa y gratuitamente ofrece D. José Ventura, fue bajo el punto de vista económico, pero que de tener que recurrir a otra de las demás, opte por la del Sr. Maddaso, por ser la más próxima a la población y reunir mejores condiciones.

Y no habiéndose llegado a un acuerdo respecto a la parcela que debe ser objeto de la adquisición, el Sr. Presidente declaró suficientemente discutido el asunto y propuso se eligiese por votación nominal la parcela que debe adquirirse, de entre las cuatro ofrecidas por D. José Ventura, D. Andrés Gallis, la señalada con el n.º 2 de D. Gerardo Miguel y la de D. Domingo Diego Maddaso, por ser las que han sido indicadas como más convenientes, en las manifestaciones hechas por los señores concejales. Así se acordó, procediéndose acto seguido a votar la parcela ofrecida por D. José Ventura, resultando seis votos en favor de su adquisición, de los señores Loco, Ciudad, Bericat, Abadia (D. Román), Berni y Sr. Presidente contra oclio de los señores Lacima, Abadia (D. Francisco), Navarro, Garcia, Labena, Ripollés, Lopez y Lougás.

Puesta a votación la parcela n.º 2 de D. Gerardo Miguel obtuvo dos votos a favor de su adquisición emitidos por los señores Abadia (D. Francisco) y Lougás, contra doce de los señores Loco, Lacima, Ciudad, Navarro, Garcia, Labena, Ripollés, Lopez,

Bericat, Abadia (S. Roman) Berni y Sr. Presidente.

Seguidamente se puso a votacion la parcela ofrecida por D. Andres Gallis, la que obtuvo nueve votos en favor de su adquisicion, ermitivos por los señores Lacima, Ciudad, Abadia (S. Francisco), Navarro, Ripolles, Lopez, Bericat, Abadia (S. Roman) y Sr. Presidente contra cinco de los señores Loco, Garcia, Labena, Berni y Longas.

Finalmente, se puso a votacion la parcela ofrecida por D. Domingo Diego (Marques de Sagas), que obtuvo siete votos en favor de su adquisicion, de los señores Loco, Ciudad, Garcia, Labena, Abadia (S. Roman) Berni y Sr. Presidente, contra otros siete de los señores Lacima, Abadia (S. Francisco), Navarro, Ripolles, Lopez, Bericat y Longas.

Y resultando que la parcela que mayor numero de votos ha obtenido favorables a su adquisicion, es la ofrecida por don Andres Gallis Nogue, se acuerda adquirir mil quinientos metros cuadrados de dicha parcela, que son los que se considere necesarios para el emplazamiento del proyectado Grupo Escolar, al precio ofrecido de ocho pesetas el metro cuadrado.

Tambien se acordó dar las gracias más expresivas al propietario D. José Ventura por su generosidad y filantropia, ofreciendo gratuitamente una parcela de terrenos para el edificio.

Y habiendose resuelto el asunto que ha motivado este acto se levanto la sesion, siendo las siete de la tarde, y la presente acta, que firman los expresados señores del margen de que yo el Secretario certifico

Mariano Miguel Luna y Longas

Francisco Obadía Ambrósio Navarro



Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Ejea de los Caballeros a diez y seis de Mayo de mil novecientos, reuniendo, siendo las once de la mañana se constituyeron en esta Casa Consistorial el Sr. Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de esta Villa, D^{no} Delfin Bericost Abadia, en funciones de Alcalde Presidente con el Sr. Concejil D^{no} Felipe Bispellis a fin de conferir la posesion en el cargo de Concejales a los señores nombrados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para substituir a los señores Concejales que tenian puestos con respectivas cargas a disposicion de dicha superioridad, quien se ha dignado admitir las dimisiones en dicha forma presentadas.

Acto seguido se dio cuenta por rotura lectura de la comunicacion del Sr. Delegado Gobernador del partido trasladando la del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, referida a dichas dimisiones y nombramientos, y que copiada literalmente dice asi: "Enterado el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia del oficio dirigido a esta Delegacion por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, D^{no} Mariano Miguel, asi como de la exposicion en que pasan a disposicion de la primera autoridad de la Provincia con cargos Conciliares D^{no} Delfin Bericost, D^{no} Ambrosio Vazquez, D^{no} Fernando Lafuente, D^{no} Santos Lacina, D^{no} Francisco Abadia, D^{no} Roman Lafuente, D^{no} Roman Abadia, D^{no} Mariano Labera, D^{no} Cristobal Berni, D^{no} Jose Linares, D^{no} Justo Lera, D^{no} Mariano Garcia y D^{no} Basilio Arana y examinada asi mismo la relacion de las personas propuestas para cubrir los mencionados vacantes, ha acordado admitir las dimisiones de referencia, designando para ejercer los cargos de Concejales vacantes a los señores que figuran en la adjunta relacion. Le ruego me remita copia del acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento para cursarla al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia. Dios guarde a V. muchos años. Ejea de los Caballe-

en 15 de Mayo de 1925. El delegado gubernativo, Rafael del Castillo, Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa, Ejea.

Relacion que se esta de los señores que han sido designados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para cubrir las vacantes de Concejales que existen en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

- D^{no} Gerardo Luján Dehesa. Concejales Cooperativos (Representante del Sindicato de riego)
- " Francisco Abadía Sanj. " " " " del Circulo de Agricultores
- " Miquel Irujo Ramer. " " " " del Sindicato Agrario
- " Baltasar Villanuel Civil Concejales Electos
- " Andrés Navarro Luján " "
- " Ernesto Andren Larrea " "
- " Manuel Bentina Larrea " "
- " Vicente Lera Gil " "
- " Pedro Garraza Mena " "
- " Mariano Alastuey Zabala " "
- " Manuel Dominguez Borin " "
- " Mariano Sierra Irujo " "
- " Candido Campuz Marrer " "
- " Manuel Diego-Mendras Escobar " "

Ejea de los Caballeros, 15 de Mayo de 1925. = El delegado gubernativo Rafael del Castillo =

Y hallandose presentes todos los señores Concejales electos comparecidos, en dicha relacion, el Sr. Presidente D^{no} Delfin Borinat ha decharo posesionando en sus cargos retirandose de la presidencia

Seguidamente y ocupada la Presidencia por el Concejales mayor edad, D^{no} Baltasar Villanuel Civil, dice lectura integral de la Real orden de 28 de Marzo de 1924, dictada para la aplicacion del Estatuto Municipal aprobado por Decreto Ley de 8 de dicho mes y de los articulos pertinentes a la constitucion de Ayuntamiento, y nombramiento de cargos, procediendose a continuacion y conforme a la regla primera de dicha Real orden y articulo 119 del Estatuto a la eleccion del cargo de Alcalde Presidente por medio de papelotas que los señores Concejales fueron depositando en la urna preparada al efecto y verificada el escrutinio dio el resultado siguiente:

D^{no} Ernesto Andren Larrea, que obtuvo cuatro votos.

Papelotas en blanco, una.

Y resultando que este Ayuntamiento se compone de quince Concejales, constituyendo ocho la mayoría absoluta, y siendo cuatro los votos obtenidos por D^{no} Ernesto Andren, fue proclamado

alcalde Presidente pasando a ocupar la Presidencia, con la insignia de su cargo.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra manifestando que ha excusado renunciar a los Sr. Concejales porra con personas, el cariño y todas sus simpatías por el pueblo, así como el número y calidad de Concejales que lo habían designado habiéndole obligado a aceptar el cargo.

Que no presentaba programa alguno ni espone planes a recibir, porque no pensó nunca fuese designado, pero que una vez llegado a ocupar aquel puesto que tanto le honraba jamás sería más que un mandatario y entusiasta colaborador de sus compañeros de Concejo.

Que defendiendo esta costumbre respalda también las normas generales de sólo ejercer en esta sesión y solicitaba de los Sr. Concejales:

1º: La mayor seriedad y respeto para todo y para todos, para que revestidos de esa tan importante condición dar el mentis más retumado a algunos concejales que precisamente los habían tratado de infantiles.

2º: Que siempre se procure el gravar lo menos posible a los que en otros como el actual tienen que sostener las cargas municipales.

3º: Que todos procuraran por el crédito municipal hoy algo resentido, y para ello cree es suficiente con cumplir religiosamente las obligaciones que tiene contraídas el Municipio y evitar todo gasto superfluo.

Y por último, que para que en todo momento todo puedan justificarse en situación y momentos aplicable al Sr. Secretario de la Corporación que por Intervención se forme una relación detallada por capitales del Presupuesto actual de lo satisfecho por cuenta del mismo, especificando el exceso habido o remanente que exista en cada uno de sus capitales; así como también se interesaba de la repetida oficina de Intervención procurase una liquidación provisional de la gestión del Sr. Secretario de la recaudación municipal recibida durante el presente año recambatorio 1924-25.

Y terminó deseando mucho suerte a todos para sa-

hic un poquito airasos del dicho cargo para que habian sido nombrados.

Como los señores Concejales apreciaron al Sr. Presidente un entusiasta concurso para todo cuanto se relaciona con la defensa y engrandecimiento de los intereses morales y materiales de esta Villa.

A continuacion se procedio en igual forma a votar los cargos de 1º y 2º tenientes de alcaide que se hallan vacantes y que con el que desempeña el Concejal Dnº Felipe Repellis comparecen a este Ayuntamiento segun el parrafo 2º regla 2ª de la precitada Real orden, dando el resultado siguiente:

= Primer Teniente alcaide =

Dnº Fernando Luigas dehesa que obtuvo once votos.

= Tercer Teniente alcaide

Dnº Baltasar Villarroel Cuad, que obtuvo dos votos.

Papeletas en blanco dos.

Y habiendo obtenido la mayoria absoluta que la Ley determina el Concejal Dnº Fernando Luigas dehesa, fue proclamado Primer Teniente alcaide, y no habiendo obtenido dicha mayoria el Concejal Dnº Baltasar Villarroel Cuad se repitio la votacion quedando elegido dicho Sr. por diez votos y cinco papeletas en blanco, siendo proclamado Tercer Teniente alcaide.

Procediose a continuacion a elegir en igual forma y con los mismos requisitos legales, los tres Tenientes del alcaide suplentes que se hallan vacantes obteniendose el siguiente resultado:

Primer Teniente alcaide suplente, Dnº Mariano Sierra Jorona que obtuvo once votos.

Segundo Teniente alcaide suplente, Dnº Candido Campes (Maced) que obtuvo diez votos.

Tercer Teniente alcaide suplente, Dnº Mariano Gastuy Loria que obtuvo tres votos.

Papeletas en blanco tres.

Y habiendo obtenido mayoria absoluta los Sres. Dnº Mariano Sierra Jorona y Dnº Candido Campes Maced, fueron proclamados primero y segundo Tenientes de alcaide suplentes.

Y no habiendo obtenido dicha mayoria el Concejal Dnº Mariano Gastuy Loria se repitio la votacion, resultando elegido dicho señor para el cargo de Tercer Teniente de alcaide suplente por nueve votos, y seis papeletas en blanco.

Y debiendo determinarse el orden con que han de seguir

con los señores concejales tanto en la Comisión Municipal permanente como en el Ayuntamiento pleno, se procedió a verificarlos por el orden correspondiente en esta forma:

Comisión Municipal permanente:

Don Ernesto Andueza Larrauri	Alcalde Presidente
" Fernando Lanzas dehesa.	Primer teniente alcalde.
" Felipe Ripollés Vahamonde.	segundo id id
" Baltasar Villarreal Conil	Tercero id id
" Mariano Sierra Franca.	Primer teniente alcalde suplente
" Candido Campos Mares.	segundo id id id
" Mariano Astaray Lohia	Tercero id id id

Ayuntamiento Pleno:

Don Ernesto Andueza Larrauri	Alcalde Presidente
" Fernando Lanzas dehesa	Primer teniente alcalde
" Felipe Ripollés Vahamonde	segundo id id
" Baltasar Villarreal Conil	Tercero id id
" Mariano Sierra Franca	primer id id suplente
" Candido Campos Mares	segundo id id id
" Mariano Astaray Lohia	Tercero id id id
" Vicente Leraz fil	Concejal 1º
" Francisco Abardia Lora	id 2º
" Miguel Franca Berrio	id 3º
" Manuel Dominguez Berrio	id 4º
" Ambrosio Navarro Sierra	id 5º
" Manuel Diego Mendosa Escobar	id 6º
" Manuel Bontina Larriena,	id 7º
" Pedro Ramirez Mena.	id 8º

Y constituido así definitivamente el Ayuntamiento pleno y Comisión Municipal, se dio por terminado el acto, acordando se convoque para el día 18 del actual a las diez de la mañana a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artº 12º del Estatuto Municipal, levantándose en presente auto de que goza el Secretario artificial.

Ernesto Andueza

Manuel Bontina

Fernando Lanzas

Manuel Dominguez

Mariano Sierra Francisco Habig

Ambrosio Navarro. Ciliquell Franca

Mamuel Diego Montoro

Candido Campoz

Mariano Alasuey

Felipe Ripollis

Nicolas Jera

Baltasar Villarsal

Pedro Anuar

Leopoldo S. Montoro

Reunamiento pleno.

Reunion extraordinaria, del dia 18 de Mayo de 1925.

Señores

- " Ernesto Andren
- " Fernando Longas
- " Felipe Ripollis
- " Baltasar Villarsal
- " Mariano Lema
- " Candido Campoz
- " Mariano Alasuey
- " Francisco Abardie
- " Miguel Jera
- " Mamuel, Domingo
- " Ambrosio Navarro
- " Mamuel Diego Montoro
- " Mamuel Ventura
- Secretario
- " Leopoldo S. Montoro

En la Villa de Ejea, de los Caballeros a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco: previa citacion y acaudo haz diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Ernesto Andren Navarro, los Sres. Concejales anstados, al mayor mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesion extraordinaria para dar cumplimiento a lo establecido en el art.º 122 del Estatuto Municipal, proceder al nombramiento de Diputacion de este Municipio, y designar los Sres. Concejales que han de formar parte de la Junta de Administracion publica y Censo Electoral, y abierta la sesion se dio lectura se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto segundo se procedio a determinar el numero de Comisiones que han de informar al Ayuntamiento sobre los diferentes asuntos que se les encomienden, acordandose como tres que se denominarian Hacienda, Gobernacion y Fomento formandose cada una de cinco señores Concejales, correspondiendo a la primera todo cuanto se relaciona con la formacion de Presupuestos, repartos, arbitrios, y en general con todo lo referente a la economia y mejora de la

Hacienda Municipal.

Corresponde a la segunda: Estadística en general, Ejecuciones, Quintas, Personal, Alimonia, Orden de las Sesiones, Ceremonial, Festejos y espectáculos públicos, Instrucción pública, Beneficencia, Bahajeria y alojamiento, Sanidad e Higiene, Limpieza pública, Reformas Locales, general e individuales.

Corresponde a la tercera; correpto y conservación de la vía pública, licencias para edificar, construcción de los edificios y obras municipales, fontanas, montes, cultivos y ganadería, construcción de obras en general, puentes general y ensanche alumbrado público, expropiaciones, aguas y alcantarillado, cuartería rural, arboledas y parques, industrias, casa-pena

y verificada la elección en votación secreta por medio de papeletas que los señores Comisarios fueron depositando en la urna preparada al efecto sin el resultado siguiente:

Para la Comisión de Hacienda.

- Don Fernando Luján dehesa, que obtuvo ocho votos
- " Candido Campor, Monro, que obtuvo ocho votos
- " Manuel Diego Mendras Escobar que obtuvo ocho votos
- " Pedro Alvarez Mena, que obtuvo ocho votos.
- " Francisco Abadía Lora, que obtuvo siete votos.

Para la Comisión de Gobernación.

- Don Ernesto Andueza Larraz, que obtuvo ocho votos.
- " Felipe Ripollés Larroude, que obtuvo ocho votos.
- " Baltasar Villarreal Cruz, que obtuvo ocho votos
- " Manuel Benterra Larriena, que obtuvo ocho votos
- " Miguel Franca Bermeo, que obtuvo siete votos.

Para la Comisión de Fomento

- Don. Vicente Jera Gil, que obtuvo ocho votos
- " Ambrosio Navarro Jena que obtuvo ocho votos
- " Mariano Alastrey Laha que obtuvo ocho votos
- " Mariano Jirba Franca que obtuvo ocho votos
- " Manuel Dominguez Berini, que obtuvo siete votos.

Seguidamente se acordó fijar el número de sesiones que han de constituir el primer período cuatrimestral y los días y horas que deberán celebrarse acordándose por unanimidad que dichas sesiones sean cinco consecutivas ^{a las diez} y sin otra interrupción que la de los días festivos con arreglo al artº 127 del Estatuto, y el Sr. Presidente acordó de las atribuciones que le con-

fuer el artº 122 del mismo cuerpo legal acuerda, que ha Comisión per-
manente debe una sesión por semana que se verificará los Jueves
á las once.

Procediere auto segundo á designar el Sr. Concejál que ha
de ejercer el cargo de depositario de laudo de este Municipio vacante
por cesación del que lo desempeñaba, acordándose por unanimidad
nombrar para dicho cargo al Concejál Dº Candido Campos Marín
y suplente del mismo á Dº Ambrosio Baranco Sierra.

De conformidad con lo prevenido en el número segundo
del artículo 12 del Real decreto de 1 de Mayo de 1913, el Ayun-
tamiento unánimemente acuerda, designar Vocales de la Jun-
ta local de Instrucción pública, á los Sres. Concejales Dº Felipe
Ripallés Varanente y don Manuel Diego Montrosó Escobar.

Alfombrase vacante el cargo de Vocal de la Junta del
Censo Electoral por cesación del Sr. Concejál que lo desempeñaba
y visto lo prevenido en la letra B. del artº 3º del Real decreto
de 10 de abril de 1911, el Ayuntamiento por unanimidad acuer-
da, nombrar para el expresado cargo al Concejál Dº Baltasar
Villarrocal Conif, comunicándose este acuerdo al Sr. Jefe de
Instrucción Presidente de dicha Junta, para todo lo efec-
tivo legal.

Trina disposición del Sr. Ripallés el Ayuntamiento
unánimemente acuerda, celebrar en la Basílica de Nuestra Señora
Patrona la Virgen de la Oliva, una Misa solemn eucaristía
en acción de gracias por el beneficio de la lluvia, autorizando al
Sr. Alcaide para que organice dicho acto religioso y señale el día
y hora en que ha de celebrarse.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose
la presente acta, de que yo el Secretario certifico - El sobre puesto
"a las diez" léase y valga.

Prusito Andreu Mariano Gómez Ambrosio Navarro

Manuel Diego Montrosó

Manuel Dominguez Pedro Aruarez

Francisco Bladío

Aliguel Francé

Nicante Lera

Cándido Campos

Mariano Alaraz

Baltasar Villarrocal

Juanes Rojas

Ayuntamiento Pleno.

Sesión extraordinaria del día 26 de Mayo de 1928.

Señores

D. ^o Ernesto Ondreu.
" Fernando Longán.
" Baltasar Villanál.
" Mariano Sierra.
" Benedito Camps.
" Mariano Abastiny.
" Vicente Lera.
" Francisco Alabrida.
" Manuel Domínguez.
" Miguel Prada.
" Ambrosio Navarro.
" Manuel Diego Mondrao.
" Pedro Amador, Secretario
" Leopoldo D. Mondrao.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las once de la mañana y previa citación de remisión en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Ernesto Ondreu Doctor, Señores Concejales, reunidos, al margen manuscrita del Ayuntamiento pleno al objeto de tratar y resolver sobre la dimisión presentada por el Sr. Concejale D.^o Felipe Ripollés voluntariamente del cargo de segundo teniente alcalde de este Municipio y nombramiento en su caso del que ha de sustituirle.

Abierta la sesión el Sr. Presidente dio cuenta por íntegra lectura de una comunicación del Sr. Delegado Gubernativo que literalmente espone así:

" El Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en comùn negociado 1.^o n.^o 653 fecha 22 del actual me dice lo siguiente:

" Autorizado por el Excmo Sr. Subsecretario de la Gobernación para sustituir en el cargo de Concejale del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros a don Felipe Ripollés puese V.P. desde luego proceder a recibir el correspondiente nombramiento en favor de la persona que resta por nombrar en la relación aprobada por este Gobierno en fecha 14 del actual, con objeto de verificar dicha sustitución tan pronto como se hubiera efectuado con remisión del acta de posesión del nuevo Concejale.

" Lo que traslado a V.P. para su conocimiento y cumplimiento de lo ordenado en el antecedente superior escrito, significándole que la persona que resta por nombrar de la relación enviada al Gobierno Civil es el Sr. D.^o Martín Berni Vilbellas, a cuyo favor expido con esta misma fecha el correspondiente nombramiento de Concejale del Ayuntamiento de mi digna Presidencia. Dios guarde a V.P. muchos años. Ejea de los Caballeros 25 de Mayo de 1928. El Delegado gubernativo, Rafael del Castillo. Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa, Ejea."

Enterado el Ayuntamiento y considerando que

en virtud de lo dispuesto por el Excmo. G. Gobernador Civil de la Provincia, en el oficio de que se ha dado fe, cesa en el cargo de Concejal de este Municipio D. Felipe Ripelles Ramoneda y en su consecuencia, en el de segundo teniente alcalde que desempeñaba, por unanimidad acordada, proceder a la elección del Sr. Concejal que ha de sustituirle, en rotación secreta, por medio de papeletas que los señores Concejales fueren depositando en la urna preparada al efecto todo conforme a lo prescrito en los artículos 119 y 120 del Estatuto Municipal, y verificando el escrutinio del siguiente modo:

D. Ambrosio Navarro Sierra que obtuvo doce votos.
 Papeletas en blanco una.

Y resultando que este Ayuntamiento se compone de once Concejales, constituyendo por tanto ocho la mayoría y habiendo obtenido doce votos el Concejal D. Ambrosio Navarro Sierra fue proclamado segundo teniente alcalde de este Municipio.

En lo cual se dio por terminado el acto extendiéndose la presente acta de todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Excmo. Ayudante Francisco Lopez

Ambrosio Navarro Marcos Gallego

Francisco Gladis Manuel Dominguez
Wándido Campo Miguel Franca

Manuel Lopez Navarro Isaltazar Villamediana

Mariano Alarcón Pedro Arnau

Vicente Lora Leopoldo S. Madrid

Ayuntamiento Pleno.

Sesión extraordinaria, del día 4 de Junio de 1925

- Señores
- D. Ernesto Ondoren,
 - " Fernando Languas
 - " Ambrosio Navarro
 - " Baltasar Villarreal
 - " Mariano Alastuey
 - " Pedro Amoreu,
 - " Mariano Lina
 - " Juan^o Abadía,
 - " Manuel Domínguez
 - " Fernando Campor,
 - " Miguel Prama
 - " Manuel Diego Madrazo
- Interventor
- " Jesús Eche
 - secretario
- Leopoldo D. Madrazo

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a cuatro de junio de mil novecientos veinticinco, previa convocatoria, y siendo las diez de la mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Ondoren Larrau, los tres concejales constituidos, al margen mayoría del Ayuntamiento Pleno con el Sr. Interventor del Ayuntamiento D. Jesús Eche armisen, al objeto de proceder al examen, discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de este Municipio para el ejercicio económico 1925-26, formulado por la Comisión Municipal permanente y para resolver por instancias presentadas durante el tiempo en que ha estado expuesto al público dicho Presupuesto, las primeras de D. Virgilio Miguel y otros ganaderos de esta Villa y la segunda de los tres médicos titulares de este Municipio D. Martín Blesa y D. Ambrosio Ceballos.

En su consecuencia se dio principio al examen del citado Presupuesto empezando por el de Ingresos y después de haberse examinado de todas y cada una de las partidas en él consignadas se adoptaron artículos por artículos las siguientes resoluciones.

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 1.º ~ Rentas

art.º 3.º = Valores, en importe de 5.864'68 ptas, quedó aprobado.

Capítulo 2.º Aprovechamientos de bienes comunales.

art.º 1.º = Leñas y pastos.- Dada cuenta por íntegra lectura de la reclamación presentada por D. Virgilio Miguel y los ganaderos de esta Villa en la que después de varias consideraciones, solicitando se modifique el proyecto de Presupuesto de Ingresos formulado por la Comisión Municipal, rebajando una cantidad no menor de 20.000 pesetas de lo calculado por aprovechamiento de pastos en los montes comunes.

Enterado el Ayuntamiento y después de un detenido examen del asunto y de haber expuesto su opinión todos los señores concejales presentes quedó aprobado este artículo por unanimidad en la siguiente forma:

Capítulo 2.º

Artículo 1.º

Redacción n.º 2

	Ptas	50 cent
1: Importe del 10% de los aprovechamientos de feñas concedidas al pueblo de Orallan en la partida de Valdecula, Barrena Baja de este Municipio	100	
2: Producto del 90% de los pastos de la dehesa "Arreing"	1.800	
3: 70 del 100 de los pastos de Vallescapias	1.039	50
4: 70 del 100 de los pastos de Paril de Facemin	324	"
5: 70 del 100 de los pastos de Boabanes	1.008	"
6: 70 del 100 de los pastos de Paril de Ruas	6.526	80
7: Productos que se calcula han de producir el aprovechamiento de pastos comunales de los montes Barrena alta y Baja por adjudicacion, subasta o convenio y de los pastos comunales de los montes Las Marmenas, Valdemarrena, Las Planas y El Lano por adjudicacion o convenio segun ordenanza y Tarifa n.º 1.	40.000	"
8: Item item de los ganados que entran en los montes despues del recuento	1.000	"
9: Importe del convenio con la asociacion de ganaderos de Eoriente, por aprovechamiento de pastos por alba foral en los montes Barrena alta y Baja de este Municipio y otros formal de 1925-26.	1.300	"
Suma este articulo		53.098 30

acordandose que el anterior acuerdo se comuniquen a los reclamantes interesados para todos los efectos legales.

art.º 3º = Exencion de bucos, en importe 100 pesetas quedo aprobado.

art.º 4º = Cultivos comunales, en importe 104.490'17 ptas, quedo aprobado.

Capitulo 4º = Servicios municipalizados.

art.º unico, en importe 84.300 pesetas quedo aprobado.

Capitulo 5º = Eventuales y extraordinarias

art.º 4º = Ingresos no previstos, en importe 1.000 pesetas quedo aprobado.

art.º 6º = Intereses de % en importe 200 pesetas quedo aprobado.

art.º 7º = Prestacion personal, en importe 100 pesetas quedo aprobado.

art.º 8º = Suministros al Ejercito, en importe 1.000 pesetas quedo aprobado.

Capitulo 6º = Arbitrios con fines oficiales

art.º unico: En importe 100 pesetas, quedo aprobado.

Capitulo 7º = Derechos y tasas

art.º 2º = Aprovechamientos especiales, en importe 100 pesetas quedo aprobado.

Capitulo 9º = Contratos, recargos y participaciones en tributos, marisnalez

art.º 1º = Impuestos cedidos por el Estado, en importe 2.072 pesetas quedo aprobado.

art.º 2º = Participacion y recargos sobre las contribuciones e impuestos del Estado, en importe, 16.830'86 pesetas quedo aprobado.

Capítulo 1º: Impresiones Municipales

artº 7º: arbitrio sobre papeles fincos, en importe 1.900 pesetas, quedó aprobado.

Capítulo 11º: Multas

artº único, en importe 500 pesetas, quedó aprobado.

Acto seguido se dio principio al examen de ingreso y sostenimiento del Presupuesto de gastos en esta forma.

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º: Obligaciones generales.

artº 1º: Gastos, en importe pesetas 2.110, quedó aprobado.

artº 2º: Pensiones; hecha por lectura íntegra del expediente de jubilación instado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento Dº Leopoldo Diego Mendrao Roca, y visto el resultado que aparece y las disposiciones contenidas en el artº 44 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, en relación con el párrafo 2º del artº 234 del Estatuto Municipal, ha acordado la Comisión permanente conforme al párrafo 2º del artº 45 del Reglamento de 9 de Julio de 1924 al Sr. Secretario del Ayuntamiento Dº Leopoldo Diego Mendrao con la pensión anual de 3.000 pesetas a contar desde 1º de Julio del presente año quedando aprobada por unanimidad dicha consignación.

artº 3º: Operaciones de crédito municipal en importe Ss. 220 pesetas, quedó aprobado.

artº 6º: Contingente provincial, en importe 21.906 pesetas, quedó aprobado.

artº 7º: Contribuciones e impuestos, en importe 27.996'20 pesetas, quedó aprobado.

artº 8º: Anuncios y suscripciones: en importe 170 pesetas, quedó aprobado.

artº 11º: Cargas por servicios del Estado, en importe 1.400 pesetas, quedó aprobado.

Capítulo 2º: Representación municipal.

artº 1º: del Ayuntamiento, en importe 1.000 pesetas, quedó aprobado.

artº 4º: Ingresos rebajados y sostenimiento y reorganización de las Bases Municipales de esta villa y la del barrio de Rivas, en importe 8.000 pesetas, quedó aprobado.

Capítulo 3º: Vigilancia y seguridad.

artº 1º: Guardia Municipal, en importe 7.900 ptas, quedó aprobado.

artº 2º: Seguro de incendios y robos, en importe 1.075 pesetas, quedó aprobado.

En este estado y siendo muy avanzada la hora el Ayuntamiento unanimemente acuerda suspender la sesión y reanudarla a las tres horas de la tarde de hoy.

Segunda Parte.

Señores

- D. Ernesto Ambreu
- " Fernando Longas
- " Ambrosio Navarro
- " Baltasar Villanuel
- " Mariano Abatny
- " Pedro Arroyo
- " Mariano Sierra
- " Juan Abatny
- " Manuel Domínguez
- Abatny Longas
- " Miguel Juanes
- Intendente
- " Jesús Harte
- Secretario
- " Leopoldo Durand

Siendo las tres de la tarde del día cuarenta y cinco de mil novecientos veinticinco y bajo la presidencia del Sr. Abatny D. Ernesto Ambreu Longas, se reunió en esta forma Consistorial, los Sres. Concejales constituidos, al margen manzanera del Ayuntamiento pleno, hallándose presente el Sr. Interventor del Ayuntamiento D. Jesús Harte, al objeto de recomendar la revisión para el examen, discusión y votación del Presupuesto ordinario de Ingresos y gastos para 1925-26 y abierta la revisión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Capítulo 4º: Defensa Urbana y Rural.

- artº 1º: Afueras, servicios eléctricos y mecánicos, en importe 17.900 pesetas quedó aprobado.
- artº 2º: Mercados y puestos públicos, en importe 600 pesetas quedó aprobado.
- artº 4º: Mataderos, en importe 1.800 pesetas quedó aprobado.
- artº 7º: Extinción de animales domados, en importe 200 pesetas quedó aprobado.

artº 8º: Gastos generales, en importe 5.907'50 pesetas quedó aprobado.

Capítulo 6º: Personal y material de oficinas.

- artº 1º: de oficinas centrales, en importe 22.040 pesetas quedó aprobado.
- artº 3º: Material de oficinas, en importe 3.100 pesetas quedó aprobado.

Capítulo 4º: Salubridad e higiene.

- artº 1º: Agua potable y residencias, en importe 1.000 pesetas quedó aprobado.
- artº 2º: Limpieza de la vía pública, en importe 5.015 pesetas quedó aprobado.
- artº 3º: Fomentos, en importe 4.250 pesetas, quedó aprobado.
- artº 9º: Higiene pecuaria, en importe 365 pesetas quedó aprobado.
- artº 10º: Gubermiento vecinal desde casa de D. José Villacampo hasta el Rio arba, en importe 750 pesetas quedó aprobado.

Capítulo 8º: Beneficencia

artº 1º: Asistencias médicas-farmacéuticas; Darse cuenta por íntegra lectura de una reclamación suscrita por los médicos titulares Sres. Sr. Martín Blesa y Sr. Ambrosio Guberina, interesando se les consigne en el Presupuesto para el ejercicio 1925-26, la cantidad de 2.500 pesetas a cada uno que les corresponde percibir con arreglo a las vigentes disposiciones, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó conforme a lo solicitado quedando aprobado este artículo en la siguiente forma:

Capítulo 8°	art° 1°	Relación n°	Ptas	costo
1	Sueldo de los médicos B. Balboa		5.000	..
2	Id de uno en el barrio de Armas		1.250	..
3	Id de los Farmacéuticos, Fitcher		2.142	..
4	Id de los Profesores en Parto		200	..
5	Id de los Practicantes tubercul.		500	..
6	Id de uno en el barrio de Armas		45	
7	Medicamentos para los enfermos del Padron de Beneficencia		1.000	..
			<u>Suma este artículo</u>	<u>10.167</u>

art° 2°: Hospitales Municipales, en importe 2.280 pesetas quedó aprobado.
 art° 6°: Atenciones Instituto Provincial de Higiene, en importe 2.509'73 pesetas, quedó aprobado.

Capítulo 9° = Asistencia social

art° 1°: Juntas locales, en importe 100 pesetas quedó aprobado.
 art° 3°: Seguros sociales, en importe 750 pesetas quedó aprobado.
 art° 4°: Retiro obrero, en importe 1.095 pesetas quedó aprobado.
 art° 5°: Atenciones diversas, en importe 995 pesetas quedó aprobado.

Capítulo 10° = Instrucción Pública

art° 2°: Escuelas de instrucción primaria, alquileres, en importe 2.500 pesetas quedó aprobado.

Capítulo 11° = Obras Públicas

art° 1°: Edificaciones, en importe 4.208'08 ptas, quedó aprobado.
 art° 3°: Vías públicas, en importe 5.000 pesetas, quedó aprobado.
 art° 6°: Parques jardines y parques, en importe 2.325 pesetas quedó aprobado.
 art° 7°: Fovismos vecinales y Puentes, en importe 2.000 pesetas quedó aprobado.
 art° 8°: Obras de reparación y conservación del Camarero, en importe 6.000 pesetas, quedó aprobado.

Capítulo 12° = Montes

art° 1°: Personal, en importe 7.482'50 pesetas, quedó aprobado.
 art° 2°: Conservación y fomento, en importe 2.500 pesetas, quedó aprobado.

Capítulo 13° = Conservación y fomento de los intereses comunales:

art° 3°: Ferias, fovismos y festejos, en importe 5.000 pesetas, quedó aprobado.
 art° 6°: Municipalización de aguas, en importe 18.139 pesetas quedó aprobado.

Capítulo 16° = Ayuda para la limpieza de Municipios

art° unico, Contingente carcelario y cuota para atender a los gas-

En la delegación gubernativa, su importe 2.400 pesetas quedó aprobado.

Capítulo 14° = Imprevistos.

art.º mismo gastos imprevistos, su importe 5.500 pesetas quedó aprobado.

En consecuencia ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de este Municipio para el ejercicio 1925-26, en esta forma:

Presupuesto de Ingresos

	Pesetas	cent
Capítulo 1° = Rentas	5.864	68
Item 2° = Aprovechamientos de bienes comunales	157.699	47
Item 4° = Servicios municipales	97.300	"
Item 5° = Eventuales y extraordinarios	2.300	"
Item 6° = Arbitrios de fines no fiscales	100	"
Item 8° = Derechos y tasas	100	"
Item 9° = Cuentas recargos y participaciones en tributos, nacionales	18.902	86
Item 10° = Impresión Municipal	1.900	"
Item 11° = Multas	500	"
<u>Total ingresos</u>	<u>274.656</u>	<u>01</u>

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1° = Obligaciones generales	111.802	20
Item 2° = Representación municipal	9.000	"
Item 3° = Vigilancia y seguridad	8.975	"
Item 4° = Limpieza y saneamiento	26.407	50
Item 5° = Policía, bomberos y Rural	26.404	50
Item 6° = Personal y material de oficina	25.140	"
Item 7° = Salubridad e higiene	11.380	"
Item 8° = Beneficencia	14.956	73
Item 9° = Asistencia social	2.940	"
Item 10° = Instrucción pública	2.500	"
Item 11° = Obras públicas	20.533	08
Item 12° = Montes	9.982	50
Item 13° = Fomento de los intereses comunales	23.139	"
Item 16° = Impresión foránea de Municipio	2.400	"
Item 17° = Imprevistos	5.500	"
<u>Total gastos</u>	<u>274.656</u>	<u>01</u>

Resumen

Total general de Ingresos	274.656	01
Total general de Gastos	274.656	01

Seguítamente diere cuenta por íntegra lectura de las ordenanzas y tarifas que han de servir de base para la concesión de los arbitrios establecidos en el Presupuesto de Ingresos aprobado, para el ejercicio económico 1925-26, y después de un detenido examen de todas y cada una de dichas ordenanzas y tarifas, el Ayuntamiento unánimemente acuerda prestarles su aprobación, para todos los efectos legales.

Así mismo quedó acordado que el Presupuesto de Ingresos y gastos para 1925-26, se exponga al público tal como ha sido aprobado durante un plazo de quince días hábiles, en cuyo caso las ordenanzas y tarifas aprobadas para el cobro de arbitrios, remitiéndose al Sr. Delegado de Hacienda por parte dicho plazo copia certificada de dichos documentos conforme a lo prescrito en los artículos 300, 301 y 323 del Estatuto Municipal.

Con lo cual se dio por terminado el acto levantándose por la presente acta de que gozó el Secretario certificar.

Ernesto Audren

Ambrosio Navarro

Francisco Gómez
Leandino Campes

Francisco Goadig

Pedro Arnanee

Isaltasan Villarreal

Jesús M. H.

Mariano Alarcón

Leopoldo de Mardre

Sicra

Domingo

Trance

M. Andrés

Ayuntamiento pleno

Sesión extraordinaria del día 6 de Junio de 1925.

Señores

- D. Ernesto Andren
 - " Fernando Longas
 - " Ambrosio Navarro
 - " Baltasar Villarreal
 - " Manuel Ventura
 - " Manuel Domínguez
 - " Pedro Arnera
 - " Vicente Jera
 - " Landicho Campos
 - " Francisco Abadín
 - " Manuel D. Machado
 - " Marcos Aláiz
- Secretario
- Leopoldo D. Machado

En la villa de Jera de los bobableros a ses de Junio de mil novecientos veinte y cinco; previa citación y leído las once de la mañana se reunieron en esta casa con asistencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Andren compareciendo los Señores concejales anotados al margen negocio del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y que fueron con signados en la convocatoria.

Abierta la sesión dióse cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal manifestando que habien dole presentado una memoria de ganaderos objetando que habia sido de los aprovechamientos de pastos comprendida en la propuesta remitida por la Alcaldía en fecha ses de Mayo último, la consideran ecenia, y en su consecuencia

no interesa que en el caso de ser fundada dicha objeción se formule una nueva propuesta del expresado aprovechamiento.

Entendido el Ayuntamiento y considerando muy fundada la reclamación de los ganaderos unánimemente acuerda que por el Sr. Alcalde se formule una nueva propuesta de aprovechamientos forestales en los montes "Nardena alta y Nardena baja" para 1925 de bajo las siguientes bases:

Primera. Destina para los hogares de los vecinos; campo, romero, ornia, y demás mata baja; tocones de pino y leñas muertas.

Segunda. Arrendo de los pastos de dichos montes para 1000 cabras de ganado lanar; los cabros y 60 vacunos, por el tipo anual en abría de 2000 pesetas y por un período de cinco años.

Tercera. Aprovechamiento de 3000 hectareas de terreno con destino al cultivo de cercos en la parte de los citados montes que no sea tan requerida arborescente.

Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura del resultado que ofrecen los expedientes instruidos sobre distracción de las aguas del Pantano de San Bartolomé contra Romualdo Sanz Pérez y 28 vecinos más de esta villa y considerando que las manifestaciones que en su defensa hacen los denunciados no pueden estimarse como eximentes de responsabilidad; visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de 14 de Mayo de 1925,

estableciendo el regimen de dichas aguas, la Corporacion mando se
han atribuciones que tiene conferidas en el art. 4.º de las ordenanzas
conservandolas por el Sr. Delegado de Hacienda para hacer
efectivo el arbitrio establecido en el vigente Presupuesto de In-
gresos, por el expresado concepto, por unanimidad acuerda,
imponer a los encartados el pago de 75 pesetas por cabida de
tierra como indemnizacion por el valor del agua aprove-
chada en cada cabida de tierra que en los respectivos espe-
cienes figure se ha trayendo con las aguas del Pantano, in-
fringiendo las condiciones establecidas, sin perjuicio de la
multa que segun los casos ordena imponerles el Sr. al-
calde en uso de las atribuciones que tiene conferidas.

Dice cuenta del resultado que ofrecen los expedien-
tes instruidos contra José Abad Gilbarri y tres mas, sobre
distruccion de las aguas del Pantano de San Bartolome y
terrueno en cuenta que los denunciados estuvieron a sumi-
bir los terrenos objeto de sus respectivas denuncias ofreciendo
satisfacer el importe de la suscripcion cuando sus medios
económicos lo permitieran por conocer entones de ellos para
verificar el pago por adelantado, el Ayuntamiento acuerda
reducir la indemnizacion de 75 pesetas por cabida de tierra
impuesta a los anteriores, a la cantidad de 40 pesetas, sin
perjuicio de la multa que el Sr. alcalde puede imponer-
les en uso de sus atribuciones.

Se dio cuenta de la resolucion dictada por el
Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 12 de
Marzo ultimo, con motivo del recurso de alzada interpues-
to por Lorenas Villanueva y otros vecinos, de esta Villa, con-
tra acuerdo del Ayuntamiento impendiendoles responsabili-
dades en expediente sobre distruccion de las aguas del Pan-
tano de San Bartolome en el mes de agosto de 1933. Se dis-
pone por dicha superior Autoridad, la revocacion de di-
cho acuerdo municipal; que se repuya dicho expediente
al estado que tenia despues de formalizadas las denuncias;
que se continúe la practica de las diligencias necesarias
para comprobar debidamente los hechos denunciados sanc-
to en esta audiencia e intervencion de los interesados adaptando
por entones la resolucion que en justicia proceda. Visto el
resultado que ofrecen las mexas diligencias practicadas y con-
siderando que las manifestaciones hechas sucesivamente por los

54

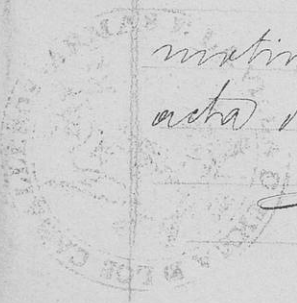
encarando, no pueden estimarse como eximentes de responsabilidad; visto el acuerdo adaptado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Marzo de 1923 estableciendo el régimen de las aguas del Cantón de San Bartolomé; ha Corporación acuerdo imponer a los denunciados, el pago de 75 pesetas por cabida de tierra en concepto de indemnización por el valor del agua aprovechada que resulte bien regada con infracción de las condiciones establecidas, sin perjuicio de la multa que pueda imponerse al Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones.

Dicha cuenta por íntegra lectura se ha resuelto dictando por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia con fecha 12 de Mayo último, con motivo de un recurso de alzada interpuesto por el vecino de esta Villa Victor Abas Troy Lachia contra acuerdo del Ayuntamiento imponiendo sobre responsabilidad en expediente sobre distracción de las aguas del Cantón de San Bartolomé. Se dispone por dicha superior autoridad la revocación de dicho acuerdo municipal, y la práctica de nuevas diligencias para comprobar debidamente el hecho denunciado, oyéndose al interesado para que pueda exponer en su defensa lo que estime convenientemente adoptándose después la resolución que en justicia proceda. Visto el resultado que ofrecen las nuevas diligencias practicadas, y considerando que las manifestaciones hechas en su defensa por el denunciado en la prueba presentada pueden estimarse como eximentes de responsabilidad visto el acuerdo adaptado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Marzo de 1923, estableciendo el régimen para el aprovechamiento de las aguas del Cantón de San Bartolomé, ha Comisión acuerdo imponer al denunciado Victor Abas Troy Lachia, el pago de 75 pesetas por cabida de tierra en concepto de indemnización por el valor del agua aprovechada en tanta cabida de tierra que ha regado con dichas aguas con infracción del régimen establecido sin perjuicio de la multa que acuerde imponerse al Sr. Alcalde en uso de sus atribuciones que tiene conferidas.

Y habiendo remitido los autos que han motivado este acto a la sesión y ha presente acta de todo lo cual yo el infrascrito secretario certifico.

Ernesto Auerell

Juan de los Rios



Ambrosio Navarro

Uandido Campos

~~_____~~

~~_____~~

Francisco Abadía

Salazar Villanueva

Manuel Dominguez

~~_____~~

Manuel Puga Madrazo

Pedro Armaru

~~_____~~

Mariano Alastuey

Vicente Lera

~~Manuel Bustura~~

Leopoldo d. Medrano

Don Leopoldo Diego Navarro y Racion, Secretario del Ayuntamiento de San de los Caballeros

certifico: Que en el día de hoy se cierra este libro el cual contiene las actas originales de todos los sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa desde el día doce de Julio de 1924 al día de hoy de Junio del año actual

Y para que conste libro lo presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en jefe de los Caballeros a siete de Junio de mil novecientos veintey cinco.

Nº 117

El Alcalde

Francisco Andueza

Leopoldo D. Navarro



[Faint, illegible handwriting]

LA CEFIDENSE



P
aut
19
19

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

Handwritten text on a strip of paper, possibly a title or index, including the word "Index" and a horizontal line.

C.
364